

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 96 • Lunes, 14 de julio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. — 3.164

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.164

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social.— Varios 3.165

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.173

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.173

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.174

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.179

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 3.179

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Pozoblanco (Córdoba).— 3.180

AYUNTAMIENTOS

Doña Mencía, La Rambla, Lucena, Villa del Río, Guadalcázar, Aguilar de la Frontera, Hinojosa del Duque, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Luque, La Carlota, Pozoblanco, Montoro, Córdoba, Cabra, Villanueva del Rey, Belalcázar, El Viso, Fuente Tójar y Fuente Obejuna..... 3.180

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, Priego de Córdoba y Palma de Mallorca 3.199

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos y Villafranca de Córdoba. 3.199

Juzgados.— Posadas y Córdoba 3.200

OTROS ANUNCIOS

Notaría de D. José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).— 3.202

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 5.575

Circular número 3/2003

Doña María Nieves Torres Salado, en representación de la empresa Servicios Aéreos del Atlántico, S.L., con domicilio en Avenida República Argentina, 36, 1.º-A, 41011-Sevilla, solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de publicidad aérea, por período de un año.

Por lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 16 de junio de 2003.— El Delegado del Gobierno, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.417

Ref. Exp. TC-17/3215

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y Afección: Uso I: Riego-aspersión-huertas (4,000 Has)
Uso II: Usos domésticos.

Titular: Eduardo Martín Gómez (D.N.I./N.I.F. 29411696D).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Tercer Departamento (Parc. 225, Pol. 9)", La Carlota (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 2,00+ Uso II: 0,01= 2,01 l/seg.

Dotación: Uso I: 5.000 m³/año.Ha.

Uso II: —

Volumen: Uso I: 20.000 m³/año.

Uso II: 365 m³/año. Total= 20.365 m³/año.

Superficie Regable: 4,000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 9 metros.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 6 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.418

Ref. Exp. TC-17/3216

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Clase y Afección: Uso I: Riego-aspersión-huertas (6,500 Has)
Uso II: Usos domésticos.

Titular: Eduardo Martín Gómez (D.N.I./N.I.F. 29411696D).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Hacienda San Rafael (resto de suerte)", La Carlota (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 3,25+ Uso II: 0,01= 3,26 l/seg.

Dotación: Uso I: 1.500 m³/año.Ha.

Uso II: —

Volumen: Uso I: 32.500 m³/año.

Uso II: 365 m³/año. Total= 32.865 m³/año.

Superficie Regable: 6,5000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 9,5 metros. Profundidad de instalación de bomba: 9 metros.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 9,75 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.752

Ref. Exp. TC-03/4023

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Comunidad de Bienes Explotación Agrícola Fuente Alcaide (D.N.I./N.I.F. E-14091532).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Fuente Alcaide", Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Caudal Concesional: 1,02 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 10.245 m³/año.

Superficie Regable: 6,8300 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 6 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 12 metros. Profundidad de instalación de bomba: 11 metros.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 3,07 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.753

Referencia Expediente TC-17/3748

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Fuera de Predio.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rafael Madueño Gómez (D.N.I./N.I.F. 29981983-B).

Lugar, término y provincia de la toma: "La Grande", Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 0,78 l/seg.

Dotación: 1.700 m³/año.Ha.

Volumen: 7.806 m³/año.

Superficie regable: 4,5915 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 95 m. Profundidad de instalación de bomba: 90 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 2,34 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.755

Referencia Expediente TC-17/4076

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rafael Madueño Gómez (D.N.I./N.I.F. 29981983-B).

Lugar, término y provincia de la toma: "Don Lorenzo/Soto Alto", Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 0,92 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 9.183 m³/año.

Superficie regable: 6,1223 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 109 m. Profundidad de instalación de bomba: 100 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 2,76 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.817

Referencia Expediente TC-17/4164

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Antonio García Velasco (D.N.I./N.I.F. 30918515-Y).

Lugar, término y provincia de la toma: "Calera-Majada de las Vacas", Palenciana (Córdoba).

Caudal concesional: 1,09 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 10.920 m³/año.

Superficie regable: 7,2800 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 6 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 80 m. Profundidad de instalación de bomba: 75 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 3,28 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministeri de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones

Núm. 6.010

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenda el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 3 de julio de 2003.— El Jefe del Servicio de Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.												
REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	14004985786	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03 14 2003	011092983	1202	1202	440,96	
0111	10	14005628717	CALZADOS MONTILLA S.A.	CL JESUS MARIA 6	14003	CORDOBA	03 14 2003	011095411	1202	1202	3.731,39	
0111	10	14006441695	LOPEZ LOPEZ FELIPE	CL VICENTE YANEZ PIN	14013	CORDOBA	03 14 2003	011104404	1202	1202	973,87	
0111	10	14008717862	CRISTOBAL BEATO,S.A.	AV DE LA ESTACION 44	14500	PUENTE GENIL	03 14 2003	011127339	1202	1202	2.802,38	
0111	10	14008813751	CORDOBESA DE HELADOS, S.	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02 14 2003	011901925	0103	0103	716,06	
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2003	011129561	1202	1202	859,85	
0111	10	14100275260	SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	CL ALCALDE GUZMAN RE	14012	CORDOBA	03 14 2003	011141180	1202	1202	2.584,92	
0111	10	14100599202	LUCELAC,S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03 14 2003	011147648	1202	1202	534,19	
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02 14 2003	011933954	0203	0203	200,86	
0111	10	14101558286	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03 14 2003	011156338	1202	1202	437,76	
0111	10	14101605877	PROVENZAL CAZORLA,S.L.	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03 14 2003	011156742	1202	1202	2.763,70	
0111	10	14101637708	BIOCONTEC,S.L.	AV TORRECILLA 2	14013	CORDOBA	03 14 2003	011157752	1202	1202	477,26	
0111	10	14101862020	VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006	CORDOBA	03 14 2003	011161792	1202	1202	7.354,30	
0111	10	14101955380	IZQUIERDO GONZALEZ JULIA	CL NUÑEZ DE BALBOA 3	14010	CORDOBA	03 14 2003	011162907	1202	1202	300,35	
0111	10	14102286089	LIMPIEZAS CEREMA S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03 14 2003	011168159	1202	1202	2.957,18	
0111	10	14102519394	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABL	AV GRAN VIA PARQUE 5	14005	CORDOBA	03 14 2003	011172405	1202	1202	451,26	
0111	10	14102588510	ALCAIDE SERRANO MANUEL	AV BARCELONA 19	14008	CORDOBA	03 14 2003	011173718	1202	1202	104,44	
0111	10	14102828279	ARTE CORDOBAN, S.L.	CR DE ALBA 11	14012	CORDOBA	03 14 2003	011177859	1202	1202	924,20	
0111	10	14102837474	EGABRENSE DE EXPORTACION	CR CABRA-MONTURQUE,	14940	CABRA	03 14 2003	011178162	1202	1202	6.091,39	
0111	10	14102868594	MUPROLUC,S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	03 14 2003	011178364	1202	1202	2.344,43	
0111	10	14103060877	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS,10 APTDO	14014	CORDOBA	02 14 2003	011677512	0103	0103	1.521,50	
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02 14 2003	011975986	0203	0203	787,72	
0111	10	14103139588	FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03 14 2003	011184024	1202	1202	937,37	
0111	10	14103139588	FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	02 14 2003	011977101	0203	0203	1.360,92	
0111	10	14103231235	AXXIAL COMUNICACION,S.L.	CL MARISTAS 2	14900	LUCENA	03 14 2003	011185640	1202	1202	383,54	
0111	10	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2003	011188973	1202	1202	1.903,50	
0111	10	14103471109	NEUVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	03 14 2003	011189478	1202	1202	889,01	
0111	10	14103471109	NEUVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02 14 2003	011986700	0203	0203	673,78	
0111	10	14103591347	RUTELICOR,S.L.	CT LUCENA-LOJA KM. 1	14960	RUTE	03 14 2003	011191704	1202	1202	960,70	
0111	10	14103612565	MUEBLAS LOPERA,S.L.	CL POLIGONO IND. LOS	14900	LUCENA	03 14 2003	011192007	1202	1202	2.112,31	
0111	10	14103613171	BETIGA DE PROMOCIONES SA	AV BARCELONA 5	14010	CORDOBA	03 14 2003	011192108	1202	1202	2.354,99	
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR,S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03 14 2003	011198168	1202	1202	1.784,32	
0111	10	14103960553	CONSTRUCCIONES ARJONA EL	CL EL POZO 19	14620	CARPIO EL	04 14 2003	005007750	0203	0203	600,00	
0111	10	14103992380	REVESTIMIENTOS RAMCOR,S.	CL SAN ANTONIO 22	14911	NAVAS DEL SE	03 14 2003	011199178	1202	1202	2.676,30	
0111	10	14104018652	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DR. FLEMING 3	14960	RUTE	03 14 2003	011199582	1202	1202	1.273,52	
0111	10	14104080791	REYDIPA DE CORDOBA, S.L.	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	03 14 2003	011201000	1202	1202	710,93	
0111	10	14104179512	FUENTEPLAST, S.COOP.A.	CT LA VENTILLA S/N	14120	FUENTE PALME	03 14 2003	011202919	1202	1202	99,71	
0111	10	14104296619	RUBIALES GARCIA FRANCISC	CL INGENIERO LINO AR	14005	CORDOBA	02 14 2003	012013271	0203	0203	687,13	
0111	10	14104335419	AISLAMIENTOS CARMONA,S.L	CL LUIS DE GONGORA 7	14900	LUCENA	02 14 2003	012014079	0203	0203	2.018,22	
0111	10	14104445957	RAMIREZ BUENDIA EUSEBIO	CL JUAN BLAZQUEZ 58	14900	LUCENA	03 14 2003	011209888	1202	1202	141,68	
0111	10	14104505268	MOLINA SERRANO JUAN	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	03 14 2003	011211205	1202	1202	1.225,25	
0111	10	14104528712	PINCELSA,S.L.	CL MUSICO ZIRYAB 15	14005	CORDOBA	03 14 2003	011211508	1202	1202	4.771,72	
0111	10	14104582565	COMERCIAL ARASUR,S.L.	PG INDUSTRIAL LOS SA	14900	LUCENA	03 14 2003	011212021	1202	1202	439,93	
0111	10	14104600450	SISTEMA DE TRANSPORTES P	PG CAMINO MORENTE S/	14600	MONTORO	03 14 2003	011213730	1202	1202	465,26	
0111	10	14104632883	PINCELSA,S.L.	CL MUSICO ZIRYAB 13	14005	CORDOBA	03 14 2003	011214538	1202	1202	130,10	
0111	10	14104675323	PELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NEUVA CARTE	14940	CABRA	03 14 2003	011215851	1202	1202	1.384,51	
0111	10	14104696945	MOSCADO SANCHEZ WALDIMIR	CT MADRID-CADIZ, KM	14015	ALCOLEA	03 14 2003	011216661	1202	1202	1.465,56	
0111	10	14104699571	BERNIA VACAS JUAN	AV VINUELA 7	14010	CORDOBA	02 14 2003	012027015	0203	0203	377,65	
0111	10	14104795460	ROJAS REGALON ALFONSO	CL JUNCAL 23	14430	ADAMUZ	03 14 2003	011220400	1202	1202	232,18	
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02 14 2003	012038331	0203	0203	474,25	
0111	10	14104979154	TECMECHAPA, S.A.	CL J.B. ESCUDERO PG.L	14014	CORDOBA	03 14 2003	011227167	1202	1202	1.140,97	
0111	10	14105032203	COMARSE 98, S.L.	PZ LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	03 14 2003	011228379	1202	1202	633,59	
0111	10	14105070696	FUENTE PLAST, S. COOP. A	CT LA VENTILLA S/N	14120	FUENTE PALME	03 14 2003	011229288	1202	1202	182,22	
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03 14 2003	011230100	1202	1202	4.234,78	
0111	10	14105143044	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03 14 2003	011231211	1202	1202	158,29	
0111	10	14105177602	J.COBOB,C.B.	CT AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA	03 14 2003	011232625	1202	1202	1.870,82	
0111	10	14105177602	J.COBOB,C.B.	CT AEROPUERTO, KM. 3	14005	CORDOBA	02 14 2003	012047021	0203	0203	2.021,34	
0111	10	14105203466	MARIA JESUS AGUILAR, S.L	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	03 14 2003	011231330	1202	1202	275,21	
0111	10	14105270659	OBRAS Y CONSTRUCCIONES R	UR MONTE ZOILLO (LOS	14500	PUENTE GENIL	03 14 2003	011235251	1202	1202	565,01	
0111	10	14105297234	ONDUIJISA, S.L.	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	03 14 2003	011236059	1202	1202	5.422,10	
0111	10	14105317947	ZAPATA JIMENEZ ANTONIO	AV GUERRITA CTRA.CIA	14005	CORDOBA	03 14 2003	011236463	1202	1202	1.453,18	
0111	10	14105413634	JURADO ESCOBAR JOSE ANTO	PJ MOREDAL 5	14010	CORDOBA	02 14 2003	0112057125	0203	0203	2.972,82	
0111	10	14105458801	ALUPER S-21 S.L.	AV GUERRITA 5	14005	CORDOBA	03 14 2003	011240406	1202	1202	473,27	
0111	10	14105511240	LA RASPITA,C.B.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02 14 2003	012062276	0203	0203	352,48	
0111	10	14105603893	ALMAGEN EYMA,S.L.	CL PUNTA DEL SAUCE 1	14100	CARLOTA LA	03 14 2003	011245355	1202	1202	324,97	
0111	10	14105624711	NEW DISTRIBUCIONES PONTA	UR CANADA DE LA PLAT	14500	PUENTE GENIL	02 14 2003	012067936	0203	0203	703,14	
0111	10	14105656336	RUBIO MARQUEZ ANTONIO	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	03 14 2003	011247779	1202	1202	614,89	
0111	10	14105751114	DE LA ROSA PORRAS FRANCIS	CL ESCOBAR 12	14500	PUNTE GENIL	03 14 2003	011251217	1202	1202	1.295,29	
0111	10	14105809415	RAMIREZ CORRAL MARIA ANT	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03 14 2003	011252732	1202	1202	687,41	
0111	10	14105809415	RAMIREZ CORRAL MARIA ANT	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	02 14 2003	011754353	0103	0103	1.277,57	
0111	10	14105881355	CEREALES Y PIENSOS PALME	PG INDUSTRIAL MATACH	14700	PALMA DEL RI	02 14 2003	011260768	0103	0103	799,18	
0111	10	14105885395	DIAZ FERNANDEZ ALFONSO	CL ALFAYATAS 6	14003	CORDOBA	03 14 2003	011255561	1202	1202	319,50	
0111	10	14105920256	ARTE Y MADERA DEL Baño,S	CM VIEJO DE RUTE S/N	14913	ENCINAS REAL	03 14 2003	011257277	1202	1202	1.214,16	
0111	10	14105920256	ARTE Y MADERA DEL Baño,S	CM VIEJO DE RUTE S/N	14913	ENCINAS REAL	02 14 2003	012080868	0203	0203	1.039,60	
0111	10	14105948750	PULIDO PAREJA ANGEL DANI	PJ DELINEANTES 4	14007	CORDOBA	03 14 2003	011258186	1202	1202	320,10	
0111	10	14105963706	JAUJA DE ALIMENTACION,S.	CL MONTURQUE 54	14510	MORILES	03 14 2003	011258994	1202	1202	1.042,90	
0111	10	14106001290	LAMA CRESPO FELIX	CL ANTONIO BARROCO	14006	CORDOBA	02 14 2003	012085013	0203	0203	139,10	
0111	10	14106018569	JASPELIMP 2002 S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014	CORDOBA	02 14 2003	012088750	0203	0203	4.591,76	
0111	10	1410616										

0521	07	040034341649	MONTILLA URBANO LEONARDO	AV JOSE SOLIS 22	14940	CABRA	03	14	2003	012230311	1202	1202	246,65
0521	07	070025783051	ROLDAN CABALLERO JOSEFA	CL SAN BARTOLOME 39	14960	RUTE	02	14	2003	012225560	1202	1202	246,65
0521	07	070069807816	AGUILERA REY VISITACION	CL DOCTOR MOLINA LOP	14970	IGNAJAR	02	14	2003	012229301	1202	1202	246,65
0521	07	071012549336	ONIEVA SANCHEZ MARIA SOR	CL SAN PABLO 7	14002	CORDOBA	02	14	2003	012278710	1202	1202	246,65
0521	07	080175223250	GUILLEN RODRIGUEZ TOMAS	CL ALCALDE SANZ NOGU	14004	CORDOBA	02	14	2003	012208382	1202	1202	246,65
0521	07	080180731335	SERRANO PALACIOS MELITON	AV LA PLATA, 85	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	012146546	1202	1202	246,65
0521	07	080184862929	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	CL CONQUI. BENITO BA	14007	CORDOBA	02	14	2003	012146647	1202	1202	246,65
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	02	14	2003	012227479	1202	1202	246,65
0521	07	080308194385	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	02	14	2003	012148061	1202	1202	246,65
0521	07	080364297973	RUIZ CUEVAS ANDRES	CL PLATERO LUCAS VAL	14009	CORDOBA	02	14	2003	011390855	1102	1102	246,65
0521	07	080374452560	JURADO HERRUZO FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA L	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	012271333	1202	1202	246,65
0521	07	080409815427	BAREA NIETO JUAN ANTONIO	CL DONA MENCIA 32	14940	CABRA	03	14	2003	012227984	1202	1202	246,65
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL ANGEL GANIVET 7	14011	CORDOBA	02	14	2003	012127954	1202	1202	246,65
0521	07	080459658471	MAYORGAS JIMENEZ RAFAEL	CL SALAMANCA 17	14900	LUCENA	03	14	2003	012270020	1202	1202	246,65
0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	012208281	1202	1202	246,65
0521	07	081068388479	SUAZOE GRAU JORDI	CL ING. T. QUEVEDO «	14013	CORDOBA	02	14	2003	012212527	1202	1202	246,65
0521	07	100022270271	LEON RUIZ ANTONIO	CL NINO DEL MUSEO 14	14430	ADAMUZ	02	14	2003	012322560	1202	1202	246,65
0521	07	110064790505	ANGUITA GREGORIO JUAN CA	CL ANTONIO BARROSO Y	14011	CORDOBA	02	14	2003	012323368	1202	1202	246,65
0521	07	120049925232	CARMONA CASTRO CARLOS	CL JUAN REJANO 37	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012223237	1202	1202	246,65
0521	07	130043181081	GARCIA BARRANCO JOSE MAR	CL CUESTA DE LA POLV	14010	CORDOBA	02	14	2003	012150384	1202	1202	230,96
0521	07	140014046910	RAYA SALAZAR ANA	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2003	012213335	1202	1202	230,96
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2003	012150283	1202	1202	246,65
0521	07	140024624960	PAVON SANTIAGO FRANCISCO	CL CORDOBA 11-2o	14940	CABRA	03	14	2003	012223540	1202	1202	246,65
0521	07	140027802621	GALAZO CLAVERO FRANCISCO	CL PINTOR PEDRO BUEN	14010	CORDOBA	03	14	2003	012149879	1202	1202	246,65
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	02	14	2003	012213739	1202	1202	230,96
0521	07	140035318404	MAIZ CABELLO ANDRES	CL MUÑIZ TORRES 21	14940	CABRA	02	14	2003	012223338	1202	1202	246,65
0521	07	140035341945	MARQUEZ LATAS JESUS MARI	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02	14	2003	012149576	1202	1202	246,65
0521	07	140035364981	GUTIERREZ GARCIA RICARDO	CM SAN MARCOS S/N	14007	CORDOBA	02	14	2003	012328523	1202	1202	246,65
0521	07	140035404791	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	012149677	1202	1202	246,65
0521	07	140035757328	PIQUERAS GOMEZ JOSE	AV MOZARABES 7	14011	CORDOBA	03	14	2003	012328119	1202	1202	462,13
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NEBLIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2003	012220308	1202	1202	246,65
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	012213941	1202	1202	246,65
0521	07	140038060470	DONOSO GUZMAN ANTONIO	CL POETA BELMONTE MU	14010	CORDOBA	02	14	2003	012152610	1202	1202	246,65
0521	07	140039422817	CUESTA SANZ RAFAEL	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2003	012326095	1202	1202	246,65
0521	07	140039617019	NAVARRO CARDADOR ANTONIO	CL SAN ANTONIO 32	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	012270929	1202	1202	246,65
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900	LUCENA	02	14	2003	012222429	1202	1202	246,65
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	012326604	1202	1202	246,65
0521	07	140041307647	MARIN MUÑOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	03	14	2003	012151701	1202	1202	246,65
0521	07	140042210353	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	PZ CONDE DE GAVIA, 1	14002	CORDOBA	02	14	2003	012151596	1202	1202	246,65
0521	07	140042241877	YEPES PRIEGO FRANCISCO	PJ POETA MANUEL REIN	14014	CORDOBA	02	14	2003	012326806	1202	1202	246,65
0521	07	140042619874	HIDALGO SANCHEZ PEDRO	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2003	012215759	1202	1202	246,65
0521	07	140042750220	PEREZ TRUJILLO JOSE ANTO	CL AGUSTIN VALVERDE,	14850	BAENA	02	14	2003	012223742	1202	1202	246,65
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PRADO DEL PILAR	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2003	011381963	1102	1102	246,65
0521	07	140043665252	LOPEZ LOPEZ FELIPE	CL VICENTE YANEZ PIN	14013	CORDOBA	02	14	2003	012216264	1202	1202	246,65
0521	07	140043747906	GRANDE CASTILLO ANTONIO	CL PESCADERIA 16	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012327513	1202	1202	246,65
0521	07	140043770437	POVEDA PEREZ JESUS	CL BADAÑAS 6	14002	CORDOBA	02	14	2003	012150990	1202	1202	246,65
0521	07	140044521579	RABADAN MARTINEZ JUAN CA	AV MIRALBAIDA 10	14005	CORDOBA	02	14	2003	012216365	1202	1202	246,65
0521	07	140044584429	ALCAIDE SERRANO MANUEL	CL FUENTE SALUD 17	14006	CORDOBA	02	14	2003	012152004	1202	1202	246,65
0521	07	140044704162	PORCEL CANELO RAFAEL	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2003	012214345	1202	1202	246,65
0521	07	140044727101	CABEZAS PINILLA MANUEL	CT CTRA MADRID CADIZ	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012325085	1202	1202	300,04
0521	07	140044729424	MANSILLA PEREA JUAN	CL LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2003	012328220	1202	1202	246,65
0521	07	140044761352	NAVAS ESTEBAN ENCARNACIO	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2003	012324984	1202	1202	246,65
0521	07	140045386293	HERRERA HERRERA MANUEL	AV PRINCIPAL DEL HIG	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012214850	1202	1202	246,65
0521	07	140045594441	RODRIGUEZ SANTOS RAFAEL	CL FEDERICO LEDOUX 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	012214749	1202	1202	246,65
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	CL BUENAVISTA 2	14014	CORDOBA	02	14	2003	012218082	1202	1202	246,65
0521	07	140046562118	ONIEVA BURGOS PEDRO	CL ANCHA 95	14900	LUCENA	02	14	2003	012239304	1202	1202	246,65
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	AV OLLERIAS 9	14001	CORDOBA	02	14	2003	012119365	1202	1202	246,65
0521	07	140046739243	MARTOS EXPOSITO JOSE	CL PLATA 2	14014	CORDOBA	03	14	2003	012307406	1202	1202	246,65
0521	07	140046786026	CASTRO RUIZ ANDRES	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	03	14	2003	012189487	1202	1202	246,65
0521	07	140046804517	GOMEZ CAPILLA FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	012307507	1202	1202	246,65
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CL PALMA RIO(UR.GORG	14005	CORDOBA	02	14	2003	012189386	1202	1202	230,96
0521	07	140046905355	FERNANDEZ MORENO ISIDORO	CL LA VISITACION 20	14009	CORDOBA	02	14	2003	012189083	1202	1202	246,65
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	012119769	1202	1202	246,65
0521	07	140048011155	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL SARDANA 4	14012	CORDOBA	02	14	2003	012308214	1202	1202	246,65
0521	07	140048420272	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CONQUISTADOR RUIZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	012190093	1202	1202	246,65
0521	07	140048431992	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE	AV CARLOS III 10	14014	CORDOBA	03	14	2003	012309628	1202	1202	246,65
0521	07	140049101902	RODRIGUEZ VALDERRAMA FRA	PJ ARQUITECTO FELIX	14007	CORDOBA	02	14	2003	012308921	1202	1202	246,65
0521	07	140049251038	ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2003	012309123	1202	1202	246,65
0521	07	140049563054	GARCIA GUILLEN ANTONIO	CT MADRID CADIZ KM 3	14600	MONTORO	03	14	2003	011512612	1102	1102	246,65
0521	07	140049593568	PEREZ GONZALEZ RAFAEL	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	02	14	2003	012308618	1202	1202	246,65
0521	07	140049749172	LEON OSUNA MARIA SALUD	CL MUSICO GUERRERO 3	14012	CORDOBA	02	14	2003	012308416	1202	1202	246,65
0521	07	140050162737	RUBIO COBOS CRISTOBAL	PP ROMERAL 45	14500	PUNTE GENIL	03	14	2003	012236371	1202	1202	410,24
0521	07	140050563669	RUBIO CAPITAN ANGEL R	AV GUERRITA 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	012193228	1202	1202	246,65
0521	07	140050661578	OSUNA GAMIZ FELIPE	CL ALCALA GALIANO 3	14940	CABRA	03	14	2003	012236270	1202	1202	246,65
0521	07	140050846666	JIMENEZ CASTELLANOS HOLG	PS LA VICTORIA 11	14008	CORDOBA	02						

0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2003	012260219	1202	1202	246,65
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012141290	1202	1202	246,65
0521	07	140059836869	MUNOZ GUTIERREZ FRANCISC	CL PABLO PICASSO 52	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012279720	1202	1202	246,65
0521	07	140060083413	PORTILLO COLLADO JOSE LU	AV 28 DE FEBRERO 20	14007	CORDOBA	02	14	2003	012279518	1202	1202	246,65
0521	07	140060145855	OBRRERO CABANILLAS RICARD	CL HISTOR. J. RAFAEL M	14009	CORDOBA	02	14	2003	012199894	1202	1202	246,65
0521	07	140060236084	ROMERO ARANDA JOSE	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	012279316	1202	1202	246,65
0521	07	140060502937	CAMARGO RAEJ JUAN	CL LA ESTRELLA 25	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012279114	1202	1202	246,65
0521	07	140061094233	NAVARRO BARRANCO FRANCIS	CL ANCHA 111	14920	AGUILAR	02	14	2003	012257589	1202	1202	246,65
0521	07	140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	UR MONTEZOILO (LOS A	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012257993	1202	1202	246,65
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	012257791	1202	1202	230,96
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2003	012269212	1202	1202	246,65
0521	07	140061948843	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	012203433	1202	1202	246,65
0521	07	140061977539	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE M	UR LAS PISTAS PARC.	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012257892	1202	1202	246,65
0521	07	140062156179	GOMEZ MOYANO MARIA JOSE	CL MEZQUITA 16	14900	LUCENA	02	14	2003	012244556	1202	1202	246,65
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	02	14	2003	012132200	1202	1202	246,65
0521	07	140062327648	SANTIAGO NIETO MARIA REM	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	02	14	2003	012132503	1202	1202	246,65
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2003	012298918	1202	1202	246,65
0521	07	140062368064	RUSO JIMENEZ ANTONIO	CL MARBELLA, 2	14013	CORDOBA	03	14	2003	012175646	1202	1202	246,65
0521	07	140062890248	GONZALEZ ARIAZ ALFONSO	CL MENEDEZ PIDAL 10	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	012175949	1202	1202	246,65
0521	07	140062932785	ROLDAN VAZQUEZ MARIO	CL ALMENDRO 14	14006	CORDOBA	03	14	2003	012319126	1202	1202	246,65
0521	07	140063856006	LATORRE PALOMINO ANTONIO	CR MADRID-BDA. ALCOL	14610	ALCOLEA	02	14	2003	012297807	1202	1202	246,65
0521	07	140063893085	AVILA PUERTA ANTONIO FRA	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02	14	2003	012176959	1202	1202	246,65
0521	07	140063965029	HORCAS VALVERDE ALFONSO	CL PARQUE ANDALUCIA	14660	CA ETE DE LA	02	14	2003	012297908	1202	1202	246,65
0521	07	140064083045	RUBIO MORALES ANTONIO	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	02	14	2003	012176454	1202	1202	246,65
0521	07	140064446187	RODRIGUEZ PRIEGO JOSE	AV PIO XII 4	14550	MONTILLA	02	14	2003	012176656	1202	1202	246,65
0521	07	140064511562	BLANCO MORENO JULIAN	CL JUAN DE LOPEZ 32	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	012275575	1202	1202	246,65
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO. DOMINGO SAVIO	14002	CORDOBA	02	14	2003	012297100	1202	1202	230,96
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL DAMASCO 22	14004	CORDOBA	02	14	2003	012207211	1202	1202	246,65
0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUIL	14920	AGUILAR	02	14	2003	012301746	1202	1202	246,65
0521	07	140065093562	AYUSO ESCOBAR RAFAEL A	CR ALMADEN BQ-CEPANS	14014	CORDOBA	03	14	2003	012173727	1202	1202	246,65
0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL MARMOL DE BANUELO	14002	CORDOBA	02	14	2003	012301140	1202	1202	246,65
0521	07	140065328685	GARCIA PEDROSA JOSE ANGE	CL PLAZA DEL CARMEN	14914	PALENCIANA	02	14	2003	012240415	1202	1202	230,96
0521	07	140065386885	AGUILERA MESA JOSE	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	02	14	2003	012240718	1202	1202	246,65
0521	07	140065454179	IGLESIAS TORO FELIX	CL PLATERO REPISO,24	14010	CORDOBA	02	14	2003	012130681	1202	1202	246,65
0521	07	140065518342	BRAVO GOMEZ JUAN MANUEL	CL MARFILEROS 14	14012	CORDOBA	02	14	2003	012174131	1202	1202	246,65
0521	07	140065540772	PEREZ CORDOBA JOSE	CL COLOMBIA 25	14006	CORDOBA	02	14	2003	012301443	1202	1202	246,65
0521	07	140065966663	IZNAJAR GUERRERO ELOY	AV CARLOS III, S/N	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	012172818	1202	1202	246,65
0521	07	140065971212	RUZ REINA JUAN	CL CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2003	012242536	1202	1202	246,65
0521	07	140066024661	OSTOS OSTOS MARIA ISABEL	PZ REAL 14	14112	VENTILLA LA	03	14	2003	012129671	1202	1202	246,65
0521	07	140066706893	DEL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010	CORDOBA	02	14	2003	012300635	1202	1202	246,65
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	012173020	1202	1202	246,65
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2003	012173121	1202	1202	246,65
0521	07	140066853710	GARCIA GAMIZ RAFAEL	CL PAJARRILLAS-APART	14900	LUCENA	03	14	2003	011448348	1102	1102	246,65
0521	07	140067144912	MOLINA SERRANO JUAN	CL MUNOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	14	2003	012274767	1202	1202	246,65
0521	07	140067286570	GOMEZ SEGURA JOSEFA	CL ASIN PALACIOS 41	14011	CORDOBA	02	14	2003	012175040	1202	1202	246,65
0521	07	140067496637	REDONDO ESTEBAN ESTEBAN	CL MARIA NALIBRAN 1	14011	CORDOBA	02	14	2003	012299524	1202	1202	246,65
0521	07	140067525838	LOPEZ MARTINEZ ADOLFO	CL SAN BASILIO, 10	14004	CORDOBA	03	14	2003	012175343	1202	1202	246,65
0521	07	140067603943	ARCAS GONZALEZ M ISABEL	PZ GONZALO DE AYORA	14001	CORDOBA	02	14	2003	012177767	1202	1202	246,65
0521	07	140067672146	CABELLO MUNOZ FRANCISCO	CL PUERTA SEVILLA 2	14004	CORDOBA	02	14	2003	012124015	1202	1202	246,65
0521	07	140067770560	MARTINEZ CIVICO JUAN ANT	CL MATIAS AMO 3	14850	BAENA	02	14	2003	012245465	1202	1202	246,65
0521	07	140067956274	JIMENEZ VIDAL FRANCISCO	CL RONDIA DE LA ESTAC	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	012305483	1202	1202	246,65
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012305786	1202	1202	246,65
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT. J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	012179181	1202	1202	246,65
0521	07	140068220602	JURADO TENDERO INMACULAD	CL LAS ACACIAS 6	14006	CORDOBA	02	14	2003	012319429	1202	1202	246,65
0521	07	140068259095	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL ACEQUIA 45	14610	CORDOBA	02	14	2003	012305887	1202	1202	246,65
0521	07	140068723584	MORILLO NAVARRO ANTONIO	CL LA ASOCIACION 15	14011	CORDOBA	02	14	2003	012304574	1202	1202	246,65
0521	07	140068725507	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	012124520	1202	1202	246,65
0521	07	140068897275	LUNA SILVA FRANCISCO MAN	CL OSCIJA 2	14500	PUNTE GENIL	03	14	2003	012246879	1202	1202	246,65
0521	07	140068936984	MICELI - GIOVANNI	CL ESPIJA 4	14001	CORDOBA	02	14	2003	012179787	1202	1202	246,65
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2003	012304372	1202	1202	246,65
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2003	011449661	1102	1102	246,65
0521	07	140069258296	QUINTELA RAMOS EMILIO RA	CL CANO 10	14002	CORDOBA	03	14	2003	012125025	1202	1202	246,65
0521	07	140069338223	PINO BURGOS EMILIO	CL MEDIABARBA 98	14900	LUCENA	02	14	2003	012246576	1202	1202	246,65
0521	07	140069407335	RIO MOYANO ANTONIO	CL INGENIERO TORRES	14005	CORDOBA	02	14	2003	012180191	1202	1202	246,65
0521	07	140069429058	SANCHEZ AGUILERA ANTONIO	CL BLAS INFANTE	14940	CABRA	03	14	2003	012246475	1202	1202	246,65
0521	07	140069500695	JIMENEZ PEREA FRANCISCO	CL MEDEA 4	14009	CORDOBA	03	14	2003	011398030	1102	1102	246,65
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	012305180	1202	1202	246,65
0521	07	140069705611	LEIVA JIMENEZ AURORA	CL ANCHA 111	14920	AGUILAR	02	14	2003	012246273	1202	1202	230,96
0521	07	140069977413	PERALVO COLOMINA JOSE IG	CL MARINO CASTILLA 2	14011	CORDOBA	02	14	2003	012304978	1202	1202	246,65
0521	07	140070064814	JIMENEZ CAMPOS ALFONSO C	AV AGUILAREJO BAJO 3	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012182417	1202	1202	246,65
0521	07	140070084012	COBACHO SANCHEZ ANTONIO	CL PATIO PICO VELETA	14005	CORDOBA	02	14	2003	012302655	1202	1202	246,65
0521	07	140070121394	RUZ CAMPOS JUAN CARLOS	CL PORTALEGRE (CANAD	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012248495	1202	1202	246,65
0521	07	140070137158	CUADRA DOBLAS ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN	14510	MORILES	02	14	2003	012248394	1202	1202	246,65
0521	07	140070362379	LLAMAS LUCENA RAFAEL	CL SATURNO 5	14014	CORDOBA	03	14	2003	011504629	1102	1102	246,65
0521	07	140070623168	CORDOBA MENDEZ FRANCISCO	CL CABALLEROS 46	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012302756	1202	1202	246,65
0521	07	140070794132	MARTINEZ LAGARES MANUEL	AV GRAN CAPITAN 19	14008	CORDOBA	02	14	2003	012125732	1202	1202	246,65
0521	07	140070817673	RUIZ SANCHEZ JOSE MARIA	CL PZ. DE LAS CANAS	14002	CORDOBA	02	14	2003	012125833	1202	1202	246,65
0521	07	140070893859	CREMAES GALBIS DOMINGO	CT ALCARACEJOS_S/N	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	012274262	1202	1202	246,65
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO	CL LEIVA MUNOZ 46	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	012182821	1202	1202	246,65
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2003	012302150	1202	1202	246,65
0521	07	140071439483	ARIZA ZABALA FRANCISCO J	CL VAQUERO HERNANDO	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	012125631	1202	1202	246,65
0521	07	140072279242	LETT LUQUE ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 26	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	011394289	1102	1102	246,65
0521	07	140072399682	UCEDA DELGADO JOSE ANTON	CL MARUJA CAZALLA 9	14011	CORDOBA	03						

0521	07	140074091728	OLMO TORNAY RAFAELA	CL SANCHUELOS 35	14013	CORDOBA	02 14 2003	012167057	1202	1202	246,65
0521	07	140074211764	DAZA ROMAN JOSEFA	PZ JUCAR 25 0	14710	VILLARRUBIA	02 14 2003	012135634	1202	1202	246,65
0521	07	140074288960	TORRES ROLDAN FRANCISCO	PZ MORENO 2	14001	CORDOBA	02 14 2003	012293460	1202	1202	246,65
0521	07	140074375755	LOPEZ CERRATO SEBASTIAN	AV DE LA VINUELA 27	14010	CORDOBA	03 14 2003	012135937	1202	1202	246,65
0521	07	140074389903	JURADO PEREZ RAFAELA	CL TOMAS DE AQUINO,	14004	CORDOBA	03 14 2003	012206059	1202	1202	246,65
0521	07	140074461944	MOHIGEPER CONTRADO FRANCI	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02 14 2003	012166451	1202	1202	246,65
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02 14 2003	012291339	1202	1202	246,65
0521	07	140075371724	MENDOZA CUBERO MARIA CAR	CL PATIO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02 14 2003	012168572	1202	1202	246,65
0521	07	140075500652	DIAZ CASTON CARLOS	PJ PINTOR TORRADO 1	14006	CORDOBA	02 14 2003	012291844	1202	1202	246,65
0521	07	140075562791	PLANTON FAJARDO MIGUEL	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	03 14 2003	012168471	1202	1202	246,65
0521	07	140075635644	ASENSIO SANCHEZ FELIX	AV MEDINA AZAHARA 10	14005	CORDOBA	02 14 2003	012291642	1202	1202	246,65
0521	07	140075693137	FERNANDEZ MELERO MARIA R	CL MARIA NALIBRAN 1	14011	CORDOBA	02 14 2003	012290834	1202	1202	246,65
0521	07	140075753660	PAVON RUIZ FRANCISCO	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	03 14 2003	012254963	1202	1202	246,65
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILAR	02 14 2003	012255367	1202	1202	246,65
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03 14 2003	012318419	1202	1202	246,65
0521	07	140076232394	BERRIOS VILLALBA JOSE	CL SANTA VICTORIA 6	14003	CORDOBA	02 14 2003	012168875	1202	1202	246,65
0521	07	140076355060	PINO RAMIREZ ANDRES JAVI	CL SECUNDA ROMANA 66	14009	CORDOBA	02 14 2003	012168774	1202	1202	246,65
0521	07	140076584022	MARTINEZ OLMO JUAN CARLO	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	02 14 2003	012169986	1202	1202	246,65
0521	07	140076849558	LOPEZ CARACUEL FRANCISCO	CL JOSE DE LA PENA Y	14940	CABRA	02 14 2003	012252539	1202	1202	246,65
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03 14 2003	012295076	1202	1202	246,65
0521	07	140076887045	CANO RUIZ MANUEL	CL ESCRITOR TORREBLA	14006	CORDOBA	02 14 2003	012169582	1202	1202	230,96
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02 14 2003	012134624	1202	1202	246,65
0521	07	140077079025	ARJONA TINTOR JUANA	CL CALDEREROS 1	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	012295581	1202	1202	246,65
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CT ALMADEN 7	14014	CORDOBA	02 14 2003	012294571	1202	1202	246,65
0521	07	140077210377	MUNOZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALFONSO XII 3	14002	CORDOBA	02 14 2003	012134422	1202	1202	246,65
0521	07	140077497337	VIGO AGUILERA FCO JAVIER	CL HERNIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02 14 2003	012251731	1202	1202	246,65
0521	07	140077555537	CAMARGO LOPEZ JOSE	CL BLAS INFANTE 20	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	012293864	1202	1202	246,65
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02 14 2003	012293662	1202	1202	246,65
0521	07	140077701239	GOMEZ GARVIN DANIEL	CL PTA JOSE L DE COR	14010	CORDOBA	02 14 2003	012170188	1202	1202	246,65
0521	07	140077890488	CERRATO MOYANO JUAN CARL	CL DOCTOR FLEMING 2	14850	BAENA	02 14 2003	012250721	1202	1202	246,65
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02 14 2003	012134119	1202	1202	246,65
0521	07	140078191289	BOUDET MENDOZA MARIA TER	CL SAN IGNACIO DE LO	14008	CORDOBA	02 14 2003	012296692	1202	1202	246,65
0521	07	140078246257	CARNERERO SANCHEZ ANDRES	CL CARRERA, 44	14920	AGUILAR	02 14 2003	012251024	1202	1202	246,65
0521	07	141000073909	QABLAL - MOHAMED	CL BELEN 7	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2003	012251125	1202	1202	246,65
0521	07	141000110584	BOGAS FERNANDEZ JUAN FER	CL GARCIA DE LANIZ 2	14510	MORILES	02 14 2003	012251226	1202	1202	246,65
0521	07	1410000712590	MONTERO CORTES JOSE	CL JUAN VALERA 7	14850	BAENA	02 14 2003	012250418	1202	1202	246,65
0521	07	141000816462	BETTAHI - YOUSSEF	CL BARIT. J.M. AGUIL	14005	CORDOBA	02 14 2003	012170996	1202	1202	246,65
0521	07	141000849303	CASTRO DIAZ CARMEN	CL HERMANOS MACHADO	14006	CORDOBA	03 14 2003	012170794	1202	1202	246,65
0521	07	141000900126	ABELLA BENITEZ RAQUEL	CL JOSE MA VALDENEBR	14004	CORDOBA	02 14 2003	011412982	1102	1102	246,65
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL AVENDANO 11	14900	LUCENA	03 14 2003	012250014	1202	1202	246,65
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02 14 2003	011413083	1102	1102	246,65
0521	07	141000935084	CAMARGO LOPEZ FRANCISCO	CL BLAS INFANTE 20	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	012296288	1202	1202	246,65
0521	07	141001147878	DORADO MEDINA CARLOS JOR	CL CL.ING. LINO ARI	14005	CORDOBA	02 14 2003	012167865	1202	1202	246,65
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02 14 2003	012292652	1202	1202	246,65
0521	07	141001245585	ORRERO GODOY MANUEL	CL PROFESOR TIERNO G	14014	CORDOBA	02 14 2003	012292551	1202	1202	246,65
0521	07	141001264278	BOULPAL - MILOUD	CL GRACIA, 78	14914	PALENCIANA	02 14 2003	012253347	1202	1202	230,96
0521	07	141001348144	LEON LOPEZ JUAN MANUEL	CL SAUCEDA 14	14810	CARCABUEY	02 14 2003	012253953	1202	1202	246,65
0521	07	141001439686	MAIDEN - ABDESLAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02 14 2003	012292349	1202	1202	230,96
0521	07	141001497280	NUNEZ MUNOZ PILAR	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	02 14 2003	012292248	1202	1202	246,65
0521	07	141001573668	CALZADO CASTILLO MARCELI	CL MANUEL SORO <TINT	14001	CORDOBA	02 14 2003	012135129	1202	1202	246,65
0521	07	141001638639	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	AV CARLOS III 37	14014	CORDOBA	02 14 2003	012184134	1202	1202	246,65
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARES	14940	CABRA	02 14 2003	012233947	1202	1202	246,65
0521	07	141001718764	REDONDO LOPEZ MIGUEL ANG	CL NTRA. Sñra. DE LA	14014	CORDOBA	03 14 2003	012317207	1202	1202	246,65
0521	07	141001942167	GALIOT ERENA ROSA	CL CENTRO 1	14620	CARPIO EL	02 14 2003	012320641	1202	1202	246,65
0521	07	141001975513	RUANO MORENO GREGORIO	CL MIGUEL BENZO 14	14004	CORDOBA	02 14 2003	012317914	1202	1202	246,65
0521	07	141002129501	IZQUIERDO TORRES IGNACIO	CL CARIDAD 39	14270	HINOJOSA DEL	02 14 2003	011383175	1102	1102	246,65
0521	07	141002200835	PENALVER JIMENEZ JUAN AN	CL COLLADOS, 11	14900	LUCENA	03 14 2003	012233442	1202	1202	246,65
0521	07	141002229430	MOLINA CABRILLANA INMAC	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	02 14 2003	012269919	1202	1202	246,65
0521	07	141002285509	DEL MORAL JIMENEZ FRANCI	CL PAT.GABRIEL CELAY	14011	CORDOBA	02 14 2003	012317611	1202	1202	246,65
0521	07	141002332187	PAVON RUIZ MARIA BELEN	CL CORDOBA 11-20	14940	CABRA	02 14 2003	012233644	1202	1202	246,65
0521	07	141002694525	RUANO GIL GREGORIO RAFAE	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03 14 2003	012145536	1202	1202	246,65
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE	14005	CORDOBA	02 14 2003	012185750	1202	1202	246,65
0521	07	141003058475	SANZ LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO MAURA 59	14005	CORDOBA	02 14 2003	012116436	1202	1202	246,65
0521	07	141003115261	VICENTE REYES FRANCISCO	PS RIBERA 14	14002	CORDOBA	02 14 2003	012115527	1202	1202	246,65
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	02 14 2003	012235563	1202	1202	246,65
0521	07	141003293295	MENGUAL VALCARCEL RAFAEL	CL NUEVA 15	14129	OCHAVILLO DE	02 14 2003	012145334	1202	1202	246,65
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02 14 2003	012115123	1202	1202	246,65
0521	07	141003469389	RUIZ GAVILAN ALFONSO	CL SENECA>UR.LAS PIT	14005	CORDOBA	02 14 2003	012186255	1202	1202	246,65
0521	07	141004550356	MOLINA HERRERA GLORIA	CL PLAZA ANDALUZIA 9	14930	MONTURQUE	02 14 2003	012231321	1202	1202	246,65
0521	07	141004846713	MARTINEZ FERNANDEZ ENCAR	CL MOTRIL 38	14013	CORDOBA	02 14 2003	012118153	1202	1202	246,65
0521	07	141005002216	GALLARDO CAMPILLOS RAFAE	CL ALMARAZ 51	14940	CABRA	02 14 2003	012231422	1202	1202	246,65
0521	07	141005227639	ALCUDIA RUIZ BLAS	AV AMERICA 11	14008	CORDOBA	02 14 2003	012118052	1202	1202	246,65
0521	07	141005247847	GUERRERO PENA ALEJANDRO	CL PLATERO MARTINEZ	14012	CORDOBA	02 14 2003	012314981	1202	1202	246,65
0521	07	141007652336	QUERO BEURNO LUCAS	CL MANUEL GARRIDO 21	14129	OCHAVILLO DE	02 14 2003	012117850	1202	1202	246,65
0521	07	141007654760	FERNANDEZ LOZANO MARIA A	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02 14 2003	012314072	1202	1202	246,65
0521	07	141009425113	LARA GUTIERREZ JUAN LUIS	CL CONCEJO 24	14440	VILLANUEVA D	02 14 2003	012272747	1202	1202	246,65
0521	07	141009459970	ARAGON SIDRI MARCO ANTON	CL PACO NATERA 7	14014	CORDOBA	02 14 2003	012187871	1202	1202	246,65
0521	07	141009507662	CABEZAS PEREZ MARIA REYE	CT MADRID-CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	012312557	1202	1202	246,65
0521	07	141009842617	NAVAS BRAVO MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 1	14850	BAENA	03 14 2003	012232230	1202	1202	246,65
0521	07	141009944364	RODRIGUEZ LOPEZ RAFAELA	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02 14 2003	012312759	1202	1202	246,65
0521	07	141011532134	MUNOZ TASSET FRANCISCO	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	02 14 2003	012312961	1202	1202	246,65
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02 14 2003	012319530	1202	1202	246,65
0521	07	141014015233	ROLDAN BONILLA PURIFICAC	CL PALOMAS 16	14940	CABRA	02 14 2003	012234149	1202	1202	246,65
0521	07	141014022206	ZAFRA SANCHEZ FRANCISCA	CL LIBERT.SIMON BOLI	14013	CORDOBA	02 14 2003	011533527	1102	1102	246,65
0521	07	141014193974	FERNANDEZ VELASCO FRANCI	PJ RAF.ROMERO DE TOR	14010	CORDOBA	02 14 2003	012116840	1202	1202	246,65
0521	07	141014936228	VALERA CARACUEL JUAN MAR	CL UNION Y CULTURA 6	14640	VILLA DEL RI	02 14 2003	012316601	1202	1202	246,65
0521	07	141014945322	JIMENEZ SALMORAL PABLO	AV CARLOS III 6	14014	CORDOBA	02 14 2003	012316904	1202	1202	230,96
0521	07	141014945423	ALBA BRIOA FRANC								

0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	02	14	2003	012194440	1202	1202	246,65
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL VERACRUZ 1	14900	LUCENA	02	14	2003	012264057	1202	1202	246,65
0521	07	141018924443	TESTINO ONTIVERO HUGO	CL ALARCON LOPEZ 5-D	14001	CORDOBA	03	14	2003	012140381	1202	1202	246,65
0521	07	141019302440	TROYANO SANCHEZ JOSE ALF	CL LAS LOMAS 6	14005	CORDOBA	02	14	2003	012195147	1202	1202	246,65
0521	07	141020894856	ZAFRA ZAPATA ILUMINADA	CL SEXTO DEPARTAMENT	14100	CARLOTA LA	03	14	2003	012198177	1202	1202	246,65
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	012197773	1202	1202	230,96
0521	07	141022673895	ESTEO RAMAS JOSE MANUEL	CL DIEGO SERRANO 18	14005	CORDOBA	02	14	2003	012198076	1202	1202	246,65
0521	07	141022791814	GARCIA LOPEZ MANUEL	CL MUSICO ZIRYAB 17	14005	CORDOBA	02	14	2003	012197167	1202	1202	246,65
0521	07	141023219119	GARRIDO GIMENEZ GUILLERM	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2003	012136846	1202	1202	246,65
0521	07	141023367447	ROJANO ANDUJAR JOSE	CL CORDOBA DE VERACR	14008	CORDOBA	02	14	2003	012136644	1202	1202	246,65
0521	07	141023787375	OSUNA HIERRO DAVID	PJ CL. ARENA, 11	14900	LUCENA	02	14	2003	012262340	1202	1202	246,65
0521	07	141023852144	FERNANDEZ PINO JOSE MIGU	PZ CONDE DE GAVIA 12	14002	CORDOBA	02	14	2003	012137048	1202	1202	246,65
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	012206463	1202	1202	246,65
0521	07	141024610865	CABEZAS PEREZ MANUEL	CL ORABUENA 12	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	012289420	1202	1202	246,65
0521	07	141024704835	ROMERO MORENO MARIA JOSE	CL LUCANO 20	14003	CORDOBA	02	14	2003	012289521	1202	1202	246,65
0521	07	141025681808	PAYON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2003	012263047	1202	1202	246,65
0521	07	141026026762	BELMONTE MELENDEZ ANGEL	CL ASIN PALACIOS 43	14011	CORDOBA	02	14	2003	012287602	1202	1202	246,65
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	012288612	1202	1202	230,96
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2003	012288511	1202	1202	246,65
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2003	012287396	1202	1202	246,65
0521	07	141028016474	ZAMORA VALERO MARIA PAZ	CL ESCULTOR BENLIIUR	14010	CORDOBA	02	14	2003	012138563	1202	1202	246,65
0521	07	141028120851	EHELBY - MILES GORDON	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	012138664	1202	1202	246,65
0521	07	141028298885	PATINO BENAVIDES MARY HO	CL ROMERO MERCHANT 10	14940	CABRA	02	14	2003	012263249	1202	1202	246,65
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	012286992	1202	1202	246,65
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA <C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2003	012199389	1202	1202	246,65
0521	07	141029612025	POYATO RUIZ RUANO MARIA	AV FUENTE DEL RIO 16	14940	CABRA	02	14	2003	012263754	1202	1202	246,65
0521	07	141030327603	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV CARLOS III 17	14014	CORDOBA	02	14	2003	012139270	1202	1202	246,65
0521	07	141031028427	RECIO UBEDA JOSEFA	CL EL PESO 72	14900	LUCENA	02	14	2003	012265673	1202	1202	246,65
0521	07	141031392983	TAPAQUI - MOHAMED	BD DEL CARMEN 7	14920	AGUILAR	02	14	2003	010122882	0802	0802	230,96
0521	07	141032522530	NO EDDAHHI YOUNES	CL JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTEMAYOR	02	14	2003	012195955	1202	1202	246,65
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	02	14	2003	012196157	1202	1202	246,65
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	012196056	1202	1202	230,96
0521	07	141033511627	GARCIA RODRIGUEZ CARRETE	AV CONSTITUCION 14	14940	CABRA	02	14	2003	012265875	1202	1202	246,65
0521	07	141033657321	VAZQUEZ ENCARNACION JACI	CL POETA J.MORALES R	14011	CORDOBA	02	14	2003	012284871	1202	1202	246,65
0521	07	141036575312	VAZQUEZ SERNA ROSA ISIDO	CL LLANOS DEL CASTILL	14005	CORDOBA	02	14	2003	012172111	1202	1202	230,96
0521	07	141036627549	EL BASSARAOUI - ZITOUN	CL REDONDA DE LA ES	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	012289824	1202	1202	246,65
0521	07	141037254009	KIAR - OMAR	CL MATEO INURRIA 3	14001	CORDOBA	02	14	2003	012133412	1202	1202	246,65
0521	07	170046429382	SANCHEZ SALAZAR FELIPE J	CL PALOMAR 18	14940	CABRA	02	14	2003	012226267	1202	1202	246,65
0521	07	180053074871	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE	CL MADRE DE DIOS 25	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012230816	1202	1202	312,28
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	CL PUNTA UMBRIA 18	14013	CORDOBA	02	14	2003	012321146	1202	1202	246,65
0521	07	181027425417	CASARES GARRIDO MARIA VI	CL DOCE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03	14	2003	012147859	1202	1202	246,65
0521	07	190012989804	LOPE SANCHEZ JUAN CRUZ	CL PROF. JULIAN RIV.T	14012	CORDOBA	03	14	2003	012323267	1202	1202	246,65
0521	07	230051638859	VEGA NAVAJAS IGNACIO	CL MANRIQUES 6	14003	CORDOBA	02	14	2003	012218789	1202	1202	246,65
0521	07	230057038628	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012219193	1202	1202	246,65
0521	07	230061028257	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	03	14	2003	012218991	1202	1202	246,65
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CL DOCTOR FLEMING 3	14960	RUTE	02	14	2003	012230210	1202	1202	246,65
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2003	012165138	1202	1202	246,65
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2003	012328624	1202	1202	246,65
0521	07	280271855022	LLAMAS GARCIA PABLO	AV JUAN CARLOS I_S/N	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	011391461	1102	1102	246,65
0521	07	280271855022	LLAMAS GARCIA PABLO	AV JUAN CARLOS I_S/N	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	012218284	1202	1202	246,65
0521	07	280339587088	AJENJU QUESADA JOAQUIN J	CL BAIT JOSE M AGUIL	14005	CORDOBA	02	14	2003	012164835	1202	1202	246,65
0521	07	280436631043	AGUILAR ESTEPA ISABEL AL	CL ALCALDE SAN NOGUE	14005	CORDOBA	03	14	2003	012149273	1202	1202	246,65
0521	07	280438368858	TAPAQUI - AMEUR	BD DEL CARMEN 6	14920	AGUILAR	02	14	2003	012225055	1202	1202	230,96
0521	07	280443987178	FERNANDEZ DE CORDOBA SEM	CL TERUEL 10	14012	CORDOBA	02	14	2003	012330644	1202	1202	246,65
0521	07	280445565147	EDDAHHI HAMMADI HAMMADI	CL JUAN P. CARMONA 1	14530	MONTEMAYOR	02	14	2003	012212830	1202	1202	230,96
0521	07	280907309193	JURADO JIMENEZ ANGEL	CL CRUZ DEL RASTRO 2	14002	CORDOBA	02	14	2003	012147152	1202	1202	246,65
0521	07	290065218426	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2003	012224853	1202	1202	246,65
0521	07	290067175806	CARDENAS NUNEZ VICENTE	CL HOYA DEL MOLINO 3	14900	LUCENA	02	14	2003	012224954	1202	1202	246,65
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	02	14	2003	012223944	1202	1202	246,65
0521	07	290083426437	VELASCO POZO MARIA DOLO	CL SANTA MATILDE 2	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	012224247	1202	1202	246,65
0521	07	291031511862	YAPIL KERPHIRIQUE JOSEFA	CL CABRILLANA 81	14900	LUCENA	02	14	2003	012224348	1202	1202	246,65
0521	07	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO	CL JULIO ROMERO 15	14940	CABRA	03	14	2003	012226570	1202	1202	230,96
0521	07	300086033288	SERRADILLA MAGDALENO JUA	CL DE LA PAZ 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	012211517	1202	1202	246,65
0521	07	311012418590	RAMIREZ CORRAL MARIA ANT	CT PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	012209493	1202	1202	246,65
0521	07	410114969361	NARANJO DIAZ JUAN MARCOS	CR LA VENTILLA S/N	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	012128257	1202	1202	246,65
0521	07	410159012314	CARMONA RUIZ GABRIEL	CL SIERREZUELA, S/N	14920	AGUILAR	02	14	2003	012226974	1202	1202	246,65
0521	07	410201054538	ESTEVEZ VILLAFUERTE PABL	AV GRAN VIA PARQUE,	14005	CORDOBA	02	14	2003	012210810	1202	1202	246,65
0521	07	411010721936	GOMEZ AGUILERA DAVID	CL AMBROSIO DE MORAL	14003	CORDOBA	02	14	2003	012210103	1202	1202	246,65
0521	07	411059303778	LUQUE URBANO EDUARDO	CL FRASQUITO CASTRO	14830	ESPEJO	03	14	2003	012322762	1202	1202	246,65
0521	07	430057431545	EDDAHHI - AMOR	CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	02	14	2003	012208180	1202	1202	246,65
0521	07	461005689976	ALARCON MANAS DIEGO LUIS	CL CALVARIO 56	14600	MONTEORO	02	14	2003	012322459	1202	1202	230,96
0521	07	470019170718	ORDONEZ GARCIA ANTONIO	CT VALENZUELA, S/N	14850	BAENA	02	14	2003	012225863	1202	1202	246,65
0613	10	14006259520	CALVO RAMIREZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	03	14	2003	011871310	0203	0203	137,86
0613	10	141006940777	LOPEZ FERNANDEZ VALENTIN	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2003	011933045	0203	0203	269,74
0613	10	14101285676	COVICA, COM.B.	PZ SENECA 1	14003	CORDOBA	06	14	2003	010405903	0401	0401	1.676,48
0613	10	141025510223	CAPILLA GONZALEZ ISABEL	CL SEVILLA 2	14280	BELALCAZAR	03	14	2003	011172809	1202	1202	210,98
0613	10	14102973173	S.I. COMUNIDAD DE GANANC	CL ALCALA ZAMORA 11	14006	CORDOBA	03	14	2003	011972855	0203	0203	128,65
0613	10	14104809507	GOMEZ GONZALEZ CARMEN	CL SAN PEDRO 104	14850	BAENA	03	14	2003	012030752	0203	0203	95,15
2300	01	030426777P07	BAREA MARTINEZ ROSARIO	REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
				AV. 28 DE FEBRERO, 4	14007	CORDOBA	08	14	2003	011846149	0103	0103	40,33
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES									
0521	07	070082396291	HEREDIA CORTES JOSE LUIS	CL FRCO DE QUEVEDO B	14500	PUNTE GENIL	03	07	2003	015734387	1202	1202	246,65
0121	07	081032770483	SALADO CANAS ROSA MARIA	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
				CL LOPE DE SOSA 16	14006	CORDOBA	02	08	2003	026838093	0700	0700	377,

0521	07	080306859223	HEREDIA FERNANDEZ JESUS	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL POETA JUAN REJANO 14500 PUNTE GENIL	02 29 2003 016497427	1202 1202	246,65
0521	07	140067729740	ALONSO POLAINA MAGDALENA	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	CL LOS ALDERETES 16 14004 CORDOBA	02 29 2003 016280387	1202 1202	246,65
0111	10	41110907889	CONSSUR CONSTRUCCIONES Y	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	PZ NUEVA 16 14900 LUCENA	03 41 2003 013328779	1202 1202	183,30
0521	07	080212198943	TORO SANCHEZ JOSE MARIA	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	PG LAS QUEMADAS,PC.(14014 CORDOBA	02 41 2003 015859368	1202 1202	246,65
0521	07	201012651271	BALCHIN - KEVIN STUART	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL RODRIGUEZ SANCHEZ 14003 CORDOBA	02 41 2003 015761055	1202 1202	246,65
0521	07	211000694892	FAKKAR - MOHAMED	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS	CL PIZARRO 1 14630 PEDRO ABAD	02 41 2003 013846721	1102 1102	246,65

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 5.847

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

De acuerdo con los datos que constan en esta Administración de la Seguridad Social, se comprueba que los trabajadores que a continuación relacionamos, figurando en situación de Alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, no han realizado labores agrícolas en un período superior a tres meses, así como durante el mismo no han ingresado la cuota fija correspondiente al R.E.A.S.S.

Núm. Afiliac.	Apellidos y nombre	Domicilio
141026872278	Ouadia, Mohamed	Río, 13, Priego
501009869396	Aite el Hour, Mohamed	Fco. Salto, 16, 1.º-D Rute

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), le comunicamos que se ha instruido expediente para declarar su Baja de Oficio en el R.E.A.S.S., con la condición de trabajador por cuenta ajena.

Por lo que antes de dictar Resolución se le requiere en el plazo de quince días alegue y presente los documentos y/o justificantes que estime pertinentes, de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la presente notificación sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.906

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado impugnación específica contra la Providencia de Apremio número 140201013826106, relativa al período 02/01, interpuesto por Chups Fernández, Antonio, con N.A.F.: 07-140049321160, del Régimen General de Trabajadores Autónomos y con domicilio en Historiador Dozy, sin número, 14011-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 20 de febrero de 2003, por el que se opone al Procedimiento de Apremio incoado por débitos a la Seguridad Social según el documento antes citado, en el que se alegan los siguientes:

Motivos

Se alega:1) Error material o aritmético en el recargo.

2) Falta de notificación en vía voluntaria.

Se comprueba: 1) La procedencia del recargo reclamado, por ingreso de las cuotas fuera del plazo reglamentario. (Art. 70.2 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre).

2) No existe falta de notificación de la reclamación de deuda, que fue efectuada de conformidad con los requisitos del artículo 58 de la Ley 30/92, modificada por Ley4/99.

Comprobada la inexistencia de las causas tasadas alegadas por Vd. en el referido escrito de oposición, procede su desestimación de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." de 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra está Resolución, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." de 31-12-1994).

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.908

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado impugnación específica contra la Providencia de Apremio número 140202015044241, relativa al período 02-12/01, interpuesto por Soto Villegas, Ana María, con N.A.F.: 07-070053222230, del Régimen Especial Agrario-Cta. Ajena y con domicilio en Avda. de los Almaguavares, 64, 4.º-2, 14006-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

En relación con su escrito de fecha 12 de febrero de 2003, por el que se opone al Procedimiento de Apremio incoado por débitos a la Seguridad Social según el documento antes citado, en el que se alegan los siguientes:

Motivos

Se alega falta de notificación de la deuda en vía voluntaria.

Se comprueba

Que no existe falta de notificación de la reclamación de deuda, puesto que el Servicio de Correos intentó su notificación en el domicilio del interesado, estando ausente, por lo que la carta estuvo en lista para su retirada. Transcurrido el plazo legal sin que fuese retirada, se procedió a su notificación mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: 20/12/2002.

Comprobada la inexistencia de las causas tasadas alegadas por Vd. en el referido escrito de oposición, procede su desestimación de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 antes citado.

Contra está Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio sal-

vo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, antes citada.

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.909

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado impugnación específica contra la Providencia de Apremio número 140202014458807, relativa al período 04/02, interpuesto por Martínez Pérez, Rafael, con c.c.c./N.A.F.: 140061008549, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (521) y con domicilio en Pintor Zurbarán, 11, 14004-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Como consecuencia del escrito de fecha 12 de febrero de 2003, por el que se opone al Procedimiento de Apremio incoado por débitos a la Seguridad Social según el documento antes citado, en el que se alegan los siguientes:

Motivos

Se ha comprobado mediante expediente abierto al efecto el pago.

Efectuada la pertinente comprobación y verificación de los motivos alegados y pruebas aportadas resultan ser ciertos tales hechos por lo que procede a la anulación del título ejecutivo y consiguientemente de la Providencia de Apremio referida al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio ("B.O.E." de 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29.10 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." de 31-12-1994).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." de 31-12-1994).

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.910

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la Providencia de Apremio número 1400014416009 relativa al período 01-06/2000, del trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (521), Cuenca Ortíz, Bartolomé, N.A.F.: 460167121910 e importe de 1.333,60 euros, con domicilio en Baja, 74, 14420-Villafranca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-05-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/95, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992, ("B.O.E." 27-11), por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-01), ha resuelto de oficio,

Modificar la Providencia de Apremio referenciada, por baja en el Régimen Especial de Autónomos, con fecha 29-02-2000, quedando la deuda como sigue:

Período: 02/2000
Bases: 698,14 euros.
Cuotas: 197,57 euros.
Recargo: 69,15 euros.
Total: 266,72 euros.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con el artículo

107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E." 14/01/99).

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.912

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado revisión de oficio contra la Providencia de Apremio número 1400014416009 relativa al período 01-06/2000, del trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (521), Cuenca Hernández, Fernando, N.A.F.: 141016474080 e importe de 1.600,32 euros, con domicilio en Baja, 74, 14420-Villafranca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-05-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/95, de 6 de octubre ("B.O.E." 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992, ("B.O.E." 27-11), por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999 ("B.O.E." 14-01), ha resuelto de oficio,

Modificar la Providencia de Apremio referenciada, por baja en el Régimen Especial de Autónomos, con fecha 29-02-2000, quedando la deuda como sigue:

Período: 01-02/2000
Bases: 1.396,28 euros.
Cuotas: 395,15 euros.

Recargo: 138,30 euros.

Total: 533,45 euros.

Contra está Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con el artículo

107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.e." 14/01/99).

En Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 151

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de percepción indebida consecuencia de revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 14 de marzo de 2000 y en virtud de la Sentencia 3403/02, de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a doña Amalia López Rodríguez, con D.N.I. 30.934.472, domicilio en Córdoba, calle Teresa de Calcuta, 2-1-2, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de diciembre de 2002.— El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 152

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre revisión de oficio de subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 12 de enero de 2001 a doña Ana Ávila Trigo, con D.N.I. 30.802.579, domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Plata, 7-2.º-A, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2002.— El Director Provincial del INEM, s/O.M., 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.861

Expediente de desahucio administrativo: DA-CO-25/2002

Con fecha 27 de mayo de 2003, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial se dictó la siguiente Resolución en el expediente de desahucio administrativo DA-CO-25/2002.

"Visto el expediente de desahucio administrativo número 25/2002, incoado contra doña Fernanda Jiménez Castro, ocupante de la vivienda de Protección Oficial, sita en Polígono Guadalquivir, Manzana 1, portal 7, piso 1.º-2, de esta capital, amparada por el expediente de construcción CO-80/040-V, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

Resultando: Que con fecha 17 de diciembre de 2002, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, en la que, declarando probado que la expedientada doña Fernanda Jiménez Castro, ocupa sin título legal para ello la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, Manzana 1, portal 7, piso 1.º-2, de esta capital, y en su parte dispositiva se propone el desalojo de la vivienda objeto del expediente, y proceder en caso de no desalojo, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Resultando: Que notificada la Propuesta de Resolución a la expedientada, ha presentado escrito de alegaciones que no desvirtúan los hechos declarados probados.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, para la tramitación del expediente de desahucio administrativo, teniendo en cuenta la tramitación con carácter de urgencia, fue declarada por Orden de 19 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial propiedad de los extinguidos Instituto Nacional de la Vivienda y Obra Sindical del Hogar.

Considerando: Que no han sido desvirtuados los hechos declarados probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el número 2, de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.960/76 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citados, la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, en virtud del Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y el Decreto 39/1984, de 29 de febrero de la Consejería de Política Territorial y Energía, sobre asignación de funciones y posteriormente por Decreto de la Presidencia 130/86, de 30 de julio sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 259/86, de 17 de septiembre, de la Presidencia sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, se asigna a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, las funciones para poder acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios, o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

Considerando: Que es competente esta Delegación Provincial para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, sobre atribución de funciones de las Delegaciones Provinciales.

Visto los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, esta Delegación Provincial, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

Acuerda

Requerir a doña Fernanda Jiménez Castro, para que desaloje la vivienda sita en Polígono Guadalquivir, Manzana 1, portal 7, piso 1.º-2, de esta capital, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento

de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

Córdoba a 27 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial.— Francisco García Delgado. Rubricado”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del expedientado doña Fernanda Jiménez Castro, toda vez que el Servicio de Correos devuelve las notificaciones remitidas a la vivienda en cuestión con la indicación “Ausente. Lista”.

Se le advierte que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba a 26 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.803

Expediente: A.T.: 25/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. “Ayuntamiento”

Término municipal afectado: Hinojosa del Duque (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto “Reforma del centro de transformación “Ayuntamiento”, en Hinojosa del Duque”, para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Ayuntamiento

Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba)

Descripción genérica de la reforma: instalación de un grupo compacto de dos celdas de línea y otra de protección del transformador

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.804

Expediente: A.T.: 26/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. “Estación”

Término municipal afectado: Guadalcazar(Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías

de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de traslado del centro de transformación intemperie "Estación" de Guadalcazar, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: línea existente
Final: centro de transformación proyectado
Tipo: aérea
Tensión: 15 KV
Longitud en Km: 0,1
Conductor: LA-56

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Estación
Localidad: Guadalcazar (Córdoba)
Tipo: intemperie
Relación de transformación: 15 KV/ 220-127 V
Potencia KVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.805

Expediente: A.T.: 27/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVIN-

CIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro del Río-El Carpio

Término municipal afectado: Santa Cruz (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de sustitución y mejora de un tramo de la línea aérea de media tensión Castro del Río-El Carpio, en Santa Cruz, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: aérea
Tensión: 25 KV
Longitud en Km: 1,2
Conductor: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecu-

ción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.806

Expediente: A.T.: 28/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Guadalcazar-Malpartida y derivación a Villafranquilla

Término municipal afectado: Guadalcazar (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de sustitución y mejora de un tramo de la línea aérea de media tensión Castro del Río-El Carpio, en Santa Cruz, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: aérea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 1,2

Conductor: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.807

Expediente: A.T.: 29/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Nuevo-Villaviciosa

Término municipal afectado: Villaviciosa (Córdoba)

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en

la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de sustitución de línea aérea a 20 Kv Puente Nuevo-Villaviciosa, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: aérea

Tensión: 20 KV

Longitud en Km: 3,03

Conductor: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.808

Expediente: A.T.: 58/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: CC.TT. "Estación" y "Carretera de Madrid"

Término municipal afectado: Montoro (Córdoba)

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de interconexión subterránea entre los centros de transformación "Estación" y "Carretera Madrid", para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: subterránea

Tensión: 20 KV

Longitud en Km: 0,349

Conductor: LA-56

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.809

Expediente A.T.: 59/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: CC.TT. "MOPU" y "Polígono Industrial"

Término municipal afectado: Montoro (Córdoba)

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de interconexión subterránea entre los centros de transformación "MOPU" y "Polígono Industrial", para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: C.T. "MOPU"

Final: C.T. "Polígono Industrial"

Tipo: Subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0,177

Conductor: Cable Al aislamiento RHZ1 OL 18/30 KV 1x150 mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servi-

cio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.810

Expediente A.T.: 70/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Carretera de Madrid"

Término municipal afectado: Montoro (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma del centro de transformación "Carretera de

Madrid", para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Localidad: Montoro (Córdoba)

Tipo: obra civil

Reforma a realizar: instalación de dos celdas de protección de línea de SF₆, 36 KV y una de protección del transformador
Potencia KVA: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.901

Expediente: A.T.: 30/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular el Excmo. Ayuntamiento de Conquista.

A FAVOR DE:

Titular: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Domicilio Social: Avda. de San Luis, número 77, Madrid.

Emplazamiento de la instalación: Recinto Ferial del término municipal de Conquista.

Término Municipal: Conquista (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a recinto ferial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número 68 de la línea Garganta-Conquista.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,105

Conductores: LA-56 y AI 3 (1x150) mm²

Red de distribución: En baja de tensión, subterránea.

Centros de Transformación.

Emplazamiento: Recinto Ferial.

Localidad: Conquista (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 12-20 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo.Sr.Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.770**

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública la documentación técnica relativa al proyecto de centro de tratamiento y eliminación de residuos industriales no peligrosos en el término municipal de Lucena (Córdoba), promovido por la empresa Cespa Conten, S.A.

A fin de cumplimentar lo establecido en artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Tomás de Aquino s/n.º , 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 16 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL
Núm. 6.117
A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por los

Ilmos. Ayuntamientos de Almodóvar del Río, Castro del Río, Conquista, Guadalcazar, Moriles y Nueva Carteya, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 03 de julio de 2003 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/os siguiente/s padrón/es cobratorios/s:

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2002

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Alcantarillado y Recogida de Basura del ejercicio 2003

CONQUISTA: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2003

GUADALCÁZAR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 2º bimestre de 2003

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2002

NUEVA CARTEYA: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2003

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 03 de julio de 2003, desde el día 21 de julio hasta el día 22 de septiembre de 2003 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 3 de julio de 2003.— EL Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE POZOBLANCO (Córdoba)

Gestión Tributaria

Núm. 5.844

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos

administrativos derivados de los procedimientos de Gestión Tributaria que se indican:

N.I.F. **Nombre y apellidos o Razón Social**

Acto Administrativo: Requerimientos
30.450.524L Galán Rodríguez, Antonio

Acto Administrativo: Notificación Acuerdo Inicio Expediente Sancionador

28.537.918R Blanco Rodríguez, Ernesto

30.212.494Q Gómez Hidalgo, Verónica

75.705.349K Molina Serrano, Juan

75.663.980Y Molinero Gutiérrez, Bart

46.960.315L Rodríguez García, Silvia

B14280887 Const y Cont "El Valle"

B14585811 Surofy, S.L.

B14391882 Ganados del Valle, S.L.

B14439632 Combust. Ecológico, S.L.

B14581193 Aara Proyecto Integral

F14078836 Jarota Alimentación SCA

F14113088 Termat, SCA

F14412118 Quesería Artesal Los Pe

F14539035 CM Cincados Galván Alc

Acto Administrativo: Notificación Propuesta Liquidación Provisional

75.705.349K Molina Serrano, Juan

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Pozoblanco (Córdoba), calle Mayor, 71.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 26 de junio de 2003.— El Administrador, Juan Manuel González Gómez.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCÍA

Núm. 5.093

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por María Dolores León-Salas Rabadán se solicita licencia municipal para la actividad de Clínica Dental, en calle Colón número 5, esquina calle Cervantes, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 3 de junio de 2003.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

LA RAMBLA

Núm. 5.123

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 21 de mayo, aprobó con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental relativa a la ampliación del sector SR2 La Redonda, a instancias de Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, S.L.

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En La Rambla, a 3 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.430

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior IND-N "Puente Vadillo" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, redactado por don José María González Prieto.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presentes resolución al Promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente a la notificación del Acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de 1 mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 11 de junio de 2003.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 5.764

A N U N C I O

Don José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el día de hoy ha dictado el siguiente Decreto:

"Constituida en esta misma fecha la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 25 de mayo pasado, y elegido Alcalde el firmante del presente, procede el nombramiento de los Sres. Concejales que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en número que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de la facultad que a la Alcaldía confieren los preceptos invocados, por este mi Decreto,

VENGO EN RESOLVER

1º.- Nombrar para integrar, junto con el firmante, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- D. Juan Torres Aguilar
- Dña. Mª Josefa Lara González
- D. Francisco de Paula Algar Torres
- Dña. Mª Isabel Otero Olmedo
- Dña. Rosa de Lima Muñoz Cañete
- D. Juan Miguel Martín Rueda
- D. José Manuel Morales Martínez

2º.- Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; notificarla a los Concejales nombrados; y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

Lucena, 16 de junio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.765

A N U N C I O

Don José Luis Bergillos López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el día de hoy ha dictado el siguiente Decreto:

"Constituida en esta misma fecha la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 25 de mayo pasado, y elegido Alcalde el firmante del presente, procede el nombramiento de los Tenientes de Alcalde que hayan de sustituirme, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y que han de ser nombrados de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, cuya composición ha quedado determinada por resolución de esta misma fecha.

En uso de la facultad que a la Alcaldía confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por este mi Decreto,

VENGO EN RESOLVER

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se indica, a los siguientes Concejales:

- Primero: D. Juan Torres Aguilar
- Segundo: Dña. Mª Josefa Lara González
- Tercero: D. Francisco de Paula Algar Torres
- Cuarto: Dña. Mª Isabel Otero Olmedo

2º.- Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; notificarla a los nombrados; y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

Lucena, 16 de junio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.773

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el período de exposición pública del expediente de Suplementos de Creditos 2/03 en el vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del 29 de abril último, sin que se haya presentado reclamación alguna, a continuación se publica resumido por capítulos:

Aumentos en Gastos:		Euros
511.21.600.00	2.ª anualidad 1.ª fase Ronda Sur	400.000
Total Aumentos		400.000
Financiación:		Euros
-870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	400.000
Total Financiación		400.000

Lucena, 24 de julio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.777

Don José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que transcurrido el período de exposición pública del expediente de Suplementos de Creditos 3/03 en el vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del 29 de abril último, sin que se haya presentado reclamación alguna, a continuación se publica resumido por capítulos:

Aumentos en Gastos:		Euros
512.25.600.00	Proyecto Vehiculación de Aguas	72.121,45
Total Aumentos		72.121,45
Financiación:		Euros
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	72.121,45
Total Financiación		72.121,45

Lucena, 24 de julio de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.539

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, dentro del plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes

a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

EXPTE.	SANCIONADO/A	IDENTIF.
33/T/02	ANTONIO JESÚS PÉREZ GAVILÁN	33982777-R
34/T/02	ANTONIO JESÚS PÉREZ GAVILÁN	33982777-R
85/T/02	MARIA DEL MAR ATIENZA JIMENEZ	70738559-N
147/T/02	ENRIQUE GARCÍA TORRES	77351475-Z

Núm. 5.540

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.
45/T/03	MARÍA DEL CARMEN AMAR FERRER	25437199G
46/T/03	LUIS GARCÍA PEÑALVER	05406678E
47/T/03	JOSÉ RODRÍGUEZ CORTÉS	21504238C
53/T/03	FERNANDO LOPEZ PEREZ	28671169J
78/T/03	CARMEN VICARIA ARÉVALO	52541156W

VILLA DEL RÍO

Núm. 5.812

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2003, y habiendo culminado el procedimiento selectivo tramitado a tal efecto, se procede al nombramiento como Personal Laboral Fijo, a favor de las personas cuyo puesto de trabajo se describe en la RPT de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

- **DON JOSÉ LUIS GÓMES CASTELLANO, DNI nº 80.117.677-Y.**
- Denominación Puesto de Trabajo: GESTOR DEPORTIVO MUNICIPAL.
- Grupo: C).
- **DON SEBASTIÁN LORA LANZAS, DNI nº 78.681.639-L.**
- Denominación Puesto de Trabajo: MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL.
- Grupo: D).
- **DOÑA FRANCISCA DEL CASTILLO ROJAS, DNI nº 78.681.639-L**
- Denominación Puesto de Trabajo: MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL.
- Grupo: D).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 5.836

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2003, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 8/2003, de Crédito Extraordinario, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	60.101,21 euros

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra partida del Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

Villa del Río a 17 de junio de 2003.— El Alcalde, Bartolme Ramírez Castro.

LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
CÓRDOBA	04/01/02	30,05	R.G.C.	91.02
CÓRDOBA	09/01/02	30,05	R.G.C.	94
MANZANARES-(CIUDAD REAL)	15/04/02	60,10	O.M.C.	16
PORCUNA-(JAEN)	10/07/02	12,02	R.G.C.	154

Los correspondientes expedientes obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Villa del Río a 17 de junio de 2003.— El Alcalde, Bartolme Ramírez Castro.

LOCALIDAD	FECHA	EUROS	PRECEPTO	ARTº
ZARAGOZA	02/01/03	12,02	O.M.C.	16.1º
MADRID	02/01/03	12,02	O.M.C.	16.1º
ALICANTE	02/01/03	30,05	R.G.C.	94.2
ANDÚJAR-(JAEN)	05/01/03	12,02	R.G.C.	94.2
MARMOLEJO-(JAEN)	02/02/03	12,02	R.G.C.	132

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	60.101,21 euros

Villa del Río, a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

GUADALCÁZAR

Núm. 5.652

A N U N C I O

La empresa "Agropecuaria El Alcalde, S.L.", ha solicitado Licencia Municipal de Obra para construir una "Presa de Tierra para captación de Aguas Pluviales", en la finca denominada "El Bujeo", ubicada en término municipal de Guadalcázar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de Información Pública del expediente por plazo de 20 días hábiles, durante los cuales todos los interesados podrán examinar el proyecto y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas.

Guadalcázar, 17 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

Núm. 5.820

Decreto de Alcaldía 68/2003

Creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por Acuerdo de Pleno de 23 de junio de 2003, como Alcalde-Presidente de esta Corporación y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente: Artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 46-1 y 52 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, (ROF), he resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Trinidad Escobar Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Estepa Lenindes.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Magdalena Reina Carmona.

Los Tenientes de Alcalde así nombrados integrarán la Comisión de Gobierno municipal y por el orden de su nombramiento, asumirán las funciones propias de la Alcaldía, en casos de ausencia, enfermedad e impedimento que imposibilite para el ejercicio de mis funciones como Alcalde, con sujeción a las disposiciones previstas en la Legislación de Régimen Local.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma en Guadalcázar, a 24 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rejano Rot.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.717

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 111/2003.

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, Dispongo:

1.- Designar como miembros integrantes de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los siguientes concejales, ostentando la Presidencia esta Alcaldía:

Don Francisco Palma Varo.

Doña Carmen María Toro Solano.

Don Francisco José Zurera Aragón.

Don Francisco Juan Martín Romero.

Doña Manuela Navarro Jarabo.

2.- La sesión constitutiva de la Comisión de Gobierno se celebrará el día y a la hora que esta Alcaldía disponga mediante Decreto de convocatoria dentro de los 10 días hábiles siguientes al del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 112 del Real Decreto 2.568/1986.

Aguilar de la Frontera, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.721

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 112/2003.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, sobre Tenientes de Alcalde, Dispongo:

1.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros integrantes de la Comisión de Gobierno siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Palma Varo.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Carmen María Toro Solano.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Francisco José Zurera Aragón.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Francisco Juan Martín Romero.

Quinta Teniente de Alcalde: Doña Manuela Navarro Jarabo.

2.- Publicar dichos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificarlo personalmente a los interesados.

3.- La efectividad de dichos nombramientos se producirá a partir del día siguiente al de la presente resolución.

4.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde ejercer los cometidos señalados en el artículo 46 y siguientes y demás normas complementarias del Real Decreto 2.568/1986, por el mismo orden de su nombramiento indicado en el apartado 1.º del presente Decreto y con las formalidades que preceptúa el mencionado real Decreto 2.568/1986, reservándose la Alcaldía las facultades que le señala dicho Real Decreto.

Aguilar de la Frontera, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.722

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 113/2003.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 43 y siguientes, y 114 y siguientes, del Real Decreto 2.568/1986 y demás normas complementarias en materia de delegaciones, Dispongo:

1.- Conferir a los Tenientes de Alcalde que se indican las siguientes delegaciones genéricas:

Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, Parques y Jardines: Don Francisco Palma Varo.

Delegada de Asuntos Sociales Mujer y Salud: Doña Carmen María Toro Solano.

Delegado de Fomento y Desarrollo: Don Francisco José Zurera Aragón.

Delegado de Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Educación: Don Francisco Juan Martín Romero.

Delegada de Deportes, Festejos y Participación Ciudadana: Doña Manuela Navarro Jarabo.

2.- Dichas delegaciones se confieren por tiempo indefinido, con facultades para dirigir y gestionar en manera amplia cada una de las áreas citadas, quedando reservada a la Comisión de Gobierno y Pleno cuando corresponda, la adopción de los acuerdos que afecten a terceros mediante actos administrativos así como la resolución de los Recursos de Reposición contra dichos actos.

4.- Dichas delegaciones se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificarán a los interesados para su aceptación, entendiéndose aceptadas tácitamente si no se manifiesta expresamente la no aceptación en los 3 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación de esta resolución.

5.- En lo no previsto en este Decreto se estará a lo dispuesto en la vigente legislación en la materia.

Aguilar de la Frontera, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 5.724

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 114/2003.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, en materia de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno, Dispongo:

1.- Esta Alcaldía delega en la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones que la Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 781/1986, Real Decreto 2.568/1986 y demás legislación complementaria atribuyen a la Alcaldía y estén señaladas como delegables, a excepción de la de disposición y reconocimiento de gastos, la aprobación de los pagos y facturas, así como el otorgamiento de Licencia de Obras Menores y la celebración de contratos menores.

2.- Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones no delegadas, sin perjuicio de que se adopten conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

3.- Esta delegación se efectúa sin perjuicio de que la Alcaldía pueda avocar todas o algunas de las competencias delegadas en determinados momentos por razón de urgencia, celeridad o eficacia, pudiendo, por tanto, restringir, avocar o modificar en todo o en parte todas o algunas de las competencias delegadas.

4.- En lo no previsto en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en esta materia en la legislación citada y demás normas complementarias.

5.- La efectividad del mismo se producirá a partir del día siguiente al de la presente resolución.

6.- De la presente resolución se dará cuenta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.723

Don Antonio Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986,

HE RESUELTO:

Primero.- Que la Comisión de Gobierno presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, y que a continuación se indican:

DON MATÍAS GONZÁLEZ LÓPEZ,

DOÑA EMILIA GÓMEZ FLORES,

DON SANTIAGO ARANDA AGUDO Y

DON JUAN ANTONIO ANTÓN GÓMEZ.

Segundo.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

- b) Las atribuciones que le asignen las leyes.
 c) Las que le delegue el Pleno, el Alcalde, u otro órgano municipal.

Tercero.- Revocar todas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno y en los Concejales.

Cuarto.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día treinta de junio actual, a las 20 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Dado en Hinojosa del Duque, a 23 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Sánchez.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 5.728

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 3-03/08-05-03, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2003, se expone al público el mismo:

1.º) Créditos Extraordinarios:

Aplicación: 32231.48900.

Denominación: Casa de Oficios "Hinojosa Servicios a la Comunidad".

Créditos Extraordinarios: 3.005,06 euros.

Total Créditos Extraordinarios: 3.005,06 euros.

2.º) Financiación de las modificaciones de créditos:

a) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Partida: 61100.12000.

Denominación: Administración Financiera. Retribuciones básicas.

Importe: 3.005,06 euros.

Total Financiación: 3.005,06 euros.

Hinojosa del Duque 23 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.731

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b), 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 35, 43, 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DECRETO

1.º— Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

Doña María del Carmen Márquez Soriano.

Don Lino Luciano Fernández Risco.

Don José Medina Fernández.

Don Francisco Javier Rincón Cerrillo.

Don José Catalá Mansanet.

2.º— Que corresponderá a la Comisión de Gobierno:

— La asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguientes del de la firma.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de junio de 2003.— Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.734

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

DECRETO

Procede, en consecuencia, designar de entre éstos, a los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o relación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, conforme establece el artículo 47 del ROF.

DECRETO

1.º— Nombrar Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno por este orden:

1.º— Doña María del Carmen Márquez Soriano.

2.º— Don Lino Luciano Fernández Risco.

3.º— José Medina Fernández.

4.º— Don Francisco Javier Rincón Cerrillo.

5.º— Don José Catalá Mansanet.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguientes del de la firma.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo, a 18 de junio de 2003.— Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.737

Decreto

A tenor de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, he resuelto:

1.º— Delegar en la Teniente de Alcalde y Miembro de la Comisión de Gobierno que a continuación se relaciona el ejercicio de las siguientes atribuciones:

D.ª María del Carmen Márquez Soriano
 — Hacienda y Personal.

2.º— La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3.º— Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

4.º— El Concejale-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

5.º— En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas normas.

6.º— Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.738

Decreto

A tenor de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, he resuelto:

1.º— Delegar en el Teniente de Alcalde y Miembro de la Comi-

sión de Gobierno que a continuación se relaciona el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- D. Lino Luciano Fernández Risco
— Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
— Mercados.

2.º— La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3.º— Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

4.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

5.º— En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas normas.

6.º— Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.739

Decreto

A tenor de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, he resuelto:

1.º— Delegar en el Teniente de Alcalde y Miembro de la Comisión de Gobierno que a continuación se relaciona el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- D. Francisco Javier Rincón Cerrillo
— Urbanismo.

2.º— La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3.º— Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

4.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

5.º— En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas normas.

6.º— Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.740

Decreto

A tenor de las facultades que me concede el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, he resuelto:

1.º— Delegar en el Teniente de Alcalde y Miembro de la Comisión de Gobierno que a continuación se relaciona el ejercicio de las siguientes atribuciones:

D. José Catala Mansanet.

- Cultura.
— Educación.

2.º— La Delegación comprende tanto las facultades de Dirección y Gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los Recursos de Reposición que pudieran interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3.º— Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 14 de la Ley 30/1992 y el Procedimiento Administrativo Común.

4.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

5.º— En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el ROF en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas normas.

6.º— Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.742

A tenor de las facultades que me concede el artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Decreto

1.º— Atribuir la Delegación Especial para dirigir y gestionar materias referentes a Participación Ciudadana en el Concejal de esta Corporación, don Juan Luis Checa Meléndez.

2.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada, e informará previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3.º— Notifíquese la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.743

A tenor de las facultades que me concede el artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Decreto

1.º— Atribuir la Delegación Especial para dirigir y gestionar materias referentes a Servicios Sociales y Área de la Mujer en la Concejala de esta Corporación, doña Nuria Moyano Jurado.

2.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada, e informará previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3.º— Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.744

A tenor de las facultades que me concede el artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos

43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Decreto

1.º— Atribuir la Delegación Especial para dirigir y gestionar materias referentes a Juventud, Medio Ambiente y Desarrollo de Nuevas Tecnologías en el Concejal de esta Corporación, don Mauricio Antonio Montiglia Fischmann.

2.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada, e informará previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3.º— Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.745

A tenor de las facultades que me concede el artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local vistos, entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Decreto

1.º— Atribuir la Delegación Especial para dirigir y gestionar materias referentes a Festejos en la Concejala de esta Corporación, doña Rafaela Sánchez Ruiz.

2.º— El Concejal-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de la competencia delegada, e informará previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3.º— Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.748

Decreto

Conforme a lo preceptuado en la vigente legislación, vengo a nombrar Asesor Técnico Municipal en Sanidad de este Ayuntamiento a don José Ignacio Expósito Prats, con D.N.I. número 30.211.193-A, sin retribución económica alguna tan sólo para el desarrollo de cuantas gestiones relacionadas con su nombramiento sean necesarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa. Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de dieciocho de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.749

Decreto

Conforme a lo preceptuado en la vigente legislación, vengo a nombrar Asesor Técnico Municipal en Deportes de este Ayuntamiento a don José Antonio Crespo Castilla, con D.N.I. número 30.202.128-T, sin retribución económica alguna tan sólo para el desarrollo de cuantas gestiones relacionadas con su nombramiento sean necesarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Boletín Municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídicas a partir del día siguiente del de la firma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa. Presidenta en Peñarroya-

Pueblonuevo a 18 de dieciocho de junio de 2003, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 5.804

Referencia: Delegación Sancionadora en Materia de Tráfico y Seguridad Vial.

Visto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo el expediente referenciado; y

Considerando: Que ante la necesidad imperiosa que se tiene en la Jefatura de la Policía Local de agilizar el trámite de los expedientes incoados con motivo de infracciones de tráfico.

Por lo que se han cumplimiento las formalidades legales de tramitación del expediente; y

Resultando: Que ante estas circunstancias y vista la vigente Ley de Bases de Régimen Local artículo 21.3 y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, artículos 43, 44, 120 y 121 y en concordancia con el artículo 80 ap. 1 de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial.

Conforme a las facultades que me confiera la legislación vigente; Resuelvo

Delegar la competencia sancionadora en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el señor Concejal-Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, don Lino Luciano Fernández Risco.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Peñarroya-Pueblonuevo a 24 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PUENTE GENIL

Núm. 5.762

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 4 de junio de 2003, por delegación de la Alcaldía Presidencia (Decreto de fecha 7-7-99), el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 14-A del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de obras y horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 1 mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 20 de junio de 2003.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

LUQUE

Núm. 5.766

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía número 62/2003, de 20 de junio, se ha acordado nombrar a los Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno que se relacionan:

1.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Jesús González López.

2.º Teniente de Alcalde: Don Luis Serrano López.

3.º Teniente de Alcalde: Doña Felisa Cañete Marzo.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Luque, 24 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.768

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía número 62/2003, de 20 de junio, se ha acordado otorgar las siguientes Delegaciones: De carácter genérico y con facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes e incluso la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a los miembros de la Comisión de Gobierno, conforme al siguiente detalle:

A Don Antonio Jesús González López, de Gobernación, Deportes, Festejos, Agricultura y Medio Ambiente, que comprende: Servicios de aguas, residuos, alumbrado público, mercado, mer-

cadillo, cementerio, edificios municipales, jardines, obras, personal, compras menores, agricultura, medio ambiente, deportes y festejos.

A Don Luis Serrano López, de Luque Tierras de Fronteras y Juventud, que comprende: Disciplina Urbanística, Cultura, Patrimonio, Turismo y Juventud.

A Doña Felisa Cañete Marzo de Hacienda y Participación Ciudadana.

De carácter especial acuerda otorgar las siguientes Delegaciones con facultad únicamente de dirección y gestión de los siguientes servicios:

A doña Almudena Sánchez Pérez, de Mujer.

A doña Mercedes Bermúdez Arroyo de Servicios Sociales, Autónomos y Nuevas Tecnológicas, que comprende:

Hogar del Pensionista, Residencia, Educación Infantil y Ayuda a Domicilio.

Ayudas e incentivos empresariales e Innovaciones Tecnológicas.

A don José Navas Ruiz, de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Tráfico y Protección Civil.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Luque, 24 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 5.774

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que mediante Decreto de esta Alcaldía nº 67.2/2003, de 17 de Junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2003, relativo a las Delegaciones que la Alcaldía ha estimado conferir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de Noviembre de 1986, en concordancia con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, creando a tal efecto Áreas, al frente de las cuales se nombra a un Concejal Delegado que es el Presidente de cada una de ellas, con las competencias que corresponden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada, según lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 127.2 del mencionado Reglamento que son las siguientes:

1.- Área de Urbanismo.

Presidente: D. Francisco Pulido Aguilar.

Concejal Adjunto: D. Salvador Hermán Gómez.

Concejala Adjunta: D^a Rosa M^a López Otero.

2.- Área de Cultura y Juventud y Fiestas.

Presidente: D. Antonio Pino Plata.

Concejal Adjunto: D. Salvador Narváez Albalat.

Concejal Adjunto: D. Antonio Montenegro Reifs.

3.- Área de Deportes, Medio Ambiente, Seguridad y Tráfico y Gobernación y Personal.

Presidente: D. Fernando Expósito Maestre.

Concejala Adjunta: D^a Elena M^a Fernández Peralta.

4^o.- Área de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

Presidente: D. Salvador Hermán Gómez.

Concejala Adjunta: D^a Rosa M^a López Otero.

5^o.- Área de Educación, Turismo y Sanidad.

Presidenta: D^a M^a Rafaela García Ortiz.

Concejala Adjunta: D^a M^a Cristina Jiménez Batista.

6^o.- Área de Economía y Hacienda, Desarrollo Local y Empleo.

Presidente: D. José M^a Reifs Trócoli.

Concejal Adjunto: D. Francisco Javier Martín Torres.

7^o.- Área de Servicios Sociales y de la Mujer.

Presidenta: D^a Juana M^a Jiménez Sillero.

Concejala Adjunta: D^a M^a Cristina Jiménez Batista.

Concejala Adjunta: D^a Rafaela Crespín Rubio.

Concejala Adjunta: D^a Rosario Rivas Zafra.

Delegar en los Presidentes de cada una de las Áreas, la firma de los escritos de salida de toda la documentación que se envíe desde su Área a otras Administraciones o Entes, Públicos o Privados, o a Particulares, correspondiente a la materia delegada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 24 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 5.776

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación con el artículo 46, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución nº 102.2/2003, de 17 de Junio, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2003, ha nombrado a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, y delegado en ésta las atribuciones que se relacionan:

1^o) Miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Antonio Pino Plata.

D. Fernando Expósito Maestre.

D. Salvador Hermán Gómez.

D^a María Rafaela García Ortiz.

D. José M^a Reifs Trócoli.

2^o) Atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno:

A) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las siguientes atribuciones que por la presente resolución le quedan delegadas:

a.- Reconocer la obligación de acuerdo con la Base número 20 de Ejecución del Presupuesto.

b.- Ordenar pagos de la obligación reconocida y liquidada, de acuerdo con lo establecido en la Base 22 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

c.- Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que esta facultad esté atribuida a otros órganos.

d.- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

e.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperturar y suspender preventivamente a toda clase de personal.

f.- Las atribuciones que le confieren las leyes vigentes.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2003, ha delegado en la Comisión de Gobierno las atribuciones que le pueda delegar el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 24 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

POZOBLANCO

Núm. 5.778

A N U N C I O

El Sr. Alcalde, por su Decreto del día 21 del actual mes de junio, ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 21.2 y 23.3, en concordancia y de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he resuelto:

1.^o Nombrar, con efecto inmediato, Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno de esta Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Concejales/as:

Primero: Don Francisco López Cobos.

Segundo: Doña Elisa Lopera Lopera.

Tercero: Don Benito García de Torres.

Cuarto: Don Diego Caballero Garrido.

Quinto: Don Pablo Lozano Dueñas.

2.^o Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre”.

Pozoblanco, 24 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

Núm. 5.779
A N U N C I O

El Sr. Alcalde, por su Decreto del día 21 del actual mes de junio, ha resuelto lo siguiente:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 21.2 y 23.3, en concordancia y de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, he resuelto:

1.º Efectuar delegaciones especiales en los/as Concejales/as que seguidamente se indican, relativas a los servicios que, igualmente se consignan:

* Don Francisco López Cobos.

— Concejal Delegado de Urbanismo, Agricultura y Servicios.

— Con competencia en materia de Obras y Urbanismo, Tráfico y Seguridad Vial, Alumbrado Público, Recinto Ferial, Parques y Jardines, Cementerio, Estación de Autobuses, Camping Municipal, Agricultura-Ganadería y Caminos Rurales.

* Doña Elisa Lopera Lopera.

—Concejal Delegada de Salud y Consumo.

* Don Benito García de Torres.

—Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Deportes, Medio de Comunicación y Personal.

— Con competencias en materia de Promoción de Empleo, Comercio, Piscina Municipal y Policía Local.

* Don Diego Caballero Garrido.

— Concejal Delegado de Servicios Generales Internos, Contratación y Festejos.

* Don Pablo Lozano Dueñas.

— Concejal Delegado de Juventud, Turismo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Civil.

— Con competencias en materia de Mercado de Abastos y Ambulante.

* Don Serafín Pedraza Pascual.

— Concejal Delegado de Cultura y Educación.

— Con competencias en Agrupación Musical.

* Doña Carmen María Durán García.

— Concejal Delegado de Servicios Sociales.

* Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

— Concejal Delegada de la Mujer, Participación Ciudadana y Biblioteca.

2.º La Delegación de Hacienda y Patrimonio la ostentará el Sr. Alcalde Presidente.

3.º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre”.

Pozoblanco, 24 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

MONTORO
Núm. 5.781

En virtud de las facultades que me confieren la legislación vigente, por el presente vengo a resolver:

Primero.— Modificar el orden de designación de las Tenencias de Alcaldía que por resolución de fecha 16 de junio de 2003 fueron adjudicadas, quedando en su consecuencia por el orden que a continuación se reseña:

— 1.º Tte. de Alcalde: Don Alfonso Delgado Cruz.

— 2.º Tte. de Alcalde: Doña Mariana Lara Delgado.

— 3.º Tte. de Alcalde: Doña María Dolores Amo Camino.

— 4.º Tte. de Alcalde: Don Antonio Javier Casado Morente.

Segundo.— Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notificar a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Montoro, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CORDOBA

Núm. 5.798

A N U N C I O

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION REPESCA VOL.HASTA 28-02-03		09/05/03
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P		REF. 010/03
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	IMPORTE
EXACCION I	REFERENCIA	AÑO 2001
	EXTINCCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	
	HERMANAS CRUZ GONZALEZ	219,001
	II 018000093K	AÑO 2002
	EXTINCCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	
	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA MAR	167,08
	II 028000125K	153,52
	RINCON BAQUERIZO ROSARIOH	AÑO 2001
	II 028000006F	
	EXACCION ID INTERESES DE DEMORA	
	AINA S.A.	10,96
	IID019000561T	
	AINA S.A.	11,38
	IID019000562U	
	AINA S.A.	11,38
	IID019000563W	
	BANCO DE EUROPA S.A.	9,55
	IID019000731D	
	EL CAFE DE LA CANTONADA S L	13,35
	IID018000518Q	
	EL CAFE DE LA CANTONADA S.L.	14,50
	IID029000041T	
	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALI	27,16
	IID019000648N	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	26,13
	IID019000685D	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	23,82
	IID019000686E	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	34,11
	IID019000687F	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	17,66
	IID019000690J	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	23,82
	IID019000691K	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	6,23
	IID019000693M	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	6,17
	IID019000695P	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	4,09
	IID019000699T	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	8,17
	IID019000700U	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	6,79
	IID019000703Y	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	9,54
	IID019000704Z	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	6,83
	IID019000707C	
	LOPEZ CERRILLO LUIS	15,28
	IID019000650Q	
	EXACCION ID INTERESES DE DEMORA	AÑO 2002
	ALARCON TOLEDANO MANUEL	5,07
	IID028000194D	
	ARIZA CAPILLA JOSEFA	33,34
	IID029000221P	
	CABEZA OROZCO DOLORES	53,29
	IID029000242M	
	CARMONA VARGAS JOSE	159,49
	IID029000048B	
	CHACON IBAÑEZ GREGORIO	12,50
	IID029000238H	
	CHOSAS DIOS RAFAEL	135,28
	IID029000104M	
	CORDOBA ROMERO EDUARDO	58,67
	IID029000236F	
	FERNANDEZ AGUILAR SALVADOR	43,56
	IID029000208A	
	GARCIA PEREZ PURIFICACION	349,67
	IID029000129P	
	JORDAN GOMEZ JUAN JOSE	270,47
	IID029000141C	
	LLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	22,14
	IID028000197G	
	LOPEZ DOMINGUEZ, CARMEN	255,36
	IID029000403M	
	MARQUEZ AGULLO MARIA DOLORES	7,61
	IID028000200K	
	MARTA ARRIBAS RAFAEL	34,59
	IID029000142D	
	MARTINEZ MARTIN C B	24,26
	IID028000193C	
	MOLERO REINA ADOLFO	56,77
	IID029000047A	
	NAVAJAS SERRANO RAFAEL	97,38
	IID029000237G	
	NG MERCHANDISING 21 S L	5,15
	IID028000195E	
	PAZOS ALONSO DOLORES	541,20
	IID029000405P	
	PROVICOSUR S.L.	5,60
	IID029000163B	
	PROVICOSUR S.L.	9,13
	IID029000164C	
	PROVICOSUR S.L.	9,33
	IID029000165D	
	REYES ROJAS FRANCISCO	47,33
	IID029000123H	
	TIBERIA SA	6,91
	IID029000119D	
	EXACCION IM IMPREVISTOS	AÑO 2001
	ASOCIACION DE MUSULMANES EN CORDOBA	336,34
	IID028000102W	
	EXACCION IP IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1997
	AINA S.A.	49,14
	IIP019000336U	
	AINA S.A.	51,08
	IIP019000337W	
	AINA S.A.	51,08
	IIP019000338X	
	EXACCION IP IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1998
	ARIZA CAPILLA JOSEFA	169,15
	IIP029000202P	
	BANCO DE EUROPA S.A.	67,49
	IIP019000451U	
	CHACON IBAÑEZ GREGORIO	61,10
	IIP029000211Z	
	GARCIA PEREZ PURIFICACION	1591,77
	IIP029000115U	
	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALI	145,53
	IIP019000376N	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	160,99
	IIP019000411B	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	183,99
	IIP019000412C	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	121,96
	IIP019000415F	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	160,99
	IIP019000416G	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	48,70
	IIP019000418J	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	28,18
	IIP019000420L	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	23,57
	IIP019000424Q	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	47,14
	IIP019000425R	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	32,52
	IIP019000428U	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	73,85
	IIP019000429W	
	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L	49,75
	IIP019000432Z	
	LOPEZ CERRILLO LUIS	72,40
	IIP019000377P	
	MARTINEZ YAGUE MARIANO	138,52
	IIP029000112R	
	EXACCION IP IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 1999
	LOPEZ DOMINGUEZ, CARMEN	1331,88
	IIP029000481S	
	PAZOS ALONSO DOLORES	2999,58
	IIP029000483U	
	PROMOCIONES MAMELY S.A.	10,33
	IIP029000219H	
	PROMOCIONES MAMELY S.A.	10,33
	IIP029000220J	
	PROMOCIONES MAMELY S.A.	213,34
	IIP029000222L	
	PROMOCIONES MAMELY S.A.	194,83
	IIP029000223M	

CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIP029000149G	33,06
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIP029000150H	55,11
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIP029000151J	55,11
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIP029000201N	49,49
CB14468938	PROVICOSUR S.L.	IIP029000213B	50,38
CA14357685	TIBERIA SA	IIP029000104H	45,88
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2000	
N30477220N	CABEZA OROZCO DOLORES	IIP029000218G	436,66
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1998	
N29812532R	TALLERO GARCIA JUAN	IIP0290004511W	60,94
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 1999	
N38504367K	CHOZAS DIOS RAFAEL	IIP029000043F	708,30
CA14058275	CONSTRUCCIONES JOANFER S.L.	IIP02900039540N	20,34
N30391664Q	MARTA ARRIBAS RAFAEL	IIP0290000056U	146,02
N23351650A	MONTOYA RUIZ MARIA	IIP02900046603F	344,28
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2000	
CB29853108	BARRYMORE SUNKING SL	IIP02900037336C	189,34
D030013279	CONDE RODRIGUEZ DIEGO	IIP02900038199F	184,45
D078351888	DE LA ROSA DEL CASTILLO ANDRES	IIP02900045567E	466,14
CA58146846	EUROUS, S.A.	IIP02900038190W	257,08
CB78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L.	IIP02900038133J	132,19
CA14062095	HORMIGONES VILLA DEL RIO S.A.	IIP02900038175E	12,94
CB14286348	IBERTECNICA STUDIO SL	IIP02900045519C	133,25
N30414425F	JORDAN GOMEZ JUAN JOSE	IIP0290000055T	1541,68
N30455254B	RIOS PORRAS ANTONIO DIONISIO	IIP02900045367M	38,40
N28567636A	SERRADILLA VARGAS ROSARIO	IIP02900045527L	267,44
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2001	
N30944007Z	ACOSTA PEREZ RAFAEL	IIP02900045370Q	508,07
N30491147R	ALEJANDRE CHOPLES ALFONSO	IIP02900045438P	63,61
N29939950E	ALFARO BUENO JOSE	IIP02900045361F	176,59
D008857662	ALVAREZ CEJUDO CONCEPCION	IIP02900045440R	29,77
CB81525446	ANTRAX TDL S.L.	IIP02900041257U	3924,47
CB81525446	ANTRAX TDL S.L.	IIP02900041258W	677,60
N30794353K	BELLO RUIZ PEDRO JAVIER	IIP02900045362G	198,39
FX0187217C	BERVIALLE OLIVIER JACQUES PIERRE	IIP02900039563N	182,72
N30812057S	BUENO ROJAS JUAN MIGUEL	IIP02900045363H	209,93
N30393605W	CARMONA VARGAS JOSE	IIP0290000015A	1767,49
N52532519J	CONTRERAS JAEN MANUEL	IIP02900045473C	370,37
CA14094312	HORMIGONES LA MEZQUITA S A	IIP02900041488W	372,54
CB14286348	IBERTECNICA STUDIO SL	IIP02900045466Q	300,14
D030083674	JIMENEZ JUAREZ MARIA ISABEL	IIP02900041503M	114,81
CA29265402	KISSIS S.A.	IIP02900040744X	1253,29
CA29265402	KISSIS S.A.	IIP02900040766W	54,01
CA29265402	KISSIS S.A.	IIP02900040767X	231,78
N30931981V	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	IIP02900045583X	2483,93
N29812778V	MILLAN RUANO ANDRES	IIP02900041441U	105,64
N30066245R	MOLERO REINA ADOLFO	IIP0290000014Z	629,20
N30054308R	MOLINA RODERO RAFAEL	IIP02900045588C	821,42
N30406878G	MOLINA VARONA FRANCISCO ANTONIO	IIP02900045364J	290,90
N30478225M	MONSERRAT JORDAN RAMIRO LUIS	IIP02900045371R	167,92
N42980397K	NAVAJAS NAVAJAS JUAN MIGUEL	IIP02900041471C	242,54
N30401233V	POZO CASTILLO RAFAEL	IIP02900041438R	578,31
N30526710Y	RELANO RUIZ FRANCISCO MANUEL	IIP02900041472D	242,54
N30431948G	REYES ROJAS FRANCISCO	IIP0290000049M	971,45
N30706594F	RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS	IIP02900045437N	157,83
N30498121Y	ROMERO ALMIRON LUIS	IIP02900045404C	640,68
N29930272G	ROMERO MANSO FERNANDA CRISTINA	IIP02900045391N	201,96
N30007503R	SANCHEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	IIP02900045570H	242,85
N30405867T	SERRANO ZAFRA PEDRO	IIP02900045439Q	47,25
CA14357685	TIBERIA SA	IIP02900045471A	198,65
N29955897C	VELASCO BONILLA RAFAEL	IIP02900045445X	53,92
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2002	
N29966410E	ARENAS MOLINA GENARO	IIP02900046616U	237,78
Q02800480B	ASAMBLEA DE DIOS EN ESPAÑA	IIP02900045503K	947,12
N22943855K	BELMONTE BAS ANTONIO RAFAEL	IIP02900045506E	585,18
N38378581E	CARPIO VALENZUELA FRANCISCO	IIP02900045515Y	534,41
N29835183C	CORDOBA ROMERO EDUARDO	IIP0290000098Q	741,77
N05379059A	FERNANDEZ AGULLAR SALVADOR	IIP0290000082Y	740,40
X00097426Q	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	IIP02900045595S	95,50
N29827025G	GIL YAGUE EDMUNDO	IIP02900045507P	71,06
N30399997T	GIMENEZ CONDE ANA MARIA INES	IIP02900045365K	859,22
N30432455M	GIMENEZ CONDE MARTA	IIP02900045465T	878,79
CB14044622	INMUEBLES ZAHIRA CORDOBA SL	IIP02900045502J	154,23
N30442346Y	MARTIN MEDEL LUIS ANTONIO	IIP02900045566D	764,58
N29955064W	MONTERO MUÑOZ MANUEL	IIP02900045514X	1055,08
N30462447M	NAVAJAS SERRANO RAFAEL	IIP0290000099R	1943,06
N29850272K	PEREZ ANGULO ANTONIO JESUS Y OTRO	IIP02900044411Y	265,31
N39119340C	POLAINA AGUADO JUAN	IIP02900045522F	636,33
CB14332225	PROMOTORA JUAN CARLOS BENITO SL	IIP02900045491X	81,92
CB14360051	RUIZ LARA SL	IIP02900045486R	935,95
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 1999	
N30417818L	SECILLA FERNANDEZ MANUEL	IIP0290000962Z	6,16
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2000	
N30422924L	AGULLAR FERNANDEZ JOSE LUIS	IIP0290000051N	216,72
N30541652K	CEBRIAN POZUELO AURORA	IIP0290000048F	13,97
N30513091A	LUNA CABALLERO MARIA JOSE	IIP02900000455Y	114,12
N30410620C	PUERTO SOLDADO MARIANO	IIP0290000081Q	29,67
N30415089G	REQUEJO VALLE JUAN	IIP0290000954Q	13,97
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2001	
N30433543N	FERNANDEZ BUSTAMANTE PABLO	IIP02900050005E	18,06
N30519686C	GOMARIZ ROSERO MARIA DEL CARMEN	IIP02900000451T	29,11
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2002	
N29929283G	COBACHO PINO CRISTINO	IIP02900070002Q	20,08
D030963582	CORDOBA PEREZ JESUS	IIP0290000827C	7,81
N28548079L	DOMINGUEZ DE TENA GALLEGO M SOLEDAD	IIP02900070003R	95,43
N30191247K	DUEÑAS RODRIGUEZ SOLEDAD	IIP02900070004S	45,19
N30809442E	FISICA BERMUDEZ MANUEL	IIP029000520021R	45,20
N30501104E	GOMEZ FIGUEROA JOSE MANUEL	IIP0290000823Y	31,81
N30722648F	JURADO GALVEZ FRANCISCO	IIP0290000647G	561,64
N30492042A	LEAL MORENO EUGENIO	IIP0290000819T	15,36
N30505290E	MAZARIEGOS CASTRO MARTIN	IIP029000520027Y	45,20
N30547669N	MERINO GARCIA ANTONIO	IIP02900070007W	72,56
D030967204	MORENO CORTES YOLANDA	IIP029000520018N	56,07
N75635970X	MUÑOZ LUCENA EFREN	IIP0290000812L	13,38
N30429728S	PONFERRADA CARMONA AGUEDA	IIP02900070010Z	52,48
N30943715K	ROMERO OCHOA MARIA CARMEN	IIP029000520019P	45,20
N75624411C	RUIZ GARCIA MANUEL	IIP02900020007T	30,13
N75624411C	RUIZ GARCIA MANUEL	IIP02900020008O	63,62
N30508232C	SERRANO MORENO MANUELA	IIP029000520037J	31,81
N30486652T	SUAREZ BAENA ANTONIO	IIP029000520022S	45,20
N30431116T	TORCUATO REYES MANUEL	IIP029000520003X	45,20
N30788060F	TORO CRESPO JESUS	IIP029000520007B	16,74
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2000	
CB18521286	APL.MOVILES EMPRES.NUEVAS ACTIV.	ILAO290000138D	845,32
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2001	
CB41955030	ARLES FOOD SL	ILAO190000528M	1628,14
N51625797C	CORSIN GARCIA MARIA ANGELES	ILAO180000175X	930,37
CF14549919	GLOBAL, S.CA	ILAO290000333Q	362,29
CA82803952	PENTA3 CONSULTORIA P3 CONSULTANTS	ILAO290000017X	904,22
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2002	

N30789768J	ALMALLONES LOPEZ DIEGO	ILAO28000035K	502,20
N29955951A	BASCON GOMEZ JULIA	ILAO290000193N	354,60
N44356172M	BAUTISTA SORIANO MARIA ROSARIO	ILAO280000080J	187,53
CB14454433	CHURRO MOVIL S L	ILAO280000029D	246,42
CB14537153	CONFITERIAS SONY E HIJOS SL	ILAO290000153U	1690,71
CB14501084	EMPRESA CORDOBEA DE IMPORTACION	DEILAO280000045W	427,32
CB14501084	EMPRESA CORDOBEA DE IMPORTACION	DEILAO280000055G	76,81
D075069949	FUENTES GARCIA RAUL	ILAO280000311F	2358,96
N30447026V	GOMEZ CARMONA JOSE	ILAO280000050B	349,07
N44356467R	HERENCIA NOVELLE MARIA ESTHER	ILAO280000061N	502,20
CB14517965	HOTELERIA PALSI SL	ILAO280000048Z	830,90
CB62459524	KIT PANEL S L	ILAO280000038N	451,98
CB14570808	LAVADERO GUADALQUIVIR SL	ILAO280000023X	654,66
N30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	ILAO280000073B	251,10
N77327469C	MEMBRIVES REY HERMINIO JOSE	ILAO290000045S	251,10
CB14570006	NEW JAP OFIMATICA Y TELEFONIA SL	ILAO280000091W	518,45
CB14464424	ORIGINAL Y CLASSIC S L	ILAO280000059L	2103,54
N30790942Z	OROZCO ESTRADA MANUEL ELOY	ILAO280000087R	518,45
CB14588701	SOLOPLANCHA SL	ILAO280000075D	1090,69
CB23644482	YEDRA NIÑOS S.L.	ILAO290000122L	483,06
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 1999	
FX1691614X	KASHIF IMRAM	IMO018000509L	300,51
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2000	
D03039825T	PAVON HEREDIA DOLORES	IMO018000605Q	300,51
D046018179	PERONA CORTES LUISA	IMO018000521Z	60,11
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2001	
CB14565253	ARPO CB	IMO028000160X	300,51
D044371430	BERLANGA DURAN JOSE ANTONIO	IMO028000185Z	150,25
N30509357H	BORRIGO FERNANDEZ JOSE MANUEL	IMO028000166D	300,51
D000017724	BURGA ISAMA LUIS HUMBERTO	IMO028000046Y	300,51
N30791652B	CABELLO GONZALEZ ANTONIO	IMO028000142C	96,16
D030788886	CESPEDES ESPADA CARLOS	IMO028000187B	150,25
N51359822V	CUÑAGO JIMENEZ ANTONIO	IMO028000144E	182,03
CB14573984	ELCYBERNAUTA CB	IMO028000133S	96,16
D029946816	GONZALEZ LOPEZ JOAQUIN	IMO028000157T	90,15
N30828671T	HEREDIA MORENO JUAN	IMO028000184Y	150,25
N44354962Z	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	IMO028000138Y	96,16
D030413133	LUNA ARIZA FRANCISCO	IMO028000192G	450,76
CB14551030	MODUS OPERANDI C B	IMO028000130P	90,15
N18166024A	MONTESINOS CHIMENO TRINIDAD	IMO028000163A	300,51
D030815311	RODRIGUEZ EXPOSITO DAVID	IMO028000182W	150,25
N30790638D	SEGURA RAMIREZ RAFAEL	IMO028000172K	300,51
D045737260	VILLAFRANCA MUÑOZ SONIA	IMO028000186A	150,25
EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2002	
CB14214092	ANDEN V SL	IMO028000287K	300,51
N30548410U	MARTINEZ GONZALEZ ISABEL MARIA	IMO028000329F	300,51
EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1997	
N24704473N	GONZALEZ RAYA RAFAEL	IOX029000038W	264,66
EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 1998	
CB78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L.	IOX019000355A	80,49
CB78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L.	IOX019000356B	80,49
CB78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L.	IOX019000357C	24,35
CB78541786	HIPOTECARIO GESTION DE ACTIVOS S.L.	IOX019000358D	24,09
EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 2002	
X000889231	GOGUETA DEL SOSA, HROS	IOX029000061W	1803,00
N30421578F	RUIZ GOARRAZ ANTONIA Y OTRO	IOX029000059T	3455,81
CB14337778	TERUEL SEIS SL	IOX029000060U	1502,00
EXACCION RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2001	
N30517664E	ROMERO REINA FRANCISCO JAVIER	IRE0280000013K	63,00
EXACCION RN	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	AÑO 2002	
N30393912X	SIBAJAS GUERRERO RAFAEL	IRN028000010Z	8393,84
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2000	
N30799385Q	LOPEZ VELEZ RAFAEL	ISU028000066F	4263,19
N44361309J	MUÑOZ TORRES JUAN CARLOS	ISU028000052Q	1189,41
N30015804E	VAZQUEZ LOPEZ JOSE	ISU028000063C	7223,00
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2001	
N30039928L	GUARNIZO BERGUILLLOS ENRIQUE	ISU028000103W	3097,86
EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2002	
N30396875Y	ALCALDE MORAL MANUEL	ISU028000119N	

N30010624V	CEBALLO BOLLERO JOSE	ITC020080159D	27,75	N25265504G	ANTONIO JOSE RAMOS RAMOS	ITC020010075A	6,41
CS4111001F	CENTRO DE SEGURIDAD E HIG EN EL TR	ITC020020198D	21,62	N30487181Z	ANTONIO JURADO GUILLEN	ITC020010476L	11,76
N30412967K	DOÑA GARCIA MARIA ISABEL	ITC020080246Y	27,75	N44353105C	ANTONIO MANUEL POZA GARCIA	ITC020010676D	13,94
N29886734M	EMILIO JORDAN SANCHEZ	ITC020020174C	23,02	N30516252J	ANTONIO MATILLAS REDONDO	ITC020010499L	215,64
N30081610W	EPIFANIO LOPEZ ANTON	ITC020020136L	38,62	N27266091M	ANTONIO MORALES CALLEJON	ITC020010088P	17,33
N30915278N	FELIPE GARRIDO ROLDAN	ITC020080129W	54,83	N30540857P	ANTONIO MORALES PUERTO	ITC020010590K	19,23
N29912745A	FRANCISCO MONTES ROLDAN	ITC020020175D	87,48	N30505404K	ANTONIO PELAEZ LOPEZ	ITC020010490B	757,02
N29830525P	FRANCISCO ROLDAN GARRIDO	ITC020020171Z	87,48	N30450607J	ANTONIO RAMIREZ TORRES	ITC020010402F	83,88
N29826416Q	GONZALEZ Y ALLJO	ITC020020129D	30,27	N30399946H	ANTONIO RIVAS MORENO	ITC020010364F	83,88
CE1444848A	GRAFICAS MEZQUITA S L	ITC020080054P	144,28	N29856007Y	ANTONIO RUIZ MURILLO	ITC020010141X	6,41
CS4111001F	GUARDERIA INFANTIL «EL SANTUARIO»	ITC020020159L	110,95	N75024142M	ANTONIO RUIZ NAVARRO	ITC020010751K	23,52
CS4111001F	GUILLERMO REYES GARCIA	ITC020020197C	29,16	N30015548L	ANTONIO RUIZ SANCHEZ	ITC020010263E	757,02
CA03154929	HIPERZAPATO DE EUSKADI S A Y OTRO	ITC020020140Q	48,09	N30066282S	ANTONIO SANCHEZ DIAZ	ITC020010290J	757,02
CS4111001F	HOGAR INFANTIL LUCANO	ITC020020199E	67,87	N30029132X	ANTONIO SANCHEZ ONIEVA	ITC020010209W	55,92
CA46010765	INDUSTRIAS QUIMICAS ARGOS S A	ITC020080059U	121,24	N30532619Q	ANTONIO SERRANO PEINADO	ITC020010524N	19,23
CQ2819009Y	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	ITC020020152D	24,05	N29950201S	ANTONIO ZURITA CORREDOR	ITC020010179N	13,94
N29923656N	JESUS PAREJA SERRANO	ITC020080019B	46,05	CG1452619S	ASOCIACION AMIGOS BAILE DE SALON LAITC020010814D	143,76	
N29832050S	JIMENEZ ARANDA ANTONIO	ITC020020172A	190,39	N30455273F	AURELIO CUADRADO JURADO	ITC020010458R	27,30
N30029027C	JOSE CARLOS CAÑETE POYATO	ITC020020134J	16,83	CB14543839	AUTO IMPORTACION FRANCIS S L	ITC020010799M	27,96
N13818711N	JUAN MANUEL SANZ REMACHA	ITC020020125Z	49,66	CB14214696	AUTOLAVADO CAÑERO S L	ITC020010832Y	27,96
CS4111001F	JULIO SANCHEZ CASTRO	ITC020020196B	32,42	N30789224K	BARTOLOME CARRIEL LOSADA	ITC020010552T	17,64
N30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	ITC020080048H	41,48	N30430032C	BIRTHE ALBER	ITC020010326Y	55,92
CE14574289	LA PALMERA C B	ITC020080081T	145,30	N30497711X	CABALLERO JIMENEZ ANTONIA	ITC020010484U	27,96
CS4111001F	LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL	ITC020020202H	43,24	CB11699980	CACV FINAN ESPAÑA INVERSIONES S L	ITC020010766B	27,96
N29808207T	LENDINES CASTRO GREGORIO	ITC020080249B	27,75	CB14496483	CALIBRE 98 S L	ITC020010851T	55,92
N29806198S	MANUEL MARTINEZ VALLE	ITC020020127B	23,48	N30421358V	CANDIDO ALCAIDE MILLAN	ITC020010321S	35,94
N29922420H	MARIA LUISA POYATOS BOJOLLO	ITC020020176E	16,83	N30531564F	CARMELO RAFAEL BLANCO MORCILLO	ITC020010521K	55,76
N30506016N	MARIN SANCHEZ ANDRES	ITC020080082U	43,25	N30022984A	CARMEN ALCANTARILLA AGUILAR	ITC020010207T	27,96
N29916736S	MARIN TABARUELA ANTONIO	ITC020080134B	27,75	N30814777K	CARMEN CORTES MAYARIN	ITC020010575T	25,64
N30545035T	MARTIN CASTAÑO MERINO JOSE	ITC020080232H	27,75	N29955171V	CARMEN JIMENEZ GALAN	ITC020010183S	138,54
N00381193Z	MARTIN GARCIA MARGARITA	ITC020080227C	27,75	N52267527G	CARMEN NIETO AMAYA	ITC020010690T	38,46
N30413585H	MONTORO JIMENEZ ANTONIO	ITC020080183E	27,75	N30793207W	CARMEN OBRERO FLORES	ITC020010612J	17,64
N29806915L	MORENO DIAZ JUAN	ITC020080149S	27,75	N44367626M	CARMEN RUIZ BERMUDEZ	ITC020010680H	11,76
CQ2813006G	ORGANISMO AUT TRABAJO Y PRESTAC P	ITC020020151C	23,47	CB14366108	CARNES FRESCAS Y EMBUTIDOS MERCA S	ITC020010836C	74,64
N30415238S	PORRAS AMAYA DOLORES	ITC020080097L	30,70	N30935527K	CARRILLO CARVAJAL JOAQUIN	ITC020040029J	32,98
N29815792Z	ROSA LOPEZ ANTONIO	ITC020080178Z	27,75	N30504765A	CASTILLA FERNANDEZ JUAN DE DIOS	ITC020040027G	32,98
N29804157K	SANCHEZ HIGUERA PEDRO	ITC020080261P	90,82	D03042674F	CASTRO JIMENEZ JUAN ANTONIO	ITC020040003F	32,98
N30056713D	SANTISTEBAN LOPEZ MARIA DEL CARMEN	ITC020080044D	72,90	CB14469460	CATAVICOR S L	ITC020010847Y	111,84
D02789726I	SERRANO AVILA ROSARIO	ITC020080223Y	27,75	N30446444X	CAYETANO FERNANDEZ MAYA	ITC020010397A	27,30
CB14062248	TALLERES AMARGACENA S L	ITC020080126S	121,24	N44355761P	CECILIA BRAVO MARISCAL	ITC020010679G	27,30
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 1999		N44355832P	CECILIA MILAN VALERO	ITC020010678F	6,41
CS4111001F	CA ANDALUCIA	ITC020080231G	28,35	CB14467444	CERRO DE LA GOLONDRINA S L	ITC020080168N	51,93
N29937186H	CAMPOS FAJARDO JOSE MARIA	ITC020080152W	28,35	CA14038244	CIA DE ASISTENCIA TECNICA S A	ITC020010761V	27,96
CB14224786	CARPINTERIA METALICA DEL SUR S L	ITC020080016Y	115,47	N29932556B	CLAUDIA CORTES SERNA	ITC020010227Q	9,81
N30935527K	CARRILLO CARVAJAL JOAQUIN	ITC020060024S	28,35	CB14494322	COCINA SELECCION GOURMET S R L L	ITC020010850S	87,09
N30504765A	CASTILLA FERNANDEZ JUAN DE DIOS	ITC020060021P	28,35	CB14331581	COMERCIAL CASTILLO JUNIOR S L	ITC020010776M	83,88
D03042674F	CASTRO JIMENEZ JUAN ANTONIO	ITC020060003U	28,35	CE14093249	COMERCIAL DORASA C B	ITC020010863G	290,82
N30010624V	CEBALLO BOLLERO JOSE	ITC020080160E	28,35	CB14533012	COMERCIAL TATINDO S L	ITC020010794G	193,88
CH1426247I	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020020086G	45,58	CB14541485	COMERCIO CHUNGHWA S L	ITC020010798L	162,50
CB14497309	CORDOBA ABOLENGO S L	ITC020080264S	61,84	CA00315492	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010028Z	55,92
N29804433K	CORTES LOPEZ JUAN JOSE	ITC020080269Y	72,14	CH01450549	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010038K	211,69
N30412967K	DOÑA GARCIA MARIA ISABEL	ITC020080247Z	28,35	CH14113732	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010876W	1473,72
N30535306T	ELISEO ONETTI FERNANDEZ	ITC020080268X	134,27	CH14113732	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010877X	1342,14
N30018121Q	ESPEJO BUENO JOSE	ITC020060008A	28,35	CH14113732	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010878Y	2331,18
N29933468A	GAMERO ESCOBEDO JOSEFA	ITC020080157B	28,35	CH14238216	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010891M	628,24
D07545317I	GARCIA GARRIDO EUSEBIO	ITC020080153X	28,35	CH14238844	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010892N	838,83
N30401084Y	GONZALEZ LASTRE FRANCISCO	ITC020060012E	28,35	CH14256788	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010935K	1054,50
N30054740L	GONZALEZ ORTIZ ANTONIO	ITC020060009B	28,35	CH14427215	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010924Y	3989,82
CE1444848A	GRAFICAS MEZQUITA S L	ITC020080117H	120,23	CH14305809	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010942S	157,12
CQ2819009Y	INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO	ITC020020094Q	56,51	CH14305874	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010943T	78,56
CS4111001F	JULIO SANCHEZ CASTRO	ITC020020104B	11,02	CH14305924	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010901Y	157,12
CE14574289	LA PALMERA C B	ITC020080017Z	148,43	CH14306096	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010903A	78,56
N29808207T	LENDINES CASTRO GREGORIO	ITC020080250C	28,35	CH14309033	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010904B	82,39
D030011465	LOPEZ CANTON MAGDALENA	ITC020060002T	56,70	CH14311740	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010907E	329,56
N30506016N	MARIN SANCHEZ ANDRES	ITC020080087A	144,31	CH14311856	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010908F	247,17
N29916736S	MARIN TABARUELA ANTONIO	ITC020080135C	30,96	CH14314416	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010948Z	392,80
N30545035T	MARTIN CASTAÑO MERINO JOSE	ITC020080233J	28,35	CH14320808	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010950B	38,48
N00381193Z	MARTIN GARCIA MARGARITA	ITC020080228D	28,35	CH14328454	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010953E	282,45
N09700577M	MARTINEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	ITC020080146P	28,35	CH14328504	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010954F	459,00
N30453251D	MARTINEZ MAROTO LUIS IGNACIO	ITC020080068E	150,68	CH14376925	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010959L	164,78
N29999167Z	MIGUEL FERNANDEZ GUERRERO	ITC020060007Z	28,35	CH14377022	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010917Q	411,95
N30413585H	MONTORO JIMENEZ ANTONIO	ITC020080184F	28,35	CH14377162	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010918R	423,72
N29806915L	MORENO DIAZ JUAN	ITC020080150T	28,35	CH14377378	COMUNIDAD DE VECINOS	ITC020010919S	164,78
N30039233Z	REAL GOMEZ RAFAEL	ITC020080204C	92,77	N00134115S	CONCEPCION DE CASTRO GOMEZ	ITC020010039L	13,94
N30421443X	REGIDOR MARTINEZ RAFAELA Y HNAS	ITC020080214N	28,35	CF14014435	COOPERATIVA AGRICOLA CORDOBESA	ITC020010867T	27,96
N30832941S	REY CUEVAS ROSA MARIA	ITC020080066C	150,68	CB14376321	COPISTERIA SECTOR SUR S L	ITC020010838E	55,92
N30496457K	ROIG GARCIA JOSE LUIS	ITC020080100P	28,35	CB14053714	CREPERIAS CORDOBESAS S L	ITC020010826R	243,75
N29815792Z	ROSA LOPEZ ANTONIO	ITC020080236M	28,35	N29917572T	CRISTOBAL ABRIL LAIN	ITC020010165Y	9,10
CS4111001F	SECCION I E S ANGEL DE SAAVEDRA	ITC020020101Y	75,99	N30836335M	CRISTOBAL JOSE LOSADA PORRAS	ITC020010651B	27,30
D02789726I	SERRANO AVILA ROSARIO	ITC020080224Z	28,35	CB14484018	D ANGELO CORDOBA S L	ITC020010791D	35,94
D00061930S	SHAN MOHAMMAD SUPPE	ITC01060710Y	28,35	N44361701Z	DAVID F DE LA RUBIA GARCIA	ITC020010737U	197,91
N30531010M	TRIGO BADIAS MANUEL RAFAEL	ITC020080243U	28,35	CE14505382	DIOS JIMENEZ C B	ITC020010806Q	215,64
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2000		CB82018359	DISEÑOS FIMAR S L	ITC020010862F	83,88
CX01188521	ABDERRAHIM ZAGHDAC	ITC020010964R	9,81	N29870163V	DOLORES AGUILERA AGUILAR	ITC020010065P	6,41
N3040619V	ADRIANO HERRERA BLANCO	ITC020010412R	6,41	N83335146B	DOLORES GOMEZ RAYA	ITC020010669W	35,94
EX1436579E	AIMAN HAYOUN	ITC020010967U	69,32	N30051023M	DOLORES MATA ALCANTARA	ITC020010278W	107,82
CB14396154	ALGERIFE S L	ITC020010777N	243,57	N30933580J	DOLORES POLO VARO	ITC020010708N	25,64
N30410011D	ALMAGRO MURILLO FRANCISCO	ITC020010314K	71,88	N30526342Y	DOLORES RUIZ HINOJOSA	ITC020010456P	35,28
CB14479588	ALONSO Y POLAINA S L	ITC020010789B	55,92	N30402874W	DOLORES VERGARA CABALLERO	ITC020010369U	107,82
CB14304018	ALRAOS S L	ITC020010773J	27,96	CF14460216	EBEN EZER S C	ITC020010868M	83,88
N30540873R	AMADA RUIZ MAYA	ITC020010591L	29,40	N30940769L	EDUARDO NAVARRO GRANADOS	ITC020010713T	27,96
N52542393C	ANA FERNANDEZ FERNANDEZ	ITC020010691U	35,28	N30533265Y	EMILIA MORENO FERNANDEZ	ITC020010581A	38,46
N75357420J	ANA MARIA LARA MARTINEZ	ITC020010753M	13,94	N29999969B	EMILIO BARATA VIEJO	ITC020010195F	6,41
CX70107117	ANA ORTEGA	ITC020010927B	41,82	N30804884H	EMILIO MOYA REINA	ITC020010570N	27,96
N30502073W	ANA SOTO CAMPANERO	ITC020010432N	107,93	N30524414X	ENCARNACION CAÑEDO TORRES	ITC020010450H	143,76
N29829924M	ANA TORRES QUESADA	ITC020010126F	19,23	N29825577M	ENRIQUE BAENA RUIZ	ITC020010123C	19,62
N30440392F	ANDRES BERMUDEZ PEREZ	ITC020010334G	35,28	N50012602E	ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ	ITC020010745D	13,94
N30508298V	ANDRES BLAZQUEZ GARCIA	ITC020010495S	6,41	N27390163S	ENRIQUE JAVIER GARRIDO HERRERA	ITC020010089Q	9,81
N46202580L	ANDRES DE BENITO ORTIN	ITC020010743B	27,30	N30455612R	ENRIQUE JIMENEZ CASTILLO	ITC020010459S	13,94
N78351888L	ANDRES DE LA ROSA DEL CASTILLO	ITC020010754N	215,64	N30018121Q	ESPEJO BUENO JOSE	ITC020040011P	32,98
N30405558H	ANGEL ARJONA SILLERO	ITC020010311G	19,23	CB14316273	ESTUDIOS PROMOCIONALES DE CORDOBA	ITC020010775L	55,92
N30009516K	ANGELA RODRIGUEZ MUÑOZ	ITC020010259A	27,30	N30539530S	EUGENIO CELIHUETA SERRANO	ITC020010530U	51,99
N29817129K	ANGELES DIAZ DIAZ	ITC020010117W	9,10	CB62143045	EUROSAVING TARJETASVIP S L	ITC020010860D	29,43
N30815440V	ANGELES MARIN LORENTE	ITC020010576U	27,96	N23668899A	EVA MARIA GOMEZ BELMONTE	ITC020010069T	120,06
N30549113P	ANTONIA FERNANDEZ GONZALEZ	ITC020010542H	29,40	N30820481K	FATIMA FERREIRO CASILLAS	ITC020010640P	80,04
N00251372M	ANTONIO CADIZ MENDOZA	ITC020010041N	12,82	N29800158R	FCO MANUEL PAREDES CORTIJO	ITC020010104G	9,81
N30060746E	ANTONIO CASTILLA NAVARRO	ITC020010286E	29,30	N30000475B	FELIPE MORAL PERALVAREZ	ITC020010197H	

N28667288L	FRANCISCO CASTILLO POLO	ITC020010095X	17, 33
N29900781E	FRANCISCO CORTES LEON	ITC020010162U	889, 20
N30526272M	FRANCISCO FERNANDEZ BLANCO	ITC020010455N	71, 88
N30830562M	FRANCISCO GARRIDO DIAZ	ITC020010706L	6, 41
N30812022A	FRANCISCO GOMEZ ARENAS	ITC020010631E	13, 94
N30837346G	FRANCISCO JAVI SEPULVEDA MORENO	ITC020010654E	83, 64
N30476985F	FRANCISCO JOSE GARCIA MORATO VALLE	ITC020010417X	55, 92
N30801737E	FRANCISCO JOSE MESA MARTINEZ	ITC020010622U	12, 82
N30045745V	FRANCISCO LOPEZ PUEBLA	ITC020010273Q	164, 48
N28921986S	FRANCISCO MANU MANTERO CORTADE	ITC020010100C	35, 94
N28921986S	FRANCISCO MANU MANTERO CORTADE	ITC020010101D	35, 94
N29912745A	FRANCISCO MONTES ROLDAN	ITC020010022S	51, 99
N30470194R	FRANCISCO MORA NEVADO	ITC020010472G	107, 82
N29849993H	FRANCISCO MORENO GARCIA	ITC020010135Q	27, 30
N29957858J	FRANCISCO RAMIREZ FERNANDEZ	ITC020010184T	18, 20
CE14297386	FRANCISCO RIOS RODRIGUEZ Y OTROS C	ITC020010801P	35, 94
EX0059754T	FRANCISCO SAN CLEMENTE	ITC020010962P	120, 06
N29812010P	FRANCISCO VELASCO MADUEÑO	ITC020010114S	49, 26
N30057279M	FRANCISCO VELASCO RUBIO	ITC020010346U	6, 41
N29886799R	FRANCISCO VILLANUEVA DE GRACIA	ITC020010156N	6, 41
N29933468A	GAMERO ESCOBEDO JOSEFA	ITC020080158C	33, 36
N24146102N	GARCIA GONZALEZ PUAN JOSE	ITC020010071W	23, 52
N00271774Y	GLADYS RAQUEL PRADO ROSSO	ITC020010042P	17, 33
N30402270L	GLORIA VENTURA SANTOS	ITC020010367S	55, 76
N30464745A	GOMEZ CABALLERO JOAQUINA	ITC020040021A	32, 98
N30401084Y	GONZALEZ LASTRE FRANCISCO	ITC020040015T	32, 98
N30054740L	GONZALEZ ORTIZ ANTONIO	ITC020040012Q	32, 98
N44352572Q	GONZALEZ SUSIN MARIA PILAR	ITC020010674B	19, 23
N30487831C	GREGORIA MORENO CARMONA	ITC020010477M	35, 94
CB14296180	GRUPO CAYBA S L	ITC020010772H	27, 96
CB14477459	GRUPO DE EMPRESA DETORO MUÑOZ S L	ITC020010787Z	55, 92
CG14375802	GRUPO 3	ITC020010811A	9, 10
CB14349443	HERMANOS GUTIERREZ QUIROS S L	ITC020010833Z	67, 66
N75001312Z	HERMINIO FERNANDEZ FERNANDEZ	ITC020010750J	29, 43
N30539725A	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL	ITC020010533Y	27, 96
CB14449136	HISPANO ARTESANA DEL METAL S L	ITC020010843K	55, 92
N30960556A	HIXAN MENNANA LOPEZ MONTERO	ITC020010663P	19, 23
CB14422463	INTEGRALES NAVARRO S L	ITC020010782T	41, 82
CB14452783	INVERSION Y DESARROLLO SABROSON S	ITC020010845M	162, 50
N30495911G	ISABEL BELMONTE SILVA	ITC020010428J	143, 76
N29986797H	ISABEL FERNANDEZ MORENO	ITC020010189Z	17, 64
N30449589G	ISIDRO LOPEZ AGUILAR	ITC020010401E	41, 82
CB14397509	JAROCOR S L	ITC020010778P	167, 76
N35453498X	JAVIER PRIETO CASTRO	ITC020010722D	13, 94
N03788237E	JESUS MAYORAL MAYORAL	ITC020010046T	20, 01
N29832050S	JIMENEZ ARANDA ANTONIO	ITC020010020Q	235, 62
N44361723J	JIMENEZ CRIADO LUIS CARLOS	ITC020080206E	43, 78
N30517378N	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	ITC020010501N	32, 05
CB14316533	JOAN MAVI S L	ITC020010774K	27, 96
N29845929W	JOAQUIN CARBONELL Y DE LEON	ITC020010134P	17, 33
N52548439V	JOAQUIN CIUDAD RUIZ	ITC020010693X	107, 82
N06539550Y	JOAQUIN HERRAEZ PEREZ	ITC020010049J	31, 72
N30136311D	JOAQUINA CUADRADO ARANDA	ITC020010296Q	17, 33
N44357524T	JORGE ALBERTO MARTIN MOYANO	ITC020010732P	27, 96
N30424388B	JORGE GOMEZ MEDINA	ITC020010143Z	17, 33
N29858121G	JOSE A CRIADO GRACIA	ITC020010143Z	27, 96
N29853253N	JOSE ALBA GOMEZ	ITC020010139U	12, 82
N30812359H	JOSE ANTONIO ADOLFO DIAZ	ITC020010632F	757, 02
N30540225C	JOSE ANTONIO PRAST CARMONA	ITC020010589J	19, 62
N30030196Q	JOSE CARMONA RUIZ	ITC020010264F	249, 36
N30016027S	JOSE CASTILLA FERNANDEZ	ITC020010203P	215, 64
N74990273S	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	ITC020010749H	11, 76
N30042666C	JOSE GARCIA ALMAGRO	ITC020010217E	108, 56
N29930174K	JOSE GARCIA RAMOS	ITC020010226P	19, 23
N30170692M	JOSE LUIS CERRATO ROMERO	ITC020010301U	71, 88
N30516033R	JOSE LUIS CORTES CARMONA	ITC020010497J	32, 05
N30829038E	JOSE MANUEL CASTILLEJO ORTEGA	ITC020010703H	12, 07
N30793939K	JOSE MANUEL LOZANO GOMEZ	ITC020010614L	51, 99
N15363603V	JOSE MARIA FERNANDEZ CORTES	ITC020010059H	25, 64
N30047190J	JOSE MUÑOZ GARCIA	ITC020010274R	23, 52
N29829369M	JOSE NAVAJAS SERRANO	ITC020010125E	27, 88
N30050786K	JOSE PALOMO MUÑOZ	ITC020010277U	9, 10
N40445168J	JOSE REY RODRIGUEZ SANTIAGO	ITC020010729L	23, 52
N30439110J	JOSE ROJAS RUIZ	ITC020010389R	6, 41
N29996865N	JOSE SANCHEZ RUIZ	ITC020010251R	38, 48
N30526636R	JOSE TORRES TEVAR	ITC020010457Q	55, 92
N29994868Q	JOSE VENTURA LOZANO	ITC020010250Q	83, 88
N29830525P	JUAN ALONSO GARRAN	ITC020010019P	101, 94
N30789612H	JUAN BERMUDEZ MANZANO	ITC020010554W	29, 40
N30722014V	JUAN BONILLA TORO	ITC020010547N	18, 20
N25589770Q	JUAN DIEGO RODRIGUEZ GARCIA	ITC020010081G	6, 41
N29883910X	JUAN GALIOT CONTI	ITC020010155M	27, 30
N30517475V	JUAN JOSE GONZALEZ MORALES	ITC020010502P	11, 76
N30015097M	JUAN JOSE JIMENEZ JIMENEZ	ITC020010262D	17, 64
N34091526Y	JUAN JOSE LEGARRA CALDERON	ITC020010720B	13, 94
N44271220S	JUAN LUIS COCA CANO	ITC020010731N	17, 64
N29817017R	JUAN MANUEL HITA MOYANO	ITC020010116U	27, 96
N13818711N	JUAN MANUEL SANZ REMACHA	ITC020010055D	49, 05
N30476806N	JUAN NAVARRO JAIME	ITC020010416W	29, 03
N29975093K	JUAN PRIEGO MELERO	ITC020010243H	27, 88
N24710607M	JUAN RUIZ MEDICIS	ITC020010072X	55, 92
N30545494E	JUAN VEGA RUIZ	ITC020010600W	35, 28
N29820855X	JUAN ZURITA LEON	ITC020010120Z	6, 41
N80133668N	JUANA SANCHEZ CASADO	ITC020010758S	27, 96
N29949615G	JULIA FERNANDEZ CORTES	ITC020010237B	41, 82
CE14389621	LA TAPA C B	ITC020010803R	35, 94
CB14504211	LAVAUTO LA TORRECILLA S L	ITC020010853W	167, 76
D030011465	LOPEZ CANTON MAGDALENA	ITC020040002E	65, 96
N30544523V	LOURDES VILLEGAS ALGUACIL	ITC020010597S	111, 84
N30441730B	LUIS ADRIANO JIMENEZ ROLDAN	ITC020010336J	215, 64
N29947242T	LUIS ARIAS DE SAAVEDRA	ITC020010234Y	41, 82
N00170885H	LUIS DUEÑAS LEON	ITC020010040M	69, 70
N30457869G	LUIS FERNANDEZ URBANO	ITC020010465Z	35, 28
N30517343T	LUIS MIGUEL CABRERA CABRERA	ITC020010500M	17, 33
N30048556E	LUIS PEREZ ACBITURRO	ITC020010276T	83, 88
N30501784N	LUIS PIÑERO PONCE	ITC020010430L	17, 64
N30523487A	LUISA FERNANDEZ VARGAS	ITC020010449G	29, 40
CB14393409	MADRID HERM S L	ITC020010840G	630, 85
CB14223507	MAJOROMADOLO S L	ITC020010769E	757, 02
CG14426282	MALLAS CORDOBESAS S C	ITC020010812B	27, 96
CH14443279	MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC020010960M	30642, 69
N30542841Z	MANUEL ANTONIO RUIZ CEPEDA	ITC020010537C	51, 99
N30007442D	MANUEL ARJONA PULIDO	ITC020010202N	143, 76
N30809579K	MANUEL BECILLA MUÑOZ	ITC020010629C	6, 41
N29941661P	MANUEL COBOS JIMENEZ	ITC020010173G	17, 33
N30430621B	MANUEL GARCIA LEON	ITC020010327Z	139, 80
N30034393G	MANUEL HERNANDEZ FERNANDEZ	ITC020010210X	19, 23
N29925733L	MANUEL HERRADOR LUQUE	ITC020010168B	679, 02
N30932624Q	MANUEL JIMENEZ LOPEZ	ITC020010657H	23, 52
N30067857A	MANUEL JIMENEZ MARIN	ITC020010292L	11, 76

N30184622C	MANUEL MOHEDANO NIETO	ITC020010359J	27, 96
N30828224Z	MANUEL MONTERO RIOS	ITC020010702G	27, 96
N29883291N	MANUEL MOYA JURADO	ITC020010154L	12, 82
N29986813B	MANUEL MURILLO ROJAS	ITC020010169A	6, 41
N30787350X	MANUEL PEDRAJAS CANOVAS	ITC020010609F	111, 84
N29804417M	MANUEL REQUENA BARBUO	ITC020010106J	80, 04
N29933912X	MANUEL RODRIGUEZ CASTRO	ITC020010228R	55, 92
N30462629A	MANUEL RUDA ROLDAN	ITC020010414T	12, 82
N30462629A	MANUEL RUDA ROLDAN	ITC020010466A	9, 10
N30432986F	MANUEL RUIZ GARRIDO	ITC020010333F	29, 40
N29948552E	MANUEL RUIZ GUZMAN	ITC020010235Z	6, 41
N30803995A	MANUELA BERMUDEZ MANZANO	ITC020010566J	11, 76
N30539918N	MANUELA JIMENEZ MUÑOZ	ITC020010534Z	17, 64
N52548072H	MANUELA PEÑA NAVAS	ITC020010692W	71, 88
CE14525794	MARACAS C B	ITC020010865J	143, 76
N30549816E	MARCO ANTONIO DIAZ PASCUAL	ITC020010544K	13, 94
N29853691J	MARGARITA RODRIGUEZ MARICHALAR	ITC020010140W	51, 99
N29830247Y	MARIA AGUERA PORCUNA	ITC020010127G	51, 99
N44351116D	MARIA ANGELES CARMONA NUÑEZ	ITC020010673A	630, 85
N30793941T	MARIA ANGELES PAVON ARROYO	ITC020010615M	143, 76
N29876319D	MARIA BARBER RIZO	ITC020010152J	69, 32
N30044488W	MARIA BRAVO ARRANZ	ITC020010272P	51, 99
N29899959H	MARIA BRAVO CAZALILLA	ITC020010161T	9, 81
N30818928D	MARIA CARMEN MARTINEZ MARISCAL	ITC020010635J	19, 23
N30549674Q	MARIA CARMEN MONTERO MUÑOZ	ITC020010543J	32, 05
N30056754D	MARIA CARMEN SANTISTEBAN LOPEZ	ITC020010344S	17, 33
N30456754D	MARIA CARMEN SANTISTEBAN LOPEZ	ITC020010345T	243, 57
N30430726P	MARIA CRUZ RODRIGUEZ REYES	ITC020010328A	25, 64
N30499873X	MARIA DEL MAR CAMACHO NAVAJAS	ITC020010487Y	27, 30
N30820393W	MARIA DEL MAR GARROCHO LUQUE	ITC020010639N	83, 64
N44353402H	MARIA DEL MAR JIMENEZ ROLDAN	ITC020010677E	11, 76
N30053480R	MARIA DEL PILA TORRES VERA	ITC020010280Y	13, 94
N30399988T	MARIA DEL SOL BARRENA CABELLO	ITC020010365Q	39, 24
N30807341Z	MARIA DOLORES CARRILLO ROMERO	ITC020010628B	6, 41
N30816618E	MARIA DOLORES GONZALEZ RIVERA	ITC020010579Y	9, 81
N29937960F	MARIA DOLORES NEVADO ROJAS	ITC020010230T	60, 03
N30895061N	MARIA GALLUTR MORENO	ITC020010635F	69, 32
N29979262G	MARIA JESUS GIMENEZ FERNANDEZ	ITC020010245K	19, 23
N30122021W	MARIA JESUS HIDALGO CABEZAS	ITC020010295P	17, 33
N29805548D	MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	ITC020010107K	11, 76
N30543566A	MARIA JOSE DIAZ ROSA	ITC020010540F	12, 82
N30516035A	MARIA JOSE JUAREZ GRANADOS	ITC020010498K	13, 94
N30498513F	MARIA JOSE LUQUE CORDOBA	ITC020010485W	83, 64
N30788701J	MARIA JOSE PANTOJO LOBON	ITC020010551S	51, 99
N34020525D	MARIA JOSE ROMERO GARCIA	ITC020010717Y	69, 32
N30479505C	MARIA JOSE TOME CUÑAGO	ITC020010418Y	215, 64
N30479505C	MARIA JOSE TOME CUÑAGO	ITC020010419Z	39, 24
N30544523V	MARIA LOURDES VILLEGAS ALGUACIL	ITC020010598T	139, 80
N44359848B	MARIA LUISA CABALLERO DEBLAS	ITC020010735S	12, 82
N25986134F	MARIA LUISA FUENTES MARTINEZ	ITC020010084K	13, 94
N30523654D	MARIA MAGDALENA BELLIDO CHACON	ITC020010506T	35, 94
N44371014N	MARIA SANDRA SANCHEZ GONZALEZ	ITC020010683L	69, 32
N30526692B	MARIA TERESA GARCIA CESPEDOSA	ITC020010512A	12, 82
N30524392B	MARIA TERESA LEON GARCIA	ITC020010511Z	29, 43
N30541786V	MARIA URBANO FULLERAT	ITC020010593N	252, 34
N29919843V	MARIA VAZQUEZ BALUFO	ITC020010167A	18, 20
N09700577M	MARTINEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	ITC020080147Q	33, 36
N30092569J	MATIAS RUIZ MORENO	ITC020010294N	174, 18
N0076031E	MERCEDES LOPEZ HUICI	ITC020010043Q	17, 64
N30799585D	MIGUEL A DE L RUBIA GARCIA	ITC020010565H	175, 48
N44357622Y	MIGUEL ANGEL TRUJILLO GOMEZ	ITC020010733Q	71, 88
N30525825H	MIGUEL EUGENIO LUNA LOPEZ	ITC020010453L	11, 76
N30789501E	MIGUEL JURADO ARMENTEROS	ITC020010553U	197, 04
N01279529D	MIGUEL RAMON HASBUN HIRUJO	ITC020010044R	17, 33
N28542669Z	MIGUEL VIZCAINO BADILLO	ITC020010094W	19, 62
N30787581B	MONICA MORALES CARRETO	ITC020010610G	9, 10
CB14491690	MONTELSUR CORDOBA 98 S L	ITC020010849R	83, 88
N30413585H	MONTERO JIMENEZ ANTONIO	ITC020080185G	33, 36
CB14470835	MULTISERVICIOS E 3 GRUPO EMPRESAS	ITC020010848Q	27, 96
CB08164849	NESTER CONTROL TECNICO S L	ITC020010765A	83, 88
N30540940E	OFELIA MOLINA CABALLERO	ITC020010592M	25, 64
CE14551014	OKLAN C B	ITC020010866K	71, 88
N30152476M	ONESIMA TENO GARCIA	ITC020010298S	9, 81
N30819222G	PABLO LOPEZ LOPEZ	ITC020010636K	141, 99
N28389970N	PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ	ITC020010092T	13, 94
N29857474R	PEDRO RUEDA BELLIDO	ITC020010142Y	6, 41
CB14278600	PESCADOS CERVANTES S L	ITC020010771G	149, 28
CB14428262	PINTURAS Y SERVICIOS PESA S L	ITC020010784W	27, 96
N39652982Q	RAFAEL CABALLERO GOMEZ	ITC020010724F	17, 64
N30532992D	RAFAEL DE LA RUBIA GUERRERO	ITC020010525P	59

N39725518X	SARA CORTES BERMUDEZ	ITC020010727J	25,64
CX01199742	SBAI ACHOCHA	ITC020010965S	33,74
N30067269J	SEGUNDO EXPOSITO CARMONA	ITC020010291K	6,41
CA14062954	SEGURPROT S A	ITC020010763Y	17,33
N02055924T	SERAFIN GONZALEZ ROMAN	ITC020010045S	17,33
CB14546420	SERNA Y PEREZ ALIMENTACION S L	ITC020010800N	160,17
D027897261	SERRANO AVILA ROSARIO	ITC020080225A	33,36
D000619305	SHAN MOHAMMAD SUFFE	ITC010060232D	32,98
N30737429E	SOLEDAD CHACON CHACON	ITC020010549Q	32,62
CB14508345	SUPERMERCADO ALGADAMUZ S L	ITC020010854X	160,17
ITC14395909	SUPERMERCADO EL PATRIARCA C B	ITC020010804S	320,34
CB14365100	SUPERMERCADO GENERAL S L	ITC020010835B	320,34
CB14477533	TARTA EXPRES S L	ITC020010788A	27,96
CB14514327	TECNIPLATINO INTERNACIONAL S L	ITC020010855Y	83,88
ITC14344865	TENDILLAS 4 C B	ITC020010802Q	243,75
CG14467195	TIENDA AHORRO EL HALCON S C	ITC020010813C	27,96
N35096936V	TOMAS CAMPOS JURADO	ITC020010721C	9,81
CA14020606	TRANSPORTES DE MERCANCIAS S A	ITC020010760U	27,96
CB14422216	TRANSPORTES MARTYCE S L	ITC020010781S	55,92
N30531010M	TRIGO BADIAS MANUEL RAFAEL	ITC020080244W	33,36
ITC14522932	VADILLO Y MOLINA C B	ITC020010808X	55,92
N30440135A	VALLE CAMON MARIA ISABEL	ITC020010391T	107,82
CB23391147	VISONES ARTEMIS S L	ITC020010858B	83,88
CB14549265	YEISUR 2000 S L	ITC020010857A	55,92
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2001	2001
N24216920J	A CONSUMIDORES PRODUCTOS ECOLOGICO	ITC020030064C	181,63
CA14066013	ADAROS DE CORDOBA SA	ITC020101309S	33,36
N36279362J	AGUADO LORENZO ROSARIO	ITC020050509A	33,36
N30482611K	AGUAYO CORRALIZA MARIA TERESA	ITC020100104H	37,32
N29832959G	AGUILERA JIMENEZ MANUEL	ITC020050121D	38,87
CB14338487	AL ANDALUS HORTICULTURA SL	ITC020100849S	162,30
N30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	ITC020050499P	38,87
N30805321H	ALCALA GONZALEZ RAUL	ITC020101251E	33,36
D030055564	ALCARAZ SANTOS ANTONIO	ITC020100474K	33,36
N30410011D	ALMAGRO MURILLO FRANCISCO	ITC020050377G	33,36
CB14539548	ALOAN CORDOBA S L	ITC020050547R	162,66
N30016822M	ALONSO CASTAÑO FRANCISCO	ITC020101206F	33,36
D029828949	ALONSO SANCHEZ MIGUEL	ITC020101084Y	33,36
X000870163	ANTON BENITEZ MARIA CARMEN	ITC020101198X	33,36
X000870156	ANTON BENITEZ PURIFICACION	ITC020101184G	33,36
N30015688K	ARANDA CARMONA RAFAELA	ITC020050260E	38,87
N30485104F	ARCOS CEREZO JUAN CARLOS	ITC020050405M	33,36
N29846032J	ARCOS LUQUE ANTONIO	ITC020050125H	33,36
X000864409	AREVALO ROLDAN JOSE	ITC020100407M	33,36
N29979460H	ARIZA CAÑETE FRANCISCO	ITC020100814E	33,36
D030939692	ARIZA DE LA MONEDA FRANCISCO	ITC020100446E	33,36
N30468743E	ARIZA ZABALA CARMEN	ITC020100886H	33,36
N29975420A	AROCA GUTIERREZ MANUEL	ITC020050310J	33,36
N30428863K	ARROYO GALVEZ MARIA	ITC020070110F	34,14
N30000654Y	ARROYO ROJAS RAFAEL	ITC020100468D	33,36
N30525444M	ARROYO ROSA JOSE MANUEL	ITC020050484Y	33,36
N30042203V	ATALAYA JIMENEZ FRANCISCO	ITC020050274U	38,87
CB14486377	AUTOTIENDAS CORDOBA SL	ITC020100099C	162,66
N29808096G	AVILA SANCHEZ MANUEL	ITC020050171H	38,87
N30429656M	AYALA FLORES ISABEL	ITC020101034T	33,36
N30441793M	BAENA MILAN MIGUEL	ITC020050460C	72,23
D030408408	BALLESTA BONILLO MARIA	ITC020050042S	38,87
N29959387R	BARBECHO FUENTES MANUEL	ITC020050230X	33,36
X000882777	BARRIENTOS CASTRO JUAN	ITC020101335W	33,36
N29866304E	BELMONTE ZURITA FRANCISCO	ITC020101192Q	33,36
N30396591K	BERBEL HERNANDEZ FRANCISCO	ITC020050040Q	33,36
N30055445B	BERNAL VENZALA ANTONIO	ITC020100584E	33,36
N30055445B	BERNAL VENZALA ANTONIO	ITC020100628C	33,36
D029949830	BLANCO GUERRERO LUIS	ITC020100792F	33,36
D029949830	BLANCO GUERRERO LUIS	ITC020100796K	33,36
N29949836H	BLANCO GUERRERO LUIS	ITC020100914N	33,36
X000882861	BLANCO VILLALBA JOSE IGNACIO	ITC020101268Y	33,36
N30413169Q	BODOQUE VILCHES JOSE	ITC020050043T	33,36
N30518618X	BOLLERO RANCHAL ANA JOSEFA	ITC020101091F	33,36
D029980318	BORRERO ALVAREZ JOAQUIN	ITC020100274A	33,36
N30773767C	BOTIAS HILARIO FERNANDO	ITC020050495K	33,36
N30458028W	BRACERO LOPEZ FRANCISCO	ITC020101138G	33,36
N29873689R	BRIEVA MUÑOZ AURORA	ITC020100108M	37,32
X000890050	BUENO JOSE	ITC020100287G	33,36
N30930675E	BUENO LUNA AMANCIO PABLO	ITC020100862G	33,36
N30110847Y	BURON NARANJO JULIA	ITC020070101W	34,14
N29827584B	CAÑAS LEON BERNABE	ITC020101399Q	33,36
D029969665	CAÑERO EXPOSITO ANTONIO	ITC020101087B	33,36
X000870093	CAÑERO HUERTAS MARTIN	ITC020101113E	33,36
N30433344C	CAÑERO JAIME GABRIEL	ITC020101115G	33,36
N30048515M	CAÑERO JAIME RAFAELA	ITC020101123Q	33,36
N29949762J	CABA ESCOBAR ANTONIO	ITC020050223P	33,36
X000870205	CABALLERO DEL PINO ANGELES	ITC020100865K	33,36
N30019924W	CABALLERO MORENO MIGUEL	ITC020100413T	33,36
N30454210W	CABALLERO REDONDO ANTONIO	ITC020100462X	33,36
N30014065P	CABELLO ARRABAL MIGUEL	ITC020100647Y	33,36
N29897485S	CABELLO CALVO SEBASTIAN	ITC020101380U	33,36
N30498632B	CABELLO COBACHO ANTONIO	ITC020100418Z	33,36
N75633282J	CACERES GOMEZ EUSEBIO	ITC020050523Q	38,87
N30044600E	CALERO RUIZ MANUEL	ITC020050345X	38,87
D029849015	CALLEJA CEREZO ANTONIO	ITC020101353Q	33,36
D029849015	CALLEJA CEREZO ANTONIO	ITC020101417K	33,36
N30464383D	CALLEJA GIL JUAN JOSE	ITC020050464B	38,87
N29981191R	CALVO GOMEZ CARMEN	ITC020030037Y	121,09
D030415942	CAMPAÑA MUÑOZ FRANCISCA	ITC020050045W	33,36
N29937186H	CAMPOS FAJARDO JOSE MARIA	ITC020100419A	33,36
D029833953	CANO LOZANO FRANCISCO	ITC020100412S	33,36
N30143774C	CANO LUNA CONSTANCIO	ITC020100800P	33,36
N01164232H	CANO MUÑOZ JUAN DE MATA	ITC020100754P	33,36
N01164232H	CANO MUÑOZ JUAN DE MATA	ITC020100929E	33,36
N01164232H	CANO MUÑOZ JUAN DE MATA	ITC020101096L	33,36
N01164232H	CANO MUÑOZ JUAN DE MATA	ITC020101252F	33,36
N30498677X	CANTUESO RIVERA RAFAEL	ITC020050475N	33,36
N30398805G	CAPARRÓS CRUZ JOSE	ITC020100630E	33,36
N29826924H	CAPITAN QUIVIRA ANTONIO	ITC020100919T	33,36
N30775992Z	CARDADOR ARIZA RAFAEL	ITC020100340P	33,36
N29839238G	CARMONA CAÑADILLAS MIGUEL	ITC020101396M	33,36
D029824036	CARMONA DELGADO PEDRO	ITC020100116W	37,32
N29952359H	CARMONA GARCIA ANTONIO	ITC020050522T	33,36
N30420425G	CARMONA GARCIA BERNABE ANTONIO	ITC020101037X	33,36
CA14023113	CARRERA SA	ITC020101472U	162,30
CF14040067	CARRETERO S C L	ITC020100910J	33,36
N30935527K	CARRILLO CARVAJAL JOAQUIN	ITC020050438Y	33,36
N29832690B	CARRION SOLA JOSE	ITC020050119B	33,36
N29888883B	CASAS ORTIZ PEDRO Y OTRA	ITC020050316Q	33,36
CB14456941	CASSANDRE GALVIN D L	ITC020100081H	162,66
N30467981L	CASTAÑO RODRIGUEZ CONCEPCION	ITC020101159E	33,36
CA14014302	CASTANSA	ITC020101006G	33,36
D025890183	CASTEJON FERNANDEZ FERNANDO	ITC020100483U	33,36
N30504765A	CASTILLA FERNANDEZ JUAN DE DIOS	ITC020050410S	33,36

AÑO 2001

N29858434H	CASTILLO VIÑUELA JOSE DEL	ITC020100598U	33,36
X000924161	CASTRO	ITC020101314Y	33,36
N29939002V	CASTRO GUALDA JOSE	ITC020101273D	33,36
D030426747	CASTRO JIMENEZ JUAN ANTONIO	ITC020050046K	33,36
N29938947P	CASTRO MOYANO RAFAEL	ITC020050151L	33,36
N30438013C	CASTRO TORRES RAFAELA	ITC020050457T	33,36
CB14464744	CERRO DE LA GOLONDRINA SL	ITC020100682L	51,93
D029850097	CESPEDES ARCE MIGUEL CARLOS	ITC020101387C	33,36
N29846946F	CHICA RIVILLA JUAN	ITC0201007714W	33,36
N29846946F	CHICA RIVILLA JUAN	ITC0201007715X	33,36
N29964683F	CIELOS MOLINA ANTONIO	ITC020101310T	33,36
N30409387Y	COBOS CABALLERO M CARMEN	ITC020100758T	33,36
N30491724A	COBOS SANCHEZ RAFAEL	ITC020030171T	181,63
N25874850B	COLOMO GOMEZ MANUEL	ITC020100124E	37,32
X000882952	CONDE HERNANDEZ ILDEFONSO	ITC020101341C	33,36
CB14063283	CONSTRUCCIONES JOSE VEGA S L	ITC020100067S	162,66
CA29059557	CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS SA	ITC020100349Z	33,36
D029925002	CORTES GAÑAN ALFONSO	ITC020101209J	33,36
N30430787Q	COSTI DEL RIO ANTONIO Y ROSARIO	ITC020050048Z	33,36
N30014586T	CRESPIN CASTILLO FRANCISCO	ITC020050257B	38,87
X000889931	CRIBADO MUÑOZ ANTONIO	ITC020101414G	33,36
N29833314Z	CRUZ CABAÑAS ANGEL	ITC020050186Z	38,87
N30439159Q	CUENCA ALDANA SEBASTIAN	ITC020100097A	162,66
N29906976F	DE LA GALA MOLTO JOAQUIN	ITC020100133P	37,32
N43601556L	DELGADO BERMEJO JUAN VICENTE	ITC020050513E	33,36
N30461702L	DELGADO SANTACRUZ JOSE LUIS	ITC020050399F	33,36
N29892662E	DIAZ ALMARAZ ESTEBAN	ITC020050128J	37,32
N29929823S	DIAZ SEPULVEDA MANUEL	ITC020100334H	33,36
N30420112J	DIAZ ZAFRA RICARDO	ITC020101354R	33,36
N30412967K	DOÑAS GARCIA MARIA ISABEL	ITC020101149T	33,36
N30511311V	DOMINGUEZ ANDUJAR MANUEL	ITC020050413W	38,87
N74952605K	DOMINGUEZ UREÑA MANUELA	ITC020101219U	33,36
N74952605K	DOMINGUEZ UREÑA MANUELA	ITC020101221X	33,36
N29939949K	DORADO ROMERO JOSE	ITC020100129K	37,32
X000922502	DULCESOL	ITC020050083M	33,36
N28342938B	ESCUADERO GALVAN ANTONIO	ITC020050100F	38,87
N29891549J	ESPARTERO LEON RAFAELA	ITC020100256Y	33,36
N00885416P	ESPARTI LESY JOSE	ITC020050005C	33,36
N30018121Q	ESPEJO BUENO JOSE	ITC020050262G	33,36
N29981046V	ESPEJO CHICANO ROMUALDO	ITC020050311K	33,36
D03072190Z	ESPEJO JIMENEZ SALVADOR	ITC020100909H	33,36
N30073321Q	ESPEJO ROLDAN JOSEFA	ITC020030141L	181,63
N30035247F	ESPINOSA GARRIDO RAFAEL	ITC020100303F	162,66
N52243698A	ESPINOSA GUERRERO MANUEL	ITC020030209K	181,63
N3077798A	ESPINOSA LOPEZ ANTONIO	ITC020100940R	33,36
D075581406	ESTEVEZ CABELLO PEDRO	ITC020100271P	33,36
D075581406	ESTEVEZ CABELLO PEDRO	ITC020100343S	33,36
CB14325401	EXCAVACIONES RALOJU SL	ITC020101245Y	33,36
N30465404H	EXPOSITO GAVILAN RAFAEL	ITC020101421P	33,36
N30029698R	FERNANDEZ BLANCAS JOSE	ITC020050335L	38,87
N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	ITC020030105X	181,63
N75001312Z	FERNANDEZ FERNANDEZ HERMINIO	ITC020100223M	162,30
D030058451	FERNANDEZ FRANCO ALBERTO	ITC020101111C	33,36
N30440903N	FERNANDEZ GARCIA ALBERTO	ITC020100525Q	33,36
X000889945	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	ITC020101409B	33,36
N30017129J	FERNANDEZ HIDALGO ILDEFONSO	ITC020100450J	33,36
N29981152P	FERNANDEZ MOYANO CAMILO	ITC020100804T	33,36
N29980913E	FERNANDEZ REGALON PURIFICACION	ITC020050247Q	33,36
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	ITC020030051N	181,63
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	ITC020030051N	181,63
N11678889H	FERRERO LORENZO LEANDRO	ITC020100042Q	162,66
N30404455L	PIERREZ MORALES RAMON	ITC020101092G	33,36
N29818049K	FLORES MARTINEZ RAFAEL	ITC020101412E	33,36
N30426053C	FLORES MORALES ANTONIO	ITC020050454Q	33,36
N30060696H	FLORES PRIETO MANUEL	ITC020050286H	33,36
CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA S A L	ITC020030218R	363,25
N29959291C	FUENTES PASTOR JOSE	ITC020101267X	33,36
N29841628W	GAÑAN GALAN ANDRES	ITC020050123F	33,36
X000869827	GALAN MANCHEÑO FRANCISCO	ITC020100959P	33,36
N30016013E	GALVEZ HUERTAS JUAN	ITC020100938B	33,36
N30409725E	GAMA CORDOBA FRANCISCO ANTONIO	ITC020050376F	38,87
N30887142M	GAMBOA RUIZ ANTONIO	ITC020100272Q	33,36
D018214190	GAN AGUILERA MANUELA	ITC020100459T	33,36
CB14372692	GANISER SL	ITC020100052B	162,66
N29822309A	GARCIA ALBURQUERQUE JUAN	ITC020100595S	33,36
N30490177J	GARCIA ALMAGRO ANA	ITC020030170S	45,41
N75637859J	GARCIA ANALES JUAN	ITC020101133B	33,36
N75686816A	GARCIA ARROYO LUIS	ITC020101420N	33,36
N29929934B	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	ITC020050006D	33,36
D075453171	GARCIA GARRIDO EUSEBIO	ITC020100424F	33,36
N29815110A	GARCIA LAGUNA JULIETA	ITC020100329C	33,36
N29824129Y	GARCIA MERINA JOSE	ITC020100361M	33,36
N29872171R	GARCIA ORTIGOSA JOSE VIUDA DE	ITC020101342D	33,36
N30038690T	GARCIA PALOMO ANTONIO	ITC020101452Y	

N30036934S	HARO HARO RAFAEL	ITC020050270Q	33, 36
N30017305M	HEREDIA BARBERO JULIO Y 4 MAS	ITC020050261F	33, 36
X00064402	HERNANDEZ ALCARAZ CAYETANO	ITC020100411R	33, 36
N30534641W	HERNANDEZ DE TORO ENRIQUE	ITC020100030C	162, 66
N29935965Q	HERRUZO OLIVARES ANTONIO	ITC020101171S	33, 36
CA28121549	HERTZ DE ESPAÑA S A	ITC020050540J	162, 66
CB14278675	HNOS LOSADA CABEZAS C B	ITC020050530Y	162, 66
N29939805S	JIMENEZ CACHO ANTONIO	ITC020100660M	33, 36
N44361723J	JIMENEZ CRIADO LUIS CARLOS	ITC020030208J	181, 63
X000882938	JIMENEZ GARCÉS JOSE LUIS	ITC020101276G	33, 36
D030761766	JIMENEZ GARCIA JOSE	ITC020100741A	33, 36
N29856608D	JIMENEZ GONZALEZ FRANCISCA	ITC020050128L	38, 87
N29891473Y	JIMENEZ LUBIAN JOSE	ITC020050134S	33, 36
N00885388A	JIMENEZ MORENO JUAN	ITC020050003A	33, 36
N41917895G	JIMENEZ MUÑOZ MANUEL	ITC020100147E	37, 32
N30068063W	JIMENEZ TORRES ALFONSO	ITC020100069U	162, 66
D040256786	JIMENEZ ZAMORA ANTONIO	ITC020101183F	33, 36
CE14096507	JOSE CUBERO VILLEGAS Y RAFAEL GONZALEZ	ITC020100053C	162, 66
N30934248F	JOSE ROMERO FRANCO	ITC010040122U	192, 32
CA14009062	JUAN GARCIA DIAZ S A	ITC020101464L	162, 30
CA14009062	JUAN GARCIA DIAZ S A	ITC020101498Y	162, 30
N30067551L	JULIA SECO FRANCISCO	ITC020050291N	33, 36
N30773406G	LARA LARA ALFONSO	ITC020050494J	38, 87
D024746471	LAVADO GARCIA DOLORES	ITC020100421C	33, 36
N30022205Y	LAZARO MORONTA JULIAN	ITC020100150H	37, 32
N30458224Z	LEIVA AREVALO RAFAEL	ITC020100825R	33, 36
N29839100G	LEMA FERNANDEZ BENEDICTA	ITC020100511A	33, 36
N29808207T	LENDINES CASTRO GREGORIO	ITC020101169Q	33, 36
D029911418	LEON HERRADOR MANUEL	ITC020100151J	37, 32
N00914774H	LEON LASTRA JUAN	ITC020050013L	33, 36
D012545886	LIJO MANEIRO JOSE	ITC020100900Y	33, 36
X00064248	LIRIA ALFONSO	ITC020100434R	33, 36
N30019300E	LLAMAS LEAL ELENA RAFAELA	ITC020101304M	33, 36
N30003034V	LLAMAS RONCO DIEGO	ITC020050256A	33, 36
N30435275L	LOPEZ ATIENZA ANTONIO	ITC020050050B	33, 36
N29974743Q	LOPEZ BERMUDEZ ANTONIO	ITC020050308G	33, 36
N30051320A	LOPEZ CABALLERO TOMAS	ITC020050281C	38, 87
D030011465	LOPEZ CANTON MAGDALENA	ITC020050028C	66, 71
N29951169V	LOPEZ CASTRO FRANCISCA	ITC020070058Z	34, 14
X00069925	LOPEZ CASTRO FRANCISCO	ITC020101008Q	33, 36
N30479958J	LOPEZ DE LA FUENTE MIGUEL	ITC020050472K	38, 87
N30393458Q	LOPEZ DE LA FUENTE PEDRO	ITC020050299X	38, 87
X00064374	LOPEZ ESPINOLA ISABEL	ITC020100415W	33, 36
N30447655W	LOPEZ ESPINOLA MARIA	ITC020100399D	33, 36
X000870107	LOPEZ JOSE	ITC020101151W	33, 36
D029876585	LOPEZ MOLINA JUAN	ITC020100700F	33, 36
X000882840	LOPEZ MORENO JERONIMO	ITC020101286S	33, 36
N29808783R	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO	ITC020100809Z	33, 36
N29843182S	LOPEZ PEREZ ANTONIO	ITC020101153Y	33, 36
N30029381Y	LOZANO HERNANDEZ MANUEL	ITC020050333J	66, 71
N30431521Z	LUNA GUTIERREZ DOLORES	ITC020100586G	33, 36
N30441005E	LUQUE PEREZ FRANCISCA	ITC020070113J	34, 14
CB14321871	MADINCOR SL	ITC020100050Z	162, 66
N30828998M	MADUENO ROLDAN MARIA DEL CARMEN	ITC020050502S	33, 36
N75625004S	MANTA OLLERO ANTONIO	ITC020050073B	33, 36
N30008599Q	MARIN OSUNA FRANCISCA	ITC020100277W	33, 36
X000870240	MARQUES PATIÑO HNOS	ITC020101077Q	33, 36
X000870240	MARQUES PATIÑO HNOS	ITC020101093H	33, 36
X000870240	MARQUES PATIÑO HNOS	ITC020101106X	33, 36
N30391664Q	MARTA ARRIBAS RAFAEL	ITC020050296T	33, 36
N29897412B	MARTIN BAENA LEOCADIO	ITC020101327M	33, 36
N35001689J	MARTIN ESCRIBANO M CARMEN	ITC020100353D	33, 36
N00381193Z	MARTIN GARCIA MARGARITA	ITC020100694Z	33, 36
N29981201B	MARTIN HERNANDEZ JUAN	ITC020100403H	33, 36
N29975749X	MARTIN SANCHEZ MARCOS	ITC020100704K	33, 36
N30537859T	MARTINEZ BELTRAN JUAN	ITC020050419C	33, 36
N09700577M	MARTINEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	ITC020100325Y	33, 36
N09700577M	MARTINEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	ITC020100352C	33, 36
N01249283S	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	ITC020100301X	33, 36
N30402180K	MARTINEZ RODRIGUEZ RAFAELA	ITC020101458E	33, 36
N30416305R	MARTINEZ SANCHEZ MARIA	ITC020050448J	38, 87
D013203207	MARTINEZ VIADAS RICARDO	ITC020100305B	33, 36
N30045627Z	MAYORDOMO RAMOS ALFONSO	ITC020050275W	38, 87
N29837169M	MEDINA PEDREGOSA FRANCISCO	ITC020050191E	38, 87
CB14511653	MEGAMENSAJEROS S L	ITC020050546Q	162, 66
N30435490G	MELLENDO LOPEZ MARIA ROSA	ITC020101163J	33, 36
N29984559B	MELLADO CUBERO FRANCISCO	ITC020100347X	33, 36
N30444428H	MESA GARCIA MODESTO	ITC020100567L	33, 36
N30434888K	MILAN MORA JUAN	ITC020050463A	38, 87
N29955906Q	MIRANDA ROMERO FRANCISCO	ITC020100408N	33, 36
N27832147P	MOLINA CUESTA ENRIQUE	ITC020030640Q	33, 36
N29990141G	MOLINA MARTINEZ ALEJANDRO	ITC020100234Z	209, 06
D029950272	MONJE MIRON MANUELA	ITC020100229T	162, 30
N30133138X	MONTENEGRO LEAL ISIDORA	ITC020101430Z	33, 36
N29858305G	MONTERO TIRADO RAFAEL	ITC020100171F	37, 32
N30413585H	MONTOYA JIMENEZ ANTONIO	ITC020101021E	33, 36
D038994092	MONTOYA RIQUELME JUAN PEDRO	ITC020050063Q	33, 36
N29805045N	MORALES CEREZO JUAN	ITC020101402T	33, 36
N06600194E	MORALES ESCAMILLA AURELIO	ITC020050069X	33, 36
D029832006	MORALES GUTIERREZ FRANCISCO	ITC020101104U	33, 36
N25310101G	MORAN BOVIO AMADEO INOCENCIO	ITC020100686Q	51, 93
N29916379A	MORENO JIMENEZ ANTONIO	ITC020050140Z	38, 87
N29814084N	MORENO JIMENEZ JOSE	ITC020101415H	33, 36
N30042261Y	MORENO MARIN MANUEL	ITC020050338P	38, 87
N29858388H	MORENO ROMERO MANUEL	ITC020101230G	33, 36
N30801150X	MORENO ROSALES MARIA LIRIAN	ITC020100619S	33, 36
D030456163	MOYA TRUJILLO ANTONIA	ITC020100430M	33, 36
X00069834	MUÑOZ GARCIA JOSE	ITC020100841J	33, 36
N30503220E	MUÑOZ GOMEZ MANUEL	ITC020030107Z	181, 63
N30411107R	MUÑOZ LEON JUAN	ITC020050380K	38, 87
N00885430E	MUÑOZ LEON MANUEL	ITC020050007E	33, 36
N30410932X	MUÑOZ MONTALBAN JUAN	ITC020100674C	33, 36
D030052200	MUÑOZ TORRES PEDRO	ITC020100621U	33, 36
N29832830J	MUDARRA ACEITUNO ILLUMINADA Y OTRO	ITC020050120C	33, 36
N30056058A	MUDARRA GONZALEZ LUIS	ITC020100395Z	33, 36
CF14428528	MUEBLES EL ARENAL SDAD COOP ANDALUZIT	ITC020100084L	162, 66
N14001614L	MUEBLES Y ELECTROD LUQUE S L	ITC020100226Q	162, 66
N05487898Y	MURILLO PIZARRO PEDRO	ITC020100457R	33, 36
D029804847	MURO MESA MANUEL	ITC020100423E	33, 36
N30045827F	NAVAJAS RODRIGUEZ ANTONIO	ITC020100473J	33, 36
N30055357S	NAVARRO LEIVA FRANCISCO	ITC020050348A	38, 87
N29884012C	NAVARRO MONTERO JOSE	ITC020101158D	33, 36
N23628766S	NAVAS FERNANDEZ PEDRO	ITC020101214P	33, 36
N29906350R	NAVAS LARA MANUEL	ITC020050161X	33, 36
N29961476C	NAVAS SANCHEZ CRISTOBAL	ITC020050232Z	33, 36
N26427572C	NAVIDAD MANCHON FRANCISCO	ITC020050095A	38, 87
N30471198Q	NIETO ROLDAN MANUELA	ITC020030102T	30, 27
N29969776V	NOGUERAS MORENO FRANCISCO	ITC020050304C	38, 87
N13799770T	NOVO GONZALEZ JUSTINA	ITC020100312J	33, 36
N30442892T	NUÑEZ CABELLO FRANCISCO	ITC020100117X	37, 32

N29939930W	OBREGON JURADO JOAQUIN	ITC020100233Y	209, 06
N30010624V	OBREGON MANCHEÑO DOMINGO	ITC020100482T	33, 36
N30010624V	OBREGON MANCHEÑO DOMINGO	ITC020100485X	33, 36
N29829661H	OBREGON PEREZ DIEGO	ITC020050115X	38, 87
N29939411N	ODRÓNEZ PEREZ RAFAELA	ITC020100336K	33, 36
N29839634D	ORTEGA SANCHEZ MANUEL	ITC020050018R	33, 36
D029833316	ORTIZ CISNEROS CONCEPCION	ITC020101378S	33, 36
N29838057L	ORTIZ JIMENEZ MANUEL	ITC020050192F	38, 87
	ORTIZ JURADO ANTONIO	ITC020100394Y	33, 36
N30801948A	OSTOS REY ANTONIO MANUEL	ITC020050434T	38, 87
N30418734S	OSUNA LUCENA MANUEL	ITC020100011G	162, 30
D029554380	PACHECO OSUNA ANA MARIA	ITC020100688S	51, 93
N30042538F	PARIAS AGUAYO ANGEL	ITC020050340R	38, 87
D029848984	PEÑA POVEDANO MANUEL	ITC020100604B	33, 36
N29884656K	PEREZ BAREA ANGEL	ITC020100289J	33, 36
N30786307W	PEREZ BARROSO FERNANDO	ITC020100891N	33, 36
N29991000C	PEREZ CANTERO JOAQUINA	ITC020100548Q	33, 36
N29858921E	PEREZ CARPIO EDUARDO	ITC020101323H	33, 36
D029929166	PEREZ CONSUEGRA FRANCISCO	ITC020100472H	33, 36
N29821692F	PEREZ GUERRERO MIGUEL	ITC020050181T	33, 36
N30062128R	PEREZ HIDALGO MARIA TERESA	ITC020100663Q	33, 36
N44354273Z	PEREZ MORENO JUAN JOSE	ITC020030206G	90, 81
N29980474C	PEREZ TOLEDO ROSA	ITC020101465M	162, 30
N30778988K	PIEDRA SANCHEZ JOAQUIN	ITC020100884F	33, 36
N30513051D	PLANTON LOZANO DOLORES	ITC020030179C	181, 63
N30003474C	PLAZA BENITEZ FRANCISCA	ITC020100432P	33, 36
N30020716N	PORRAS HEREDIA JUAN	ITC020101173U	33, 36
N30070969Z	PORRAS LORENTE MIGUEL	ITC020050356J	38, 87
N29827933S	PORTAL MADUENO JESUS	ITC020101361Z	33, 36
N29809900Z	POSADAS LOPEZ FRANCISCO	ITC020050173K	33, 36
D074962539	POZO LOPEZ EDUARDO	ITC020050071Z	38, 87
N30127400E	PRADOS FLORES ALFONSO	ITC020050361P	33, 36
N29975093K	PRIEGO MELERO JUAN	ITC020100186X	37, 32
N29913549W	PRIEGO VARGAS MANUELA CRISTINA	ITC020100316N	33, 36
N30936899G	PRIO REYES FRANCISCO	ITC020100921W	33, 36
CA14069371	PROMOTORA CONSTRUCT INMOB CABELLO R	ITC020100227R	162, 30
N29966750T	PULIDO LOPERA VICENTE	ITC020050238F	38, 87
D030434350	PULIDO MORENO JOSE	ITC020100484W	33, 36
N30187583Z	QUINTANA CABALLERO JUAN	ITC020050294R	33, 36
D028507034	QUIROS LARIOS MARGARITA	ITC020100188Z	37, 32
X052360970	RAMIREZ GALERA ANTONIO Y OTROS	ITC020100273R	33, 36
X052360970	RAMIREZ GALERA ANTONIO Y OTROS	ITC020100379G	33, 36
N30450687K	RAMIREZ LARA JOSEFA	ITC020070117N	34, 14
N29857402K	RAMIREZ ORTIZ RAFAEL	ITC020100819K	33, 36
N29979295Z	RAMIREZ TARIN RAFAEL	ITC020050244M	38, 87
N29812246E	RAMOS RAMOS JOSE	ITC020100189A	37, 32
N30934437N	RANGEL GAMERO JOSE	ITC020050508Z	33, 36
CB14430912	RECICLAJES FRANCISCO RODRIGUEZ VAZQUEZ	ITC020100057G	162, 66
D029907317	RECIO BAENA MANUEL	ITC020101177Z	33, 36
N30421443X	REGIDOR MARTINEZ RAFAELA	ITC020100368U	33, 36
N30046451X	REYES GONZALEZ MANUEL	ITC020100263F	33, 36
N25833553E	REYES SERRANO JUAN	ITC020100389S	33, 36
X000870051	RIBERO ARRIBAS RAFAEL	ITC020100970Z	33, 36
N25814987V	RINCON GONZALEZ GABRIEL	ITC020100190B	37, 32
N30038369R	RIO POVEDA GABRIEL DEL	ITC020100569N	33, 36
N29814836M	RIVILLA ARENAS JOSE	ITC020100371Y	33, 36
N29953917M	RODA ARROYO FRANCISCO	ITC020100218G	33, 36
N27753290H	RODRIGUEZ ANTEQUERA JOSE	ITC020100770G	33, 36
N30510467R	RODRIGUEZ DELGADO ANTONIO	ITC020050412U	38, 87
N24053129M	RODRIGUEZ ESTEVEZ MANUEL	ITC020030063B	181, 63
D030064935	RODRIGUEZ FRANCO JOSE	ITC020050036L	33, 36
N30446426S	RODRIGUEZ GUERRERO ANTONIO LUIS	ITC020100341Q	33, 36
N30462340Q	RODRIGUEZ INFANTE RAFAEL	ITC020100035H	162, 66
N75655424G	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	ITC020100216E	33, 36
N29853486S	RODRIGUEZ LIÑAN RAFAELA	ITC020050009G	33, 36
X000890183	RODRIGUEZ NAVAS JOSE RAUL	ITC020100585F	33, 36
N30418127Y	RODRIGUEZ REINA FRANCISCO	ITC020100131M	37, 32
X000882924	RODRIGUEZ REPISO HNOS	ITC020101277H	33, 36
N30020360R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	ITC020100835C	33, 36
D02986937Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL	ITC020100731P	33, 36
N23747171Q	RODRIGUEZ ROMERO CRISTOBAL	ITC020050089T	162, 66
CB14452536	RODRIGUEZ Y BAENA S L	ITC020100087P	162, 66
N30496457K	ROIG GARCIA JOSE LUIS	ITC020050409R	33, 36
N30462741T	ROMAN CASTRO ALFONSO	ITC020050400G	38, 87
N75001574T	ROMERO PULIDO JUAN J	ITC020050517J	33, 36
N30002692C	ROMERO ROMERO ANA	ITC020101442M	354, 12
N29811579Z	ROSA LOPEZ ANTONIO	ITC020100899X	33, 36
D029100982	ROSAL TORRES JOSEFA DEL	ITC020100683M	51, 93
CB14417497	ROSARIO MAGDALENA COLLADO Y OTROS	ITC020101450W	354, 12
N30071168W	RUBIO GONZALEZ ROSARIO	ITC020100648Z	33, 36
N30033946V	RUBIO MARQUEZ JOSE	ITC020101471T	472, 46

N30442583J	SIMON LEAL MARIA	ITC020100883E	33,36
X000870079	SOLDADO ANTONIO	ITC020100774L	33,36
X000882945	SOLER MORENO FLORA	ITC020101275F	33,36
N25269870T	SOMOSIERRA ATANET MANUEL	ITC020050093Y	33,36
N30460372T	SUAREZ DIEZ BONIFACIA	ITC020101227D	33,36
N30125427G	SUAREZ RODA OBDULIA	ITC020100207U	37,32
CB14388946	TALLERES MARIANO ACEVEDO SL	ITC020100036J	162,66
N30059174Z	TAPIA SANZ VIRGINIA	ITC020050285G	33,36
N29554447Y	TARIN RAMIREZ JOSE	ITC020050228U	33,36
CA14009062	TECNOTRON S A	ITC020070163N	102,42
N30723954W	TOLEDANO ALOT ALFONSO	ITC020101089D	33,36
D020065655	TOLEDANO CASTILLO JUAN	ITC020050016P	38,87
N30464759V	TORO CRESPO JUAN MIGUEL	ITC020101357U	33,36
N29917240J	TORRALBO TORIL ANTONIO	ITC020101333T	33,36
N29861195L	TORRE CASTRO JOSE ANTONIO DE LA	ITC020100127H	37,32
N30474350V	TORRE LOPEZ ANTONIO MANUEL DE LA	ITC020100304A	33,36
N30071511T	TORRECILLA MARTINEZ JUSTO	ITC020100428K	33,36
N29874918B	TORRES ESPINO JUAN	ITC020101347J	33,36
N30055611Q	TORRES GARRIDO ANGEL	ITC020101051M	33,36
N00887040E	TORRES RUIZ FRANCISCO	ITC020050011J	33,36
N08386612F	TORRESCUSA GONZALEZ ANTONIO	ITC020101352P	33,36
CA50021484	TRANSPORTES LABARTA S A	ITC020100085M	162,66
N30531010M	TRIGO BADIAS MANUEL RAFAEL	ITC020101002J	33,36
CB14101299	UNION CERRAJERA CORDOBESA SL	ITC020101120M	33,36
N30773267A	VALLES OJEDA JUAN	ITC020030127W	181,63
N30773267A	VALLES OJEDA JUAN	ITC020030128X	181,63
N29928649Z	VARGAS COCA RAFAEL	ITC020100279Y	33,36
N30465932V	VARO MOLINERO JOSEFA	ITC020030099Q	30,27
N30121998W	VAZQUEZ GOZALEZ BONIFACIO	ITC020100607E	33,36
N30410667K	VERA SAUCEDO FRANCISCO	ITC020100653E	33,36
N38222471J	VINALS SAURA JOSE	ITC020050511C	33,36
N29906331Y	VILLALBA NIEVES MANUEL	ITC020101287T	33,36
N30063266G	VILLATORO SANTOS HIRAN	ITC020101232J	33,36
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2001	
D029980718	DONOSO GUZMAN ANTONIA	ITG018000202K	141,24
D029980718	DONOSO GUZMAN ANTONIA	ITG018000690Q	146,47
D029980718	DONOSO GUZMAN ANTONIA	ITG018000960J	146,47
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000271K	141,24
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000339J	141,24
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000352Y	141,24
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000471C	141,24
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000615J	146,47
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000720Y	146,47
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000729H	146,47
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG018000858Y	146,47
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2002	
D026194376	ALMANSA MACIA MARIA LUISA	ITG028000484G	151,59
D030198174	BLASCO MEDINA TOMAS RUPERTO	ITG028000488L	151,59
D030198174	BLASCO MEDINA TOMAS RUPERTO	ITG028000541T	151,59
D029980718	DONOSO GUZMAN ANTONIA	ITG028000168N	151,59
D044366505	JORDANO FONTALBAN ANTONIO	ITG028000509J	151,59
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG028000016Y	146,47
CB61045464	KALINA DEA SL	ITG028000159D	151,59
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG028000047G	146,47
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG028000078Q	146,47
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG028000486J	151,59
CA41910332	SUPERCABLE ANDALUCIA S A	ITG028000527D	151,59
N30797836P	TORRADO CORREDERAS MARIA INMACULADA	ITG028000065B	140,64
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2003	
D026194376	ALMANSA MACIA MARIA LUISA	ITG038000025Y	151,59
EXACCION TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND.	AÑO 2000	
N52350227L	MADRID CARMONA FRANCISCO	ITJ000020069E	140,64
EX0651185D	MODOU DIOP	ITJ018000214J	40,73
EXACCION TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND.	AÑO 2001	
N37783686E	TORO JIMENEZ FRANCISCO	ITJ018000111X	4207,08
EXACCION TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND.	AÑO 2002	
N30391741R	CARRION LUQUE MANUEL	ITJ028000171C	53,90
N30426353K	COBOS ZAPRA MANUEL	ITJ020010513R	74,88
N30435275L	LOPEZ ATIENZA ANTONIO	ITJ028000156L	48,12
EXACCION TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS	AÑO 2001	
CB61072096	EL CAPE DE LA CANTONADA S.L.	ITS029000017K	739,99

Córdoba, a 10 de junio de 2003.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

CABRA

Núm. 5.799

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a. El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.805

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2003, acordó:

1.º Aprobar el Convenio de Colaboración relacionado con la creación del Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos en Córdoba.

2.º Aprobar la constitución de un consorcio con la denominación de "Consorcio Provincial de Centros Comerciales Abiertos de Córdoba".

3.º Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir dicho Consorcio, cuyo texto será diligenciado por Secretaría de su aprobación quedando esta aprobación inicial elevada a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias contra dichos Estatutos durante la fase de publicidad.

4.º Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.º Aprobar la adhesión como socio de pleno derecho de este Ayuntamiento al Consorcio.

6.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para representar al Ayuntamiento en cuantos órganos y actos del Consorcio sea necesario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a. El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 5.816

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Antonio González Moreno en representación de Invernatur, S.L., con domicilio en calle Cuesta Garrote, s/n, ha solicitado autorización para Legalización y Construcción de Fábrica de Tubo de Acero conformado en Invernaderos, en Paraje denominado Prado de los Caballos, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 19 de junio de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a. El Secretario, Juan Molero López.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 5.802

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 9 de mayo de 2003, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 del mencionado texto legal:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	TÍTULO	EUROS
1	Gastos de Personal	272.578,58
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	149.619,123
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	18.403,24
6	Inversiones Reales	206.192,18
7	Transferencias de Capital	0,00
9	Pasivos Financieros,	0,00
TOTAL CAPÍTULOS		647.093,12

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	TÍTULO	EUROS
1	Impuestos Directos	97.981,67
2	Impuestos Indirectos	11.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	42.824,00
4	Transferencias Corrientes	288.414,89
5	Ingresos Patrimoniales	34.974,90
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	171.582,13
8	Activos Financieros	315,53
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL CAPÍTULOS		647.093,12

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO	COMP DEST
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
1.1 Secretaría-Intervención	1			
		Nombramiento Definitivo	B	26
2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.2 Subescala Administrativa	1	NO	C	19
- Administrativos				
2.3 Subescala Auxiliares	1	NO	D	15
- Auxiliares				
3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.2 Subescala Servicios Especiales	2	NO	C	15
3.2.1 Policía Local	1	NO	D	15
3.2.2.Alguacil				

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL.

1.- PERSONAL LABORAL FIJO	NÚMERO
Operarios Servicios Múltiples	3
2. PERSONAL LABORAL EVENTUAL	NÚMERO
A) Dinamizadora Juvenil	1
B) Limpiadoras Edificios Municipales (A tiempo parcial)	3

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 25 de junio de 2003.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

BELALCÁZAR

Núm. 5.806

Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, queda constituida la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

Presidente: Alcalde-Presidente: Don Vicente Torrico Gómez.

Concejales Titulares:

- Don Francisco Jurado Rodríguez.
- Doña M.ª Jesús Romero Vigará.
- Don Carlos Nieto Copé.

Concejales Suplentes:

- Doña M.ª del Pilar Torrero García.
- Don Elías Blanco Mora.
- Don Luis de Medina Suárez

Que del presente Decreto se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los mismos y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

Núm. 5.810

Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, por este orden:

- 1.º Teniente de Alcalde: Don Francisco Jurado Rodríguez.
- 2.º Teniente de Alcalde: Doña M.ª del Pilar Torrero García.
- 3.º Teniente de Alcalde: Doña M.ª Jesús Romero Vigará.

Segundo.— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notifíquese a los interesados y publíquese en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

Núm. 5.811

Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en los Concejales que a continuación se relacionan:

— Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, Tráfico y Seguridad Ciudadana, Agricultura y Ganadería y Sanidad: Don Francisco Jurado Rodríguez.

— Concejala Delegada de la Mujer, Servicios Sociales, Infancia y Educación: Doña M.ª del Pilar Torrero García.

— Concejala Delegada de Deporte, Juventud, Turismo Rural y Medio Ambiente: Doña M.ª Jesús Romero Vigará.

Segundo.— Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Tercero.— Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Belalcázar, 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

EL VISO

Núm. 5.807

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se acordó, delegar con carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, las materias que así mismo se detallan, comprendiendo tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlas con carácter general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros:

Delegación de Hacienda, Personal y Patrimonio:

- Titular: D. Ramón Medina Delgado.

Delegación de Cultura y Juventud:

- Titular: D.ª María Isabel Moreno Silveria.

Delegación de Festejos y Deportes:

- Titular: D.ª Josefa Mantas Morales.

Delegación de Urbanismo:

- Titular: D. José Manuel Romero López.

Delegación de Asuntos Sociales:

- Titular: D.ª Concepción Delgado Moreno.

Delegación de la Mujer:

- Titular: D.ª Angelines Pontes Murillo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En El Viso a 25 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 5.813

Don José Hernández Navarrete, Secretario-Inteventor del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), certifico:

Que con fecha 24 de junio de 2003, se ha dictado por la Sra. Alcaldesa de Fuente Tójar el Decreto número 38/2003, que transcrito literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.— Nombrar Tenientes de Alcalde, a los siguiente Concejales, por el orden que a continuación se indican:

1. Doña María Fermina Muñoz Bermúdez.
2. Don Juan Carlos Jurado Ávalos.

A los Tenientes de Alcalde, en cuantos tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.— De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre.

Tercero.— Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma”.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Fuente Tójar a 24 de junio de 2003.— El Secretario, José Hernández Navarrete.— Visto Bueno. La Alcaldesa, M.ª José Muñoz Alguacil.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 5.814

**A N U N C I O
D E C R E T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.— Designar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento por este Orden:

- 1.— Primer Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, doña Luisa M.ª Rodríguez Rincón.
- 2.— Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Salud y Consumo y Protección Civil, don Alfonso Moya Mejías.
- 3.— Tercer Teniente de Alcalde, Delegado de Promoción y Turismo, Juventud y Deportes, doña Mariazel Valderrábano Madrid.
- 4.— Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Educación Cultura y Festejos, don Jesús Cabezas Benavente.

Segundo.— Las Delegaciones genéricas referidas anteriormente, abarcan la facultad de dirigir y gestionar en general el servicio correspondiente.

Tercero.— Conferir Delegaciones Especiales:

- * Delegación de la Mujer, doña Ana María García Cano.
- * Delegación de Participación Ciudadana y Servicios Municipales, don Santiago Gutiérrez Benavente.
- * Delegación de Medio Ambiente, don Manuel García Sánchez.

Cuarto.— Dese cuenta de este Decreto al Ayuntamiento Pleno, a los efectos del artículo 38 del precitado Reglamento y notifíquese a los interesados.

Quinto.— En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46.1 del mismo Texto Legal, publíquese esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicho precepto.

Fuente Obejuna, a 24 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.815

A N U N C I O

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposiciones Legales concordantes, por el presente he resuelto:

Primero.— Nombrar para que integren la Comisión de Gobierno Municipal a los siguientes señores capitulares:

- 1.— Doña Luisa María Rodríguez Rincón.
- 2.— Don Alfonso Moya Mejías.
- 3.— Doña Mariazel Valderrábano Madrid.
- 4.— Don Jesús Cabezas Benavente.

Segundo.— Corresponderá a la Comisión de Gobierno la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y el ejercicio de las competencias que expresamente le delegue el Pleno o la Presidenta de la Corporación.

Tercero.— El presente Decreto será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificado personalmente a los interesados y dada cuenta al Pleno Corporativo.

Fuente Obejuna, a 23 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****LUCENA**

Núm. 3.895

Doña Alejandra Sastre Vilata, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 95/2003 a instancia de Juan Manuel Chamizo Ruiz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Suerte de olivar, situada en el partido de los Serranillos, segundo cuartel rural del término de Lucena, con cabida de 53 áreas, 47 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, equivalentes a diez y cuartillo celemines, que linda: Al norte y sur con olivar de Juan Antonio Peñalver; al este, con más de Gerardo de la Mora y al oeste, con más de don Manuel Ruiz Cañete. La última y única inscripción de dominio vigente de la finca es la 1.ª de la número 15.625, extendida al folio 245 vuelto del libro 502 de Lucena, tomo 478 del archivo, con fecha 13 de enero de 1936, según la cual, el titular de la misma es don Juan de Dios Ruiz Cañete, mayor de edad, casado con doña Araceli Puisegut Baena y vecino de Lucena”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de don Juan de Dios Ruiz Cañete para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 31 de marzo de 2003.— La Juez, Alejandra Sastre Vilata.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 5.499

El Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.015/2003, a instancia de Juan Pedro Torres Salinas y María Josefa González Martínez, representados por don Jesús Balseira Palacios, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.— Parcela de labor regadío al paraje denominado “El Algarrobillo”, en el término municipal de Espiel. Es la parcela número 291 del Polígono 11 del Catastro Parcelario. Tiene una superficie de 20 áreas y 19 centiáreas, todas ellas de labor regadío. Linda: Al Norte, con camino particular que lo separa de la parcela 285 del Polígono 11, propiedad de doña Antonia Llergo Machuca; al Sur, con el arroyo Algarrabilla; al Este, con la parcela número 292 del citado Polígono, propiedad de don Manuel Dueñas de la Torre; y al Oeste, con la parcela número 290 del mismo Polígono, propiedad de don Amador Martínez Martín.

Esta parcela tiene históricamente derecho de toma de agua de una alberca común a esta parcela y a otras colindantes, situadas

entre los límites de las parcelas números 286, 287 y 288 del Polígono 11, a través de las canalizaciones correspondientes que van desde dicha alberca hasta cada una de las parcelas que tienen derecho a la toma de agua.

2.— Rústica: Cortijo de labor y su respectiva zona de vacie, ubicado dentro de la parcela 299 del Polígono 11, en el paraje de "El Algarrobbillo", en el término municipal de Espiel. Tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, de los cuales cuarenta metros cuadrados corresponden a la edificación del Cortijo, y 60 metros cuadrados a la zona de vacie del mismo. Linda: Por la derecha, con Antonia Llergo Machuca; por la izquierda y fondo, con terrenos propiedad de doña Antonia Llergo Machuca; y por el frente, con la indicada parcela 299 del Polígono 11. Tiene su acceso a través de la explanada del Cortijo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

A este cortijo le corresponden como anejo unas corralejas ubicadas dentro de la parcela 299 del polígono 11, en el paraje de "El Algarrobbillo", en término municipal de Espiel, concretamente en la parte trasera del cortijo de labor enclavado en dicha parcela, propiedad de don Amador Martínez Martín. Ocupa una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Linda, mirando frente a su puerta de entrada: Por la derecha, con zona de vacie del cortijo de don Juan Nevado Arribas; por la izquierda, con la misma zona de vacie del Cortijo de labor ubicado dentro de la misma parcela, propiedad de doña Antonia Llergo Machuca; y por el fondo, con el cortijo de don Amador Martínez Martín.

Así mismo se cita a Rafael Martínez Almenta, Carmen Larenas Bermudo, Manuel Escobar Martínez, Rafaela Delgado Llergo, José Delgado Llergo, Manuel Dueñas de la Torre, Amador Martínez Martín y Juan Nevado Arribas y herederos de doña Antonia Llergo Machuca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de junio de 2003.— El/La Juez, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.665

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía número 57/2000, promovido por Rafael Mondéjar Sanz, Manuel Molina Díaz, Antonio Fernández Arboledas y Antonia Miranda Córdoba, representados por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, y asistidos del Letrado don Bernaldo de Quirós Fernández, contra Ana María Gay Cuesta, Ángel Fernández Pérez, José Daniel Pérez Aroca, Ángela Sánchez Montoro, Consuelo Vivo Rodríguez, José Romero Santos, Agustín Ángel Valladares Gallardo, Carlos Luis Sánchez Jiménez, Inés Carmen Rodríguez García, Cristóbal González González, Josefa Pulido Salido, Antonio González González, María José Rubio Ramos, Francisco Gallego Sánchez, Francisco García Carrillo, Juan Manuel García Carrillo, Alfonso Sánchez Álvarez, Antonio Ruiz Cañizares, Rafael Jiménez Ortiz, Rosa María Ortega Salas, Antonio Roldán Sánchez, José Roldán Sánchez, Juan Salamanca López, Antonia Rodríguez Cebrián, Antonio Roldán Sánchez, José Roldán Sánchez, Isabel López García, Miguel Ayala Marín y Salud Mora Gabarrón, representados por los Procuradores María Vicenta Martínez del Barrio, Elena María Cobos López, Elena María Cobos López, María del Carmen Murillo Agudo, José Espinosa Lara, Rafael Ortega Izquierdo, Rafael Ortega Izquierdo, María Julia López Arias, Ana Salgado Anguita, Rita Sarcoli Gentili, José Espinosa Lara, María Dolores Cerezo Ruiz y María Dolores Cerezo Ruiz, y asistidos de los Letrados José Manuel Collantes Estévez, José Manuel Collantes Estévez, José Antonio Dueñas Alonso, Bartolomé Jurado Luque, José Antonio Dueñas Alonso, Segundo López Izquierdo, Segundo López Izquierdo, Manuel Jesús González

González, Manuel Jesús González González, Manuel Jesús González González, Manuel Jesús González González, José María Arias Torres, José Luis Revuelto Villalba, José Luis Revuelto Villalba, Francisco Fedriani Herrera, Bartolomé Jurado Luque, María del Mar Ortega Salas, María del Mar Ortega Salas, Pedro Luis Colomer Vilela, Pedro Luis Colomer Vilela, Bartolomé Jurado Luque, Bartolomé Jurado Luque y Pedro Luis Colomer Vilela.

Emplazados: Manuel Alejo Franco, Jacoba Obrero Mellado, Francisco Alonso Peña, María Teresa Castro Morales, Engracia Carranza Álvarez (en nombre de sus hijos Sara y Diego Torres Carranza), Guillermo Rafael García Escudero, Piedad Bujalance Serrano, María Dolores Mejías Ruiz, Juan David Moya Hernández, Concepción de la Riva Ojeda, Juana Plantón Hernández y los desconocidos herederos de Dolores Polo Varo, en concepto de parte demandada cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representados por Procurador y asistidos de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Córdoba, a 18 de junio de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.736

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 113/2003, se ha acordado citar a Juan Manuel Martín Alférez, a fin de que comparezca al juicio señalado el próximo día 3 de octubre de 2003, a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Manuel Martín Alférez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Córdoba, a 23 de junio de 2003.— La Secretaria, Elena Núñez González.

Núm. 5.751

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2003, a instancia de la parte actora doña Cristina Jiménez Goneaga y María José Reyes Ruiz, contra Nathan Leisurewear Castelló, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 23 de junio de 2003, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

S.S.^a lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 21.896,47 euros en concepto de principal (a Cristina Jiménez Goneaga 8.966,90 euros, más 896,69 en concepto de demora, y a doña María José Reyes Ruiz 10.938,99 euros, más 1.093,89 en concepto de demora), más la de 4.379,294 euros calculados para intereses, gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días seña-

le bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Notifíquese el Auto a la parte ejecutada mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Nathan Leisurewear Castelló, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 5.783

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 1.403/02, Ejecución número 106/2003, sobre reclamación de Cantidad, a instancia de Manuel Domingo García Martínez, contra empresa Plasur Obra Seca, S.L., en la que con fecha 19 de junio de 2003 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.ª Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.538,83 euros en concepto de principal, más la de 471,18 euros de intereses y 753,88 euros para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Librese testimonio y únase a las presentes actuaciones a los efectos oportunos, la "Diligencia Negativa" practicada a la empresa Plasur Obra Seca, S.L., que obra en los Autos número 144/03, seguidos en este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Plasur Obra Seca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se descono-

cen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 19 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.784

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2003 y 232/2003 y acumulados, a instancia de la parte actora don Manuel Álvarez Moyano y otros, contra Megacor, S.L., sobre Despido, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 18 de junio de 2003 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Manuel Álvarez Moyano, doña María José Monje Rodríguez, doña Rafaela Leiva López, don José Usero Díaz, don José del Rosal Martínez, don Manuel Cuevas Fernández y don José López Jiménez, contra la empresa Megacor, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que han sido objeto los demandantes acordado por la empresa con efectos de 28-02-2003, condenando a la empresa demandada a readmitirles en las mismas condiciones que tenían antes de producirse el despido, a no ser que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta Sentencia y sin necesidad a esperar la firmeza de la misma, opte ante este Juzgado por el abono e indemnización en las cuantías que para cada uno de ellos se indica, así como al abono de los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia y, que al día de hoy cabe fijar en las cantidades que, respectivamente se relacionan:

- 1.— A don Manuel Álvarez Moyano:
 - a) Indemnización: 7.884,62 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.998,74 euros.
- 2.— A doña María José Monje Rodríguez:
 - a) Indemnización: 6.662,25 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.743,97 euros.
- 3.— A doña Rafaela Leiva López:
 - a) Indemnización: 5.086,27 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.691,42 euros.
- 4.— A don José Usero Díaz:
 - a) Indemnización: 7.802,27 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.998,74 euros.
- 5.— A don José del Rosal Martínez:
 - a) Indemnización: 7.754,61 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.998,74 euros.
- 6.— A don Manuel Cuevas Fernández:
 - a) Indemnización: 6.981,60 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.998,74 euros.
- 7.— A don José López Jiménez:
 - a) Indemnización: 7.115,60 euros.
 - b) Salarios de tramitación: 3.998,74 euros.

Adviértase a las partes al notificarles esta Sentencia que contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social o por escrito dirigido al mismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y a la demandada que en caso de recurrir, deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, Sucursal de Avda. de Conde Vellellano, número 17, de Córdoba, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta antes reseñada, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Megacor, S.L., actualmente en paradero desconocido, y que anteriormente tuvo su domicilio en Córdoba, Polígono Los Pedroches,

calle Artesanos, número 4, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2002.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 5.822

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas, secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 193/03, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que condeno a Liliana Ivan y Cristian Aurelian Soare, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de cinco fines de semana de arresto a cada uno de ellos, así como al pago de las costas procesales, por partes iguales.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la II^{ta}. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el II^{to}. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Liliana Ivan y Cristian Aurelian Soare, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 24 de junio de 2003.— El Secretario, Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.567

Don Rafael Díaz de la Coba, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 210/2003, a instancia de doña María Josefa Sánchez Jiménez y doña Celia Serrano Sánchez, representadas por la Procuradora doña Beatriz Gema Sánchez Ordóñez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa de dos pisos, marcada con el número 68, antes 56, sita en la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 52 metros y 56 decímetros cuadrados, o sea, 4 metros y 38 centímetros de fachada por 12 metros de fondo. Linda: Por la derecha entrando, con la de Pedro González Lopera; por la izquierda entrando, con la de Manuel Serrano Ruiz Ruano; y por el fondo, con casas del Barrio de Jesús Nazareno”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de Ana García Pareja y los del matrimonio formado por Francisco Núñez Ruiz y Lutgarda Sánchez García para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 21 de mayo de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

PALMA DE MALLORCA

Núm. 5.818

Doña María Nieves Afán de Rivera Jiménez, Secretaria del Juz-

gado de Instrucción Número 8 de Palma de Mallorca, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 217/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Palma de Mallorca, a 17 de octubre de 2002.

Vistos en juicio oral y público por mí, Antoni Rotger Cifre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción 8 de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 217/2002, sobre falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, incoados en virtud de denuncia suscrita por Guardia Civil contra Eduardo Herrera Capó, habiendo sido igualmente parte y por disposición legal el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Herrera Capó como autor de la falta precedentemente definida, a la pena de un mes de multa a razón de 1,2 euros/día y al pago de las costas procesales causadas.

En caso de impago de la multa el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Firme que sea la presente Resolución, póngase en conocimiento de la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución cabe recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado en el que se harán constar los motivos de la impugnación, fijando domicilio para notificaciones y quedando entretanto las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eduardo Herrera Capó, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Palma de Mallorca, a 20 de junio de 2003.— La Secretaria, María Nieves Afán de Rivera Jiménez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 5.500

Anuncio de Licitación

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación (Secretaría General)
- Número de expediente: Sin determinar

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Ejecución de la Obra “Mejora Alumbrado Público en Mesas de Guadalora”
- Lugar de ejecución: Hornachuelos
- Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 40.755,90 euros

5. Garantía provisional. Exenta

6. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

7. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- Localidad y código postal: 14740 Hornachuelos
- Teléfono: 957 641 051 y 957 641 052
- Telefax: 957 640 499
- Fecha límite de obtención, de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación que integrará las ofertas: Los especificados en el Pliego de Condiciones

Apertura de las ofertas :
 Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos
 Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
 Localidad: 14740 Hornachuelos
 Fecha: La Mesa se constituye el quinto día hábil siguiente a aquel en el finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto no público.
 Hora: 12 HORAS
 c) Lugar: Salón de Actos de la Corporación.
9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
 Hornachuelos, a 12 de junio de 2003.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 6.108

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2002, aprobó el expediente de contratación de las obras de Urbanización del Plan Parcial Residencial "Huerta 1ª".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, se da publicidad a la apertura de procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Objeto del contrato: El contrato tiene por objeto las obras contenidas en el proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial "Huerta 1ª".

2. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación, concurso.

3. Tipo de licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuesto, que importa novecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y nueve con noventa y siete (991.669,97) euros.

4. Plazo de ejecución del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de las obras.

5. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base Séptima del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

6. Clasificación Del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

7. Plazo de presentación de ofertas: Veintitrés días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Garantía: La garantía provisional será el 2% del presupuesto de la obra y la definitiva el 4% de la adjudicación.

El acto público de apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Villafranca de Córdoba a 5 de junio de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.426

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ley Hipotecaria 170/98, a instancia de CajaSur, contra don Francisco García Dugo y doña Dolores Estévez Morales, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que se dirán, la cual se llevará a efecto en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número, de esta villa.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Plaza de aparcamiento número 4, situada en plaza sótano del edificio situado en calle Canónigo Carlos Sánchez y la Avenida de Córdoba, de Palma del Río. Finca registral 14.719.

Tipo de licitación: 7.482,60 euros.

Urbana.— Plaza de aparcamiento número 8, situada en plaza sótano del edificio situado en calle Canónigo Carlos Sánchez y la Avenida de Córdoba, de Palma del Río. Finca registral 14.723.

Tipo de licitación: 10.475,64 euros.

Urbana.— Plaza de aparcamiento número 10, situada en plaza sótano del edificio situado en calle Canónigo Carlos Sánchez y la Avenida de Córdoba, de Palma del Río. Finca registral 14.725.

Tipo de licitación: 10.475,64 euros.

Urbana.— Plaza de aparcamiento número 11, situada en plaza sótano del edificio situado en calle Canónigo Carlos Sánchez y la Avenida de Córdoba, de Palma del Río. Finca registral 14.726.

Tipo de licitación: 10.475,64 euros.

Urbana.— Cuarto trastero situado en plaza sótano del edificio situado en calle Canónigo Carlos Sánchez y la Avenida de Córdoba, de Palma del Río. Finca registral 14.734.

Tipo de licitación: 4.489,56 euros.

Día de la subasta: 10 de septiembre de 2003, a las 11 horas.

La subasta se verificará bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo.

Segunda.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— No constan en Autos los títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones antes expresadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Quinta.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, el Tribunal, mediante Auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Sexta.— Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber a la ejecutante que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si la ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas.

Séptima.— Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del avalúo, podrán los ejecutados, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho de la ejecutante.

Octava.— Si por fuerza mayor o error no pudiese celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora, con la excepción de los sábados que lo será el lunes siguiente.

Novena.— Se desconoce por este Juzgado la situación posesoria de las fincas.

Dado en Posadas, a 10 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

CÓRDOBA

Núm. 5.247

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el procedimiento seguido en dicho Juzgado con el número 359/03, a instancia de Banco de Andalucía, contra don Tomás Reyes Cabrera y doña Ermelinda, sobre Ejec. Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso vivienda, tipo N, número 3, en planta baja y primera según el Ayuntamiento, de la casa número 2 del Pasaje Escritor Vargas Machuca, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 63 metros 98 decímetros cuadrados, y construida de 83 metros y 40 decímetros cuadrados.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número 4 de Córdoba, en el tomo 1.401, número 351, folio 220, finca número 28.483, hoy finca número 9.948, obrante al folio 55 del tomo 1.972, libro 146.

Tipo para la subasta: SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (66.111,33 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 17 de septiembre a las 12 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncio de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Por medio del presente edicto se notifica a los ejecutados el señalamiento de la subasta, para el caso de que, por haber cambiado de domicilio sin comunicarlo, no se hubiera podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el Registro.

En Córdoba, a 3 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

CÓRDOBA

Núm. 5.277

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 105/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Juan Delgado Gómez y Rafaela Clares Rueda, sobre Ejec. Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana, piso primero, número 2, de la casa sin número de gobierno, hoy 34, de la calle Compositor Ramón Medina, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 142 metros 45 decímetros cuadrados. E inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, al tomo 1.102, libro 106, folio 153, finca número 10.188. Valorada a efectos de subasta en 92.555,86 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 25 de septiembre a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncio de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 3 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

CÓRDOBA

Núm. 5.834

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 117/2001, a instancia de CajaSur, contra Ángel Cantador Madueño y Mercedes Garrote Requejo, sobre Ejec. Títulos no Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso primero, letra B, situado en calle Marbella, número 24, de Córdoba; se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza lavadero, y en la actualidad

con el número 22 de la calle Marbella. Inscrito con el número 8.938 del registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba, al tomo 1.978, libro 251, siendo los propietarios de pleno dominio de la finca por título de compraventa, don Ángel Cantador Madueño y doña Mercedes Garrote Requejo.

Tipo de subasta una vez practicada liquidación de cargas por el señor Secretario: 6.466,30 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, número 4. 14071-Córdoba, planta 3.ª, el día 22 de septiembre próximo y hora de las 12 de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la presente subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, número 1.437, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, 17, de Córdoba, o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

De no ser posible la notificación de la subasta a los demandados se entenderá practicada con la publicación del presente edicto.

En Córdoba, a 20 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

CÓRDOBA

Núm. 5.871

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 300/2003, a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, y bajo la dirección del Letrado Sr. Vives, contra Vicente Paisano Moreno, Isabel Guadix Cabezas y Ángel García Caballer, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.— Finca propiedad de don Vicente paisano Moreno y doña Isabel Guadix Cabezas; piso tercero tipo B de la casa número 18 en la Avenida de la Viñuela de la ciudad de Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, en el tomo 2.197, libro 1.082, al folio 118, finca número 1.658, inscripción 9.ª.

Valoración: 115.394,32 euros.

2.— Finca propiedad de don Ángel García Caballero; piso segundo tipo 2.4 del edificio sin número de calle Plateros Pedro de Bares, de la ciudad de Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, en el tomo 1.773, libro 666, al folio 114, finca número 52.234, inscripción 6.ª.

Valoración: 115.394,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito Pza. de la Constitución s/n, planta 6.ª, el día 23 de septiembre, a las 10'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 0030 4211 1433/0000/00/300/03 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 20 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

CÓRDOBA

Núm. 5.904

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 610/2001, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra El Rebajón del Mueble, S.L., Manuel Rosales Ordóñez y María del Carmen Montero Puerto, sobre Ejecución de Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Piso vivienda en 4.ª planta, puerta izquierda de la casa n.º 3 de la calle Hernán Ruiz de esta capital, con superficie útil de 60,6300 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, al tomo 1.645 del archivo, libro 910 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 77 vuelto, finca número 49.886, anotación letra A.

Consta en autos que la finca objeto de procedimiento es el domicilio de los demandados.

Tipo de subasta: 23.063,72 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza de la Constitución n.º 4 14071 Córdoba, planta 3.ª, el día 26 de septiembre, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto sita en la Avenida Conde de Valledano, n.º 17 número de cuenta 00304211143717061001 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Se hace constar que de no llegar a los destinatarios la notificación del señalamiento de subasta se entenderá notificada la fecha de la misma mediante el presente edicto.

En Córdoba, a 26 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.771

Don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de doña Remedios Pozuelo Guijo, mayor de edad, viuda, vecina de Pozoblanco, con domicilio en la calle Doctor Marañón, número 26, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.118.714-F.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo registral o inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa situada en la calle Romo, número 21, de Pozoblanco. Consta de cuatro cuerpos doblados y patio. Tiene una superficie de 123 metros cuadrados, y según consta en la Certificación catastral Descriptiva y Gráfica expedida por la Gerencia territorial del Catastro en Córdoba, ha resultado tener una superficie de 242 metros cuadrados, y según reciente medición efectuada por el Arquitecto Técnico, actualmente tiene una cabida de 269,50 metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con don Blas Redondo Muñoz; por la izquierda, con don Francisco Molina Expósito, y por el fondo, con corrales y patios de las casas colindantes, hoy herederos de don Francisco Dueñas Moreno.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Linda, izquierda de su entrada, con casa de don Francisco Molina Expósito y doña Gertrudis Cabanillas Callejas; por la derecha, con doña Catalina, doña Teodora María y don Manuel Cabrera Ruiz, y fondo, con doña Felisa López Fabios, don Antonio García Plazuelo y doña María Rubio Pizarro.

Inscripción.— Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, en el tomo 315, libro 85, folio 213, finca número 5.215, inscripción 2.ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 17 de junio de 2003.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.